

Ulenor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - PROMISCU

*20-2
12+19*

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO(S)
ALEXANDER POMAR CASTILLO,
LUZ MADINA MALAVER RODRIGUEZ

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014189 023 - 2018 - 00130 00



11001418902320180013000

Ronate
3/Febrero/2022
10:00AM
Inmueble

Señor
JUEZ CIVIL Municipal de Bogotá
Bogotá D.C.

Procedimiento **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra **LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ y ALEXANDER POMAR CASTILLO**.

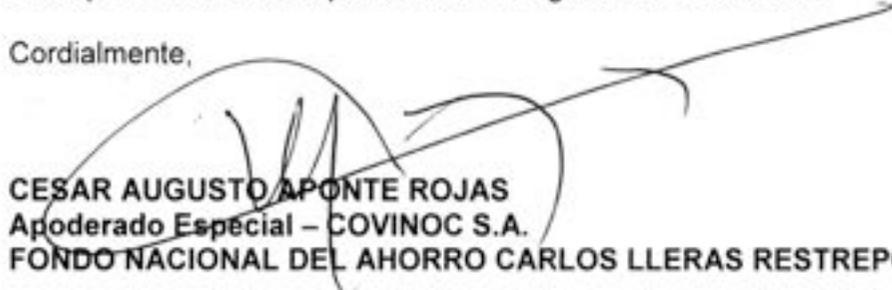
CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado Bogotá, identificado con la C.C. N° 93.396.585 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en el presente acto como **Apoderado Especial de COVINOC S.A.**, sociedad con domicilio en ésta ciudad, con Nit 860.028.462-1, de acuerdo con el poder amplio y suficiente que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1290 del 3 de Junio de 2015, otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá por el Doctor **JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.**, Compañía que a su vez actúa en calidad de apoderada especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, entidad con domicilio en Bogotá, con Nit 899.999.284-4, conforme consta en la Escritura Pública N° 4155 del 26/09/2017 de la Notaría 40 de Bogotá, representada legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA**, quien se identifica con la C.C. N° 79.151.912 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial a la Abogada **ESPERANZA SASTOQUE MEZA** identificada como aparece al final y al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MÍNIMA (x) MENOR () MAYOR () CUANTIA** conforme al artículo 468 y subsiguientes del CGP contra **LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ y ALEXANDER POMAR CASTILLO** identificado (s) con C.C. N° 52.456.224 y 79.987.417, domiciliado (a) en esta ciudad, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes gravados con la hipoteca constituida mediante la escritura pública N° 1070 del 4 de Junio de 2015, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., el pago preferencial al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, del (los) crédito (s) que consta (n) en esta y/o en los documentos de deber que se adjuntará (n) a la demanda, junto con sus intereses corrientes, de mora y demás accesorios.

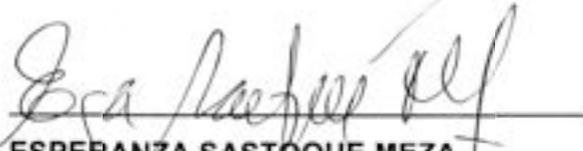
Este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, desistir, proponer tachas de falsedad y retirar llegado el caso, los documentos base de la acción, para lo cual confiero la facultad de recibir, en los términos del artículo 461 del CGP y hacer postura por cuenta del crédito llegado el caso.

El pago de los títulos judiciales a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente a **COVINOC S.A.** En consecuencia, el apoderado (a) puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminantemente prohibida la sustitución del presente poder a menos de que esta sea con visto bueno del mandante, salvo para el caso de la práctica de la diligencia de secuestro.

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
Apoderado Especial - **COVINOC S.A.**
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO NOTARIA **18**
Bogotá D.C.

El Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por: _____

Identificado (a) con C.C. **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**
93.396.585

Tarjeta Profesional _____ C.S.J.
y de **IBAGUÉ** firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. la huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogotá: _____

12 MAR 2018

FIRMA HUELLA SERTIFICADA

[Handwritten signature]





2

PAGARÉ LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 71.987.417

A LA ORDEN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO O DE SU ENDOSATARIO SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CICLICA POR PERIODOS ANUALES.

- 1. OTORGANTES. Alexander Pomar Castillo
- 2. DEUDORES. Alexander Pomar Castillo
- 3. FECHA DE SUSCRIPCION 1 de junio de 2015
- 4. VALOR DEL CRÉDITO \$ 98.080.898,86
- 5. No. UNIDADES DE VALOR REAL 385.262,2016
- 6. EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL \$ 98.080.898,86
- 7. PLAZO 20 años
- 8. TASA DE INTERES REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL 11 (%) E.A.
- 9. CIUDAD Bogotá
- 10. DESTINO DEL CREDITO:
 - Adquisición de vivienda nueva o usada
 - Construcción de vivienda
 - Mejora de vivienda
 - Liberación de gravamen hipotecario
- 11. NÚMERO DE CUOTAS 2 AD
- 12. VALOR DE LA PRIMERA CUOTA \$ 1.228.299,60
- 13. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA 5/09/2015 DIMIA
- 14. SISTEMA DE AMORTIZACION EN UNIDADES DE VALOR REAL.
- 15. VENCIMIENTO FINAL 5/06/2035 DIMIA
- 16. LUGAR DE CREACION DEL PAGARE Bogotá

Nosotros Alexander Pomar Castillo

Identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firmas, y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaro(amos) y acepto(amos):

Primera.-El FONDO NACIONAL DEL AHORRO, es un establecimiento publico del Orden nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998 Segunda.- En la calidad indicada me declaro(amos)



3

de por(es) del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, que en adelante se denominará el FONDO y me (nos) comprometo(emos) a pagar incondicionalmente en el plazo establecido, la cantidad de unidades de valor real (en adelante UVR), equivalente a la fecha, a la suma en moneda legal colombiana que ya recibí(mos) del FONDO a entera satisfacción a título de préstamo con intereses la cual se destinará, al propósito establecido. **Tercera.-** Cuando el sistema de amortización convenido con el FONDO sea el denominado en **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.** pagaré(mos) al FONDO o a su orden; o quien represente sus derechos; sobre el saldo insoluto expresado en UVR intereses por mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratoria efectiva anual expresada en éste pagaré. El valor de las obligación(es) que asumo(mimos) en virtud del presente pagaré se actualiza de conformidad con la variación de la UVR establecida en la Ley, de las tasas de interés remuneratorias y moratorias pactadas, mas los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y las garantía(s) constituidas en los términos de este pagaré, suma que será establecida en el momento de diligenciar los espacios en blanco de conformidad con la carta de instrucciones que se adjunta. Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en éste pagaré y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. Parágrafo segundo: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el FONDO para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el de **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, en relación con el cual manifiesto(amos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre el citado sistema me(nos) ha sido efectuada. **Cuarta.-** Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidariamente e incondicionalmente al FONDO, o a su orden o a quien represente sus derechos; la cantidad adeudada junto con sus intereses en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresadas en la parte inicial de éste pagaré, que tendrá como vencimiento mensual el día de cada mes señalado. La primera cuota la pagaré(mos) en la siguiente fecha 5/09/2015 por un valor de **LETRAS (\$ 1.778.299,60)**; el cálculo de las restantes cuotas mensuales se hará por parte del FONDO de acuerdo con el sistema de amortización expresado en éste pagaré. Parágrafo Primero: Al valor de la cuota mensual que incluye abono a capital mas intereses remuneratorios, se le adicionará el valor de las primas de los correspondientes seguros, y si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada para créditos de vivienda, se cobrará a partir del día siguiente a aquel en el cual la cuota debía ser pagada. Parágrafo segundo: Las cuotas mensuales calculadas como se indica anteriormente, serán canceladas por mi(nosotros) en moneda legal colombiana y se comportaran en forma que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido denominado **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo Tercero: El abono de cada cuota se aplicará primero al pago de la prima de seguros y otros gastos pendientes; en segundo lugar a intereses de mora si se han causado y cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad; en tercer lugar a los intereses corrientes; y en cuarto lugar; el remanente, se aplicará a capital. Parágrafo Cuarto: La obligación incorporada en éste pagaré está denominada en unidades de valor real UVR y, en consecuencia se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Quinta.-** Que en caso de mora en el pago de una o mas cuotas mensuales adeudadas pagaré(mos) al FONDO incondicional y solidariamente durante ella intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley a la fecha de pago, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial, los intereses moratorios los pagaré(mos) sobre el saldo insoluto del capital siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. **Sexta.-** Declaro(amos) que el FONDO queda facultado para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda a mi(nuestro) cargo y para exigir su cancelación inmediata junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro y hacer efectiva la hipoteca que garantiza éste préstamo en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Mora en el pago de una o mas cuotas mensuales; b) Embargo o persecución judicial de

X

tenidos en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado a favor del FONDO que garantizan mi(nuestra) obligación; c) Si el inmueble que hubiera(mos) dado en garantía de pago de la obligación contraída con el FONDO se extinguiera o deteriorada o sufriera desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio del FONDO dejan de ser garantía suficiente para la obligación pendiente; d) Si para la obtención del crédito hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al FONDO. e) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. f) Cualquier causa establecida en la Ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Séptima.-** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad ó parte de las obligaciones emanadas de éste pagaré sin autorización previa, expresa y escrita del FONDO en la forma establecida en el Reglamento de Crédito. **Octava.-** Que expresamente declaro(amos) que la garantía hipotecaria que tengo (amos) constituida o que constituya en el futuro a favor del FONDO, garantiza la presente obligación. **Novena.-** Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada inicialmente. **Décima .-** Que los exponentes deudores aceptamos y reconocemos voluntariamente la deuda por toda la vigencia del contrato o plazo pactado hasta el pago total de la misma. **Décima primera.-** El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán de cargo del(los) deudor(es), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(amos) en

Bogotá a los 4 días del mes 06 de 2015.

FIRMA Alexander Pomar C.

NOMBRE DEL DEUDOR Alexander Pomar

C.C. DEL DEUDOR 79.987.417

NOMBRE DE QUIEN FIRMA Alexander Pomar

C.C. DE QUIEN FIRMA 79.987.417

NOMBRE PROPIO

APODERADO



(HUELLA)

FIRMA _____

NOMBRE DEL DEUDOR _____

C.C. DEL DEUDOR _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____

NOMBRE PROPIO

APODERADO



(HUELLA)

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 79.987.217SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR
PERIODOS ANUALESREFERENCIA: PAGARÉ No.: 79.987.217
CRÉDITO No.: 79.987.217

Yo (nosotros) Alexander Román Castillo
 mayor (es) de edad, con domicilio en Bogotá (respectivamente) identificado(s)
 como aparece al pie de (nuestra) firma, obrando en mi calidad de deudor (es) por medio del
 presente documento **AUTORIZO (mos)** expresamente al **FONDO NACIONAL DEL
 AHORRO**, en adelante **EL FONDO**, o a quien haga sus veces, para que de conformidad con
 el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco del pagaré citado en la
 referencia, complementándolo en todas sus partes antes de presentar el título para el
 ejercicio de derecho que en él se incorpora. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso,
 de acuerdo con las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

El pagaré en blanco se diligenciará en el momento que incumpla (mos) cualquiera de las
 obligaciones pactadas con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLEVAS
 RESTREPO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la Escritura Pública No. 1090
 de fecha 4 de junio de 1985 de la Notaria 34 o deje (mos) de pagar cualquiera de las
 cuotas pactadas, los intereses remuneratorios, los seguros o de los intereses moratorios
 cuando el inmueble otorgado en garantía sea embargado por cualquier concepto.

El espacio destinado al número del pagaré, que se encuentra en blanco, corresponderá al
 mismo citado en la referencia de esta carta, que es el número de cédula de ciudadanía del
 afiliado beneficiario del crédito del FONDO (De tratarse de un crédito conjunto el número del
 pagaré será el de la cédula de ciudadanía de los dos afiliados al FONDO)

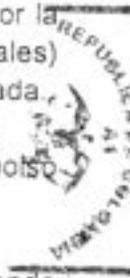
1. **Otorgantes:** Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).
2. **Deudores:** Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) deudor (es) del FNA o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).
3. **Fecha de suscripción:** Será diligenciado con la misma fecha en que suscriba (mos) la Escritura Pública.
4. **Valor del crédito:** Deberá llenarse con el monto en pesos, que adeudo(amos) a la fecha de ser diligenciado el pagaré por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o porque se incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas con el Fondo dentro del contrato de hipoteca que consta en la escritura de la referencia.
5. **Número de Unidades de Valor Real:** Será diligenciado con el número de UVR que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo (amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la escritura pública de la referencia.



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 79.987-AD

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

6. **Equivalentes a la fecha en moneda legal:** Será diligenciado con la equivalencia en pesos de las UVR, que adeudo (amos) a la fecha de ser llenado los espacios en blanco.
7. **Plazo:** Corresponde al aprobado para el crédito de la referencia contado desde el día que me (nos) fue desembolsado y que se encuentra incorporado en la carta que contiene la oferta de crédito.
8. **Tasa de interés remuneratoria efectiva anual:** Será aquella con la que el FONDO aprobó el crédito a mi (nosotros) adjudicado y que me(nos) fue debidamente comunicada en la oferta de crédito.
9. **Ciudad:** Será la ciudad donde haya (mos) presentado la solicitud de mi (nuestro) crédito
10. **Destino del crédito.** Se marca con una X el destino o la finalidad del crédito para vivienda por el cual me (nos) fue aprobado el crédito de acuerdo a lo señalado en el contrato de hipoteca contenido en la escritura pública No. 1070 de fecha 4/06/15 otorgada en la Notaría 34 de Bogotá
11. **Número de cuotas:** Será igual al número de meses que constituyen el plazo aprobado a mi (nosotros) para la cancelación del crédito y que se encuentran señaladas dentro de la carta que contiene la oferta de crédito.
12. **Valor de la primera cuota:** Corresponde a la suma de dinero que establezca el Fondo de acuerdo con el sistema de amortización del crédito previamente convenido dentro de los adoptados por la junta directiva del Fondo (Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica por periodos anuales) y que será necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada.
13. **Fecha de pago de la primera cuota.** Será un mes (30 días) después de la fecha de desembolso del crédito de la referencia
14. **Sistema de amortización en unidades de valor real:** Corresponde al convenido con el Fondo denominado cuota decreciente mensualmente en uvr cíclica por periodos anuales, adoptado por la Junta Directiva del Fondo y aprobado previamente por la Superfinanciera de Colombia
15. **Vencimiento final:** Se diligenciará con la fecha en la cual sea haga exigible el pago total de la obligación.
16. **Lugar de creación del pagaré:** Será la ciudad de la ubicación del inmueble hipotecado, en garantía del pago del crédito.
17. El espacio identificado con el numero cinco (5), que se encuentra en blanco, destinado a señalar la cantidad de unidades de valor real, deberá llenarse con el numero de (UVR) que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo(amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquier concepto de los indicados en la cláusula sexta del pagaré.



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
 A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 29.987.417

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de la presente carta hayan sido dadas al FONDO, se entenderán en igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, según el caso.

Declaro(amos) además que conozco(cemos), la totalidad del pagaré suscrito el cual acepto (amos) sin reserva alguna y que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firmado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes Febrero de 2015.

FIRMA _____



NOMBRE DEUDOR Alexander Pomar Castillo

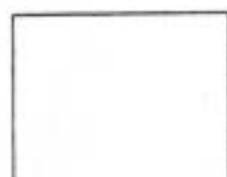
C.C. DEL DEUDOR _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA Alexander Pomar Castillo.

C.C. DE QUIEN FIRMA 79.987.417 B15

Nombre propio
 Apoderado

FIRMA _____



NOMBRE DEUDOR _____

C.C. DEL DEUDOR _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____

Nombre propio
 Apoderado

NOTARIO 56

MINISTERIO DE PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA

Ante el NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

Compareció Alexander
POMAR. Castillo

quien exhibió la CC 79.987.411
de BOGOTÁ

y declaró que la firma y huella que aparece
en el presente documento son suyas y que el
contenido del mismo es cierto.

Alexander Pomar C.
EL DECLARANTE

Fecha 27 FEB. 2015

EL NOTARIO 56



Mart

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1694160672277739

Generado el 01 de marzo de 2018 a las 08:39:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO, constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1694160672277739

Generado el 01 de marzo de 2018 a las 08:39:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016	CC - 79151912	Presidente

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1694160672277739

Generado el 01 de marzo de 2018 a las 08:39:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 1 de 11

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL - NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", F INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 2 de 11

* * * * *

Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR

ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR O BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRAR O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$7,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 750,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,844,735,080.00

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,844,735,080.00

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CASTAÑEDA BORRERO JAIME

C.C. 000000079146592

SEGUNDO RENGLON

SAENZ MEJIA CAROLINA

C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

GOMEZ ANG HECTOR

P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 3 de 11

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000041662378
QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON ORTEGA MENDEZ ANDRES	C.C. 000000016748177
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **	
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PAEZ SAENZ JUAN ANDRES	C.C. 000001020799186
QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020753738
QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON FLORES JUAN GONZALO	P.P. 00000000A660744
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON VELEZ SAENZ MARIA CAMILA	C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS

B

ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE, AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 000000080419636

GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUNTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 000000037512592

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 4 de 11

* * * * *

INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: -- F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; - G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOpte LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS

NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROS A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE A LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 5 de 11

* * * * *

LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICCIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAJERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA

ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 6 de 11

SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISSR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCLACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA,

INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROS DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 7 de 11

* * * * *

DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS

NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPANIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPANIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPANIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPANIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE :1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARACTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 8 de 11

CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURÍDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS .DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS-DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O

EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3023 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038529 DEL LIBRO V COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARCO TULIO CRUZ RICCI, LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ Y JORGE EDGARDO BUITRAGO BAEZ, IDENTIFICADOS CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.262.109 DE BOGOTÁ D.C., 34.533.356 DE POPAYAN Y 79.914.345 DE BOGOTÁ D.C., RESPECTIVAMENTE, PARA QUE: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 2 REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC SA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS Y CONSTANCIAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. 3 PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO Y LEVANTAMIENTO DE SELLOS RESTRICTIVOS, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PRE JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR, A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO, DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 6 SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN. MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S A. 7 SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 8. REPRESENTAR Y ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 9 de 11

* * * * *

DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, 9. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, OBJETAR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 10. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 11 ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL. 12 RECIBIR PARA SOLICITAR, RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ADELANTADO POR COVINOC SA O EN LOS QUE ACTUÉ CALIDAD DE CESIONARIO O SUCESOR PROCESAL O MANDATARIO. 13. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 14 SUSCRIBIR LOS DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑIA. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN, PAGO P POR CUALQUIER OTRO MEDIO ASÍ MISMO PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 16 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONEN CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 17 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CANCELACIÓN DE GRAVAMENES, COMPRAVENTAS DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑIA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 18 SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 19. SUSCRIBIR ACUERDOS TRANSACCIONES, NEGOCIACIONES CON LOS CLIENTES Y DEUDORES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES DE PAGO CON LOS MISMOS. 20. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA, DACIONES EN PAGO, CESIONES, ADJUDICACIONES, Y CUALQUIER MEDIO DE PAGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 21. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ASÍ COMO EN LOS TRÁMITES DE LEY 550 DE 1999, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR Y ADMITIR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR, PUDIENDO SOLICITAR LA EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE BIENES, DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO O

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO, INICIAR ACCIONES REVOCATORIAS Y CUALQUIER ACCIÓN NECESARIA PARA LA EFECTIVA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO. 22. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 23. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES, Y CONSTRUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN. PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCITACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 24. HACER POSTURA EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO. 25. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: MARCO TULLIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ABSOLVER. INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 10 de 11

* * * * *

CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TONCON CAMPOS LAURA MARCELA	C.C. 000001026273439
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE MISE OLIVERA JENNY KARINA	C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEW CREDIT SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2011-07-28

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COVINOC S A

MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2

TELEFONO : 3420011

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM

.....

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A181217328179E

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 08:06:10

AA18121732 PAGINA: 11 de 11

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE DICIEMBRE
DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.

u



República de Colombia



01 2

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PUBLICA: **1290**

-----CINCO CIENTOS NOVENTA-----

FECHA OTORGAMIENTO: UNO TRES (03) DE DJS DEL VINCE (2015)-----

-----ÚNICO ACTO-----

-----PODER ESPECIAL-----

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:-----

PODERDANTE:-----

COVINOC S.A., C.R. N.º 050.028.462-1, sociedad representada por JMC/JAIRO ARISTIZABAL BARRERA identificado con la Cédula de ciudadanía 19.329.650 de Bogotá D.C.

APODERADOS:-----

MILTON ENRIQUE ANDRÉS LOPEZ identificado con la Cédula de ciudadanía número 72.230.894 de Saragüella

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR identificada con la Cédula de ciudadanía número 42.098.587 de Pereira

FELIX-JAVIER PATIÑO BERRANO identificado con la Cédula de ciudadanía número 91.103.578 de Girón Santander

VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA identificado con la Cédula de ciudadanía número 94.338.271 de Tulúa (Valle)

MARCO TULIO CRUZ PONTI identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C.

CESAR AUGUSTO APOYO ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Itagüé

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga

VALOR DEL ACTO: SIN CANTIA

Valor notarial para este valor en la escritura pública - No tiene costo para el otorgante

REVISADO Y FIRMADO

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ---TRES (03) días del mes de ---JUNIO--- de dos mil quince (2015), en la Notaría Dieciocho (18) del Circuito de Bogotá, estando fungiendo como Notario EN PROPIEDAD JOSE MIGUEL ROBAYO PIREBOS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: -----

-----COMPARECÍO-----

JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAZCOZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COVINOC S.A., sociedad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Escritura Pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) del catorce (14) de Agosto de mil novecientos noventa (1970), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) de Bogotá, identificada con el NIT: 960.028.462-1, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento, quien a su vez actúa en calidad de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme consta en la Escritura Pública número quinientos noventa (590) del veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015) de la Notaría setenta y uno (71), del Circuito Notarial de Bogotá, mediante el presente documento manifiesto que confirió poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios de la sociedad COVINOC S.A: a MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla, LUZ ADELIANA SALAZAR SALAZAR, identificada con Cedula de Ciudadanía número 42.608.587 de Pereira, FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 91.103.576 de Girón Santander, VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 94.388.221 de Tulúa Valle, MARCO TULLIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.395.585 de Ibagué, y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga, para que conjuntamente o separadamente,



[Handwritten signature]

realice(n) las siguientes actividades. -----

A. ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. -----

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. -----
2. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. -----
3. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cabal Judicial de la entidad. -----
4. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. -----

ACEPTACIÓN: Presente El (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta(n) el PODER GENERAL que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes. -----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) las aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----
4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este -----

El presente instrumento no tiene validez en la escritura pública - No tiene costo para el suscrito -----

Escritura pública

Escritura pública

[Handwritten signature]



instrumento. -----

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

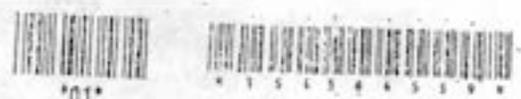
POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (s) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de su apoderado, solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.

----- **ADVERTENCIAS NOTARIALES** -----

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Circuito de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente Escritura Pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), **INSISTÉ (N)** en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la **INSISTENCIA** del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6º del Decreto 960 de 1970 y 3º del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente Escritura Pública. -----

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORRIGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



01

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

1290

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05/01

RO46007910

PAGINA: 1 de 7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S.A.
N.I.T. : 960020151
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 0041741 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERASCOVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERASCOVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 3844, NOTARIA 3 BOGOTÁ DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO. 42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 1971, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTÁ EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTROS CAMBIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAPE DE BOGOTÁ, DEL 24 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 1998, BAJO EL NO. 6524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE SOCIAL DE "VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. COVINOC" POR EL DE "COVINOC S.A."

CERTIFICA:

ESCRITURA NO	NOTARIA	INSCRIPCION
666	1 BTA	20-II-1973 NO. 7829
1202	2 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3075	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	1 BTA	29-X-1980 NO. 92114

7/20

1629
4918

20-VIII-1985
5-VIII-1993

3 BTA

31 STAFF BTA 19-VIII-1993 NO. 416615
CERTIFICA:

3-IX-1985 NO. 176030

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 15	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 32	2003/11/26	00508167
0001197	2004/02/24	NOTARIA 15	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 21	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01020788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 13	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 10	2010/06/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 10	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 10	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VEGECIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2090

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COMPRAR, RECOMPRAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA POR CUESTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHICULOS DE PROFESITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTONOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPANIAS INDICADAS A LA COMPANIA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR PBL. 3. RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ASUMIR Y ACTUALIZAR INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPONDER Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA JURIDICA TAMBIEN AL SECTOR PUBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE NATURALEZA PUBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLOGICA, LOGISTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES, CORPORATIVAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARACTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE MERCEDES ENAJENAR A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUIDO EN LINEAS DE ATENCION, TELECOMUNICACION Y OTRO SERVICIOS DE ATENCION ESPECIAL, AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE ATENCION O EN PLATAFORMAS TECNOLOGICAS O TELEFONICAS DE ATENCION A CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCION O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN



290722



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 2 de 7

EL FUTURO. II. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTERIOR ENUNCIADO LA COMPAÑIA PODRA: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O COMPRAVENTAR Y DARLOS EN GARANTIA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C) EXPLOTAR MARCAS, MARCAS COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D) CELEBRAR EL GOBIERNO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O PARTICIPACIÓN DIRECTA. E) CELEBRAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, TRABAJO, DE CUENTA EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR O CONSTITUIR ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PRODUZCAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCIONARIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ACÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ANEXARLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMERAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASSEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRARLOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, PARTICIPACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EMISIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

VERIFICADA:

CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR 100.000.000.00

NO. DE ACCIONES 1.000.000.00

VALOR NOMINAL 100.000.00

CAPITAL ESCRITO **

VALOR 55.646.735.000.00

NO. DE ACCIONES : 384,473,500.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

VALOR ** CAPITAL PAGADO ** : \$3,844,735,000.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,500.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:
** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

PRIMER RENGLON
NOMBRE CASTAÑEDA BORRERO OLIVIA
IDENTIFICACION C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON
NOMBRE SAENZ MEJIA CAROLINA
IDENTIFICACION C.C. 000000015463535

QUE POR ACTA NO. 54 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

TERCER RENGLON
NOMBRE CROINSHANK ERIC
IDENTIFICACION P.P. 00000002A348756
QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

CUARTO RENGLON
NOMBRE SAENZ MEJIA MARIA CRISTINA
IDENTIFICACION C.C. 000000041662378
QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

QUINTO RENGLON
NOMBRE ROJAS GAITAN CARLOS IGNACIO
IDENTIFICACION C.C. 000000080423708
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

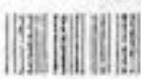
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

PRIMER RENGLON
NOMBRE PAREZ SAENZ JUAN ANDRES
IDENTIFICACION C.C. 000001020799186
QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

SEGUNDO RENGLON
NOMBRE LUNA SAENZ OLIVIA SERAFINA
IDENTIFICACION C.C. 000001020753738
QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

TERCER RENGLON
NOMBRE FLORES JUAN GONZALO
IDENTIFICACION P.P. 00000002A660744
QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):





1290 JB 26

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 3 de 7

LIBRO IX, FUE (BON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON: ARISTIZABAL RAMIREZ JAIRO	C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON: VELEZ SAENZ HELENA TANILA	C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE QUE SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE CAUSALESMENTE SE MENCIONAN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, COMENZANDO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSERVANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDETERMINADAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE, AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS CON SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA BUENO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

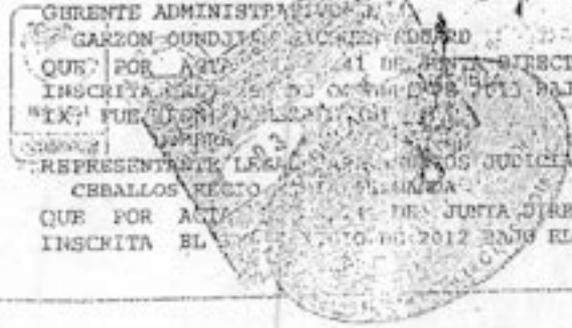
QUE POR ACTA NO. 0000160 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01632905 DEL LIBRO IX, FUE (BON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE ARISTIZABAL RAMIREZ JAIRO	C.C. 000000019329650
GERENTE ADMINISTRATIVO GARRON-ONDINO GABRIEL ANDRÉS	C.C. 000000019315926

QUE POR ACTA NO. 0000160 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776493 DEL LIBRO IX, FUE (BON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES CERBALLOS NEGRO ANA MARCELA	C.C. 000000052580255

QUE POR ACTA NO. 0000160 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654734 DEL LIBRO IX,

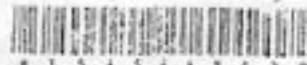


PUE (RDN) NOMBRADO (S):
NOMBRE
SUPLENTE DEL PRESIDENTE
VILLA DOUTRELIGNE ANA CRISTINA

IDENTIFICACION
C.C. 000000052007223

CERTIFICA:
SIN PREJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 239 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE JUNIO
DE 2013, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 01755601 DEL
LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE GARZON GONZALEZ JACQUES EDUARD COMO
GERENTE ADMINISTRATIVO Y A PUENTES JARRO LUIS MERY COMO REPRESENTANTE
LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
DE LA SOCIEDAD DISTINGUIDOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARAN
SUBORDINADOS AL REPRESENTANTE, SERAN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS
LIBREMENTE POR EL REPRESENTANTE Y ESTARAN SUBORDINADOS A EL, BAJO SUS
ORDENES E INSPECCION INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE
SUCURSALES SERAN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y
PARA EFECTOS DE DESIGNARLOS EN LAS CAMARAS DE COMERCIO
CORRESPONDIENTE SE IDENTIFICAN A TRAVES DE REUNION DE LA JUNTA
DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y
EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS
LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y RENOVACION CORRESPONDA
A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR
LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA
SOCIEDAD; C. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO
ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y
POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL
BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS
AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR
A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN
INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; -- V.
CONFECCIONARSE EL ULTIMO DIA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL
PRESUPUESTO RESPECTIVO; -- G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA
DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS
LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES
ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I.
APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES DE LA COMPANIA PARA QUE
CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR
CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS
DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA
DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS
ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO
DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE
ES CUANDO TALLES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGAN A LA COMPANIA POR UNA
SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES
VIGENTES AL MOMENTO DE LA CONTRATACION DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O
CONTRATOS QUE EXCEDAN LA CANTIDAD NECESITARAN AUTORIZACION DE LA
JUNTA DIRECTIVA. CUANDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A
QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 40-D ESTOS
ESTADOS FINANCIEROS Y BALANZOS QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU
CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE
COVINOC ACTUE EN CALIDAD DE ACCIONISTA UNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA,



NO 1290740

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910 PAGINA: 4 de 7



CUMPLIDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TIENE LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS EN QUE TRATA EL MÉRITO ESPECIAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBTENDRÁN PARA TOMAR DECISIONES PERTINENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA AUTORIZACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORIZE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO RESPECTIVO. M. SOLICITAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE COMPIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEY POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LOCALES MENSUALES VIGENTES: A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DESARROLLEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUSENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROS A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LOCALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE BIENES MUEBLES, ANTES DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO DE MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS DOCUMENTOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS O BIENES DE LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LOS JUICIOS EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DESTA

Handwritten signature

DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS Despachos Judiciales o Administrativos o Políticos a Nivel Nacional, con facultad expresa de comparecer; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIENDO DOMINIO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCILIALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPORA TÍTULOS VALORES O CARRANES, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMERGO Y DESMORNO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESCLOSOS Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LOCALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE NUDO Y/O ANOTECA QUE PRESTEN SERVIDIO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE SEA LUGAR PARA EL DUEÑO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONSEGUIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN DONACIÓN O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA USUFRUCTUARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER PARTICIPACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS Despachos Judiciales, Administrativos o Políticos a Nivel Nacional. P. SOLICITAR DURENTANTE LOS PERIÓDOS NECESARIOS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, EN EL DISTRITO DE LA DILIGENCIA Y A LAS SOLICITANTES Y ADMINISTRATIVAS, EN PERSONA DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE SERVICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSICIR, RECIBIR, DESISTIR O INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANZEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. R. HACER FECTURAS DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU





1290 58



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA: 09:05:01

2046007910

PAGINA: 5 de 7

EXCLUSIVA Y RESPONSABILIDAD. S. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CARTELA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORANDOS DE CESIÓN, NOMES DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA ADEPTAR LA CALIDAD DE AGENTADOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, JUNTA ADQUIRIDO O RECIBIDA POR VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CUJERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRES DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS RECURSOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O ROLIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADIANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. CONSIGNAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL. PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRAYOS DE ADENDAMIENTO, CONODATOS, ANTICRESIS, PERHOYAS Y EN GENERAL TOÑO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. E. DAR RESPUESTA A LOS RECURSOS DE DEFICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. F. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS CORRIENTES A CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE RENOVACIÓN PERSONALES PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CORRENTES DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SEÑA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SEÑA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERA EL EQUIVALENTE A DIECISIETE COMO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:
 POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 0192983 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL VÁSQUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 52.495.586 DE BOGOTÁ D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, OFERTAS OPERACIONALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACTO DIFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHECKS, CONVIFACTURA, COVIPAGARE, EMISIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 2. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUÍ OTORGA EN TANTO Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:
 ** REVISOR FISCAL **
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN MUN LE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARIÑO MONROY VIVIAN	C.C. 000000052389330
REVISOR FISCAL SUPLENTE PLAZAS VELASQUEZ MILEN VIVIAN	C.C. 000001013997946
QUE POR ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):	
REVISOR FISCAL PERSONA JURÍDICA ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	C.C. 000000608088905



CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PEDIOS CONVENCIONALES A CUATRO PUNTO OCHOVEA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLES PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESOLUCIÓN DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONVENCIONES DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SEMA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA COPIA DE APRENDICES SEMA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERA EL EQUIVALENTE A DIECISIETE (17) VECES SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMLV). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

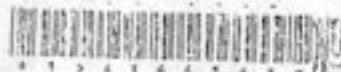
QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 0193985 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA TEMPERANCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL TARRÓ IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 82.488.686 DE BOGOTÁ D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIO PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIVAGINE, COVENCIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 2. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TANTO Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (ROM) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARINO MONROY VIVIAN	C.C. 000008052180330
REVISOR FISCAL SUPLENTE PLAZAS VELASQUEZ WILLIAM STEVEN	C.C. 000001015997946
REVISOR FISCAL SUPLENTE ERNST & YOUNG	N.T. 000008609080905





12947 30



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R096007910

PÁGINA: 7 de 7

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MADRE: COVINOC S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS SUBORDINADAS:

- NEGOCIACIONES DE TÍTULOS NET S.A.S

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01439595 DEL LIBRO IX, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MADRE: COVINOC S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC BOGOTÁ S.A.S.

DOMICILIO: (PUNTO DEL PAÍS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01510473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MADRE: COVINOC S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEW CREDIT SAS

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL: 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLIARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

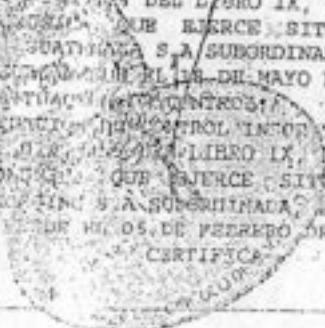
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NÚMERO 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MADRE DE LA REFERENCIA COMÚNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S.A.S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURÓ DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLIARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NÚMERO 01439595 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MADRE DE LA REFERENCIA COMÚNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC BOGOTÁ S.A.S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURÓ DESDE EL 14 DE MAYO DE 2007.

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NÚMERO 01510473 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MADRE DE LA REFERENCIA COMÚNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NEW CREDIT SAS SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURÓ DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:



QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01530345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO COMERCIAL Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMA DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERICHO DE FIANZAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SON PLANACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANACION DISTRICTAL : 20 DE MAYO DE 2015

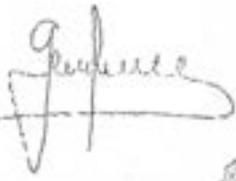
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS FINANCIEROS A 30.000 SHMLV Y UNA PLANTA O ESTABLECIMIENTO DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE OBLIGACION A PAGAR EL IMPUESTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A ENTREGAR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 3150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE VALOR VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





República de Colombia



70 31

1290

1290

ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1290

DEL DOSCIENTOS NOVENTA

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Viene de la página Cuatro (4)

PUBLICA, SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER
SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO AL
CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO
DEMANDE

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por
el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (arón)
conforme con sus diligencias, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aró)
junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
Aa022614365 - Aa022614366 - Aa022614367

Valor de los derechos Notariales \$49.000.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$4.850.00
Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$4.050.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 23.248.00

SE FIRMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin tiene costo para el suscrito

BOGOTÁ - D.C. JUNIO TRES (03) DE 2015

Notario

[Firma]

1290

Juan José



JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ
C.C. 19.329.650 de Bogotá D.C.
Quien actúa en nombre y representación de GOVINOC S.A. Con NIT
850.928.452-1
Forma llamada carta de despacho - artículo 12 Decreto 2148 de 1983

INDECE DERECHO

Juan José



MARCELO ROBAJO PIÑEROS
NOTARIO 11 DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Ejecutiva de Gestión
Servicio Civil Colombiano

BOGOTÁ D.C.
1797
1100

Impresión oficial para uso exclusivo de la oficina pública - No tiene valor para el comercio

[Large signature]

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co



CERTIFICADO No. 134

LA SUSCRITA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número **MIL DOSCIENTOS NOVENTA** (1290) de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, **COVINOC S.A.**, otorgó PODER ESPECIAL, el cual se encuentra **VIGENTE**, toda vez que fue **REVOCADO PARCIALMENTE** solo en lo que respecta a: **MILTON ENRIQUE ARRIETA LÓPEZ**, mediante Escritura Pública número **CIENTO TREINTA Y CINCO** (135) del veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), **LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR**, mediante Escritura Pública número **DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO** (2178), del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), otorgadas en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá tal y como consta en las anotación que aparece en la Escritura 1290 de 2015.

Para verificar el contenido y alcance actual de este PODER, se debe consultar la escritura anteriormente mencionada.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Derechos Notariales \$2.700,00 I.V.A. \$ 513,00

Resolución N° 858 del 31 de enero de 2018.


PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)





República de Colombia

Pág. 1



A4038844731

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4155

4155

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE

DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

ACTO: PODER ESPECIAL

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS

RESTREPO - NIT: 899.999.284-4.

MANDATARIA(O): COVINOC S.A.

NIT 860.028.462-1.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca

República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre

Dos mil diecisiete (2017) ante mi VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA

SAAVEDRA, NOTARIA CUARENTA (40) DE ESTE CIRCULO.



se otorgó la escritura pública de PODER ESPECIAL que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA:

HELMUTH BARROS PEÑA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.151.912 de Bogotá D.C., quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de



Escritura Pública de Carantena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Handwritten signature and initials

naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en la ciudad Ibagué, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **126.502** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.**, empresa identificada con NIT **860.028.462-1**, domiciliada en Bogotá, D.C., legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento para que de conformidad con el contrato suscrito ejecute los siguientes actos: -----

1. Otorgar poderes especiales para la representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION **Nº 4155**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art. 11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art. 1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NATURALEZA JURIDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculada al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.
Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.
Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.14 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Está vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto No 2579 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.
Decreto No 916 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculada al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

República de Colombia



Papel especial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 10:05:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999, cambian la denominación de Dirección General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Serán funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos; b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos; e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional del Ahorro, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función, luego de haber en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; h) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; i) Constituir mandatos y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que estos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa, así como demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fue la Superintendencia Bancaria (Decreto 1454 del 20 de junio de 1999).

Que figuran posesionados en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Bards Peña Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016	CC: 79151912	Presidente

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia
MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1955 DE 2016

2 DIC 2016

"Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2.2.5.5.1 y 2.2.11.1.6 del Decreto 1063 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través de comunicación fechada el 22 de noviembre de 2016 el dr. AUGUSTO POSADA SANCHEZ presentó renuncia al empleo que venía desempeñando como Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro,

DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el doctor AUGUSTO POSADA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.143.818 de Pereira, del empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTICULO 2º. Nombrar a partir de la fecha al dr. HELMUTH BARROS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.912 de Bogotá en el empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

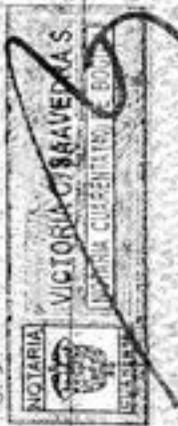
ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Dado en Bogotá, D.C., a los

26 SEP 2016

2 DIC 2016

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio



Reública de Colombia

Desarrollado por el sistema de copias de escritura pública, notariales y documentos del archivo notarial.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Nº 4 155

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 1 de 10



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : COVINOC S.A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

República de Colombia

Para notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y documentos del archivo notarial

Validez de Copias de la Notaría de Puentes Trujillo



Handwritten signature and date: 28 SEP

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A. COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-11-1973	3 BTA	20-11-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10-X-1977	3 BTA	20-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29-X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	3 ^a STAFE BTA	19-VIII-1993 NO. 416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/23	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028188
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/03/13	01151857
3234	2009/09/07	NOTARIA 13	2009/09/11	01326640
2031	2010/05/24	NOTARIA 18	2010/03/06	01408025
3432	2011/10/24	NOTARIA 19	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/19	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	0189760

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSEGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHICULOS DE PROPOSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTONOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPANIAS DEDICADAS A LA COMPANIA DE FORTAEOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

26



Biblioteca de Colombia

Para acceder a este archivo de certificaciones y documentos del archivo nacional

CONSULTORIA JURIDICA TANTO AL SECTOR PUBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO
6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS
IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PUBLICA, PRIVADA O MIXTA.
PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA O PROFESIONAL A PERSONAS
NATURALES O JURIDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL
FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGISTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR
PRESTACION DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR
EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA
PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE
LAS CUALES TIENE EL CARACTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDER
TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES
SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR
TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALLOS
TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LINEAS DE ATENCION, TELECOBRANZA Y
OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER
ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCION O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O
TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR
MEDIO DE AGENTES DE ATENCION O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN
EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y
ADMINISTRACION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE
CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE
CONTACTO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO, EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES
ENUNCIADO LA COMPANIA PODRA: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS,
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER
TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDERLOS,
ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA Y ADMINISTRAR TODA CLASE
DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES
COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D.
CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS
Y PRIVADAS O CONTRATACION DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO,
SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION. F) CELEBRAR CON
ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS
CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES,
NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO
ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO
LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES
NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES,
COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE
CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASI COMO
FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES
TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION
VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE
TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR
ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR,
NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS



C&23

RECIBIDO EN LA SEDE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

[Handwritten signature and stamp]

EFFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZON SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DETERMINACION, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TITULO. M) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : 37,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 750,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : 53,844,735,080.00

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : 53,844,735,080.00

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CASTANEDA BORPERO JAINE

C.C. 000000079146592

SEGUNDO RENGLON

SAENZ MEJIA CAROLINA

C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

GOMEZ ANG HECTOR

R.M.F. 000000014934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON



SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA
QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO
2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

C.C. 000000041662378

NOMBRE
QUINTO RENGLON
ORTEGA MENDEZ ANDRES

IDENTIFICACION

C.C. 00000001674817

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO
2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
PRIMER RENGLON
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES

C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013,
INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
SEGUNDO RENGLON
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE
2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
TERCER RENGLON
FLORES JUAN GONZALO

P.P. 00000000A66074

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE
2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
CUARTO RENGLON
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO

C.C. 000000019329650

QUINTO RENGLON
VELEZ SAENZ MARIA CAMILA

C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRAN A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

República de Colombia

Plant material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERA DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACION. NO OBTANTE, DICHO PERIODO PODRA SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCION PODRA HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARAN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE OTROS QUE RESPLAZA. PARAGRAFO UNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARA INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:
NOMBRAMIENTOS

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019829650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL PRESIDENTE POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 000000080419636

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ADMINISTRATIVO PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079888822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 0000000375125

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERAN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARAN SUBORDINADOS A EL, BAJO SUS ORDENES E INSPECCION INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERAN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CAMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVES DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE



República de Colombia

Modelo autorizado para uso exclusivo de entidades públicas, certificadas y beneficiarias del arribo nacional

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES APREMIA A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAN CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTÍCULO 40 DE ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBTANTE PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA REQUIERAN DE LA APROBACIÓN DE COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOpte LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEY POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL O SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROS A LOS MISMOS. E. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPANIA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRA OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TITULOS, ASI COMO LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPANIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCION DE LOS DICTAMINES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNO QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPANIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL, Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, TAMBIEN PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMARGO COMO TAMBIEN REALIZAR DESPACHES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPANIA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPANIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICION, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES O CONFESAR PODER PARA EFECTOS. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACION EN PAGO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASI COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACLARACION, ADICION O



Papel natural para uso exclusivo de registros de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Re pública de Colombia

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVAMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS DE LA COMPañÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA, M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPañÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCERO DE LA COMPañÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPañÍA O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS JUDICIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPañÍA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPañÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPañÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTÍAS DE LA COMPañÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CÁMERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPañÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPañÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULLIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPañÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPañÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPañÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPañÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
NOTARÍA
VICTORIA VÁSQUEZ
BOGOTÁ

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL GOVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1302 DE EL NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJA EL NO. 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIDO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA BASTOQUE BRACERO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.513.348 DE BOGOTÁ, LENNYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES O CONSTITUIR APODERADOS; RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTÁ SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS



Re pública de Colombi...

Modelo estándar para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo nacional.

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRAC6CA DE PRUEBAS QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES, CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPANIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA,

INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DEBIDORES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN Jairo ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPANIA TALES COMO: SEGUNDO, FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN RESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.67 SMLLV). TERCERO, FIRMAR LOS OTROS DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO, FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO, FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENIA. SEXTO, FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENIA. SEPTIMO, SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO, FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO, FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMLLV). DECIMO, FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO, FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029523 DEL LIBRO V, COMPARECIO JONAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 32.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACURA, COVIFAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE, EL COMPARECIENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ #4 155

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 7 de 10

DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACERTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE DE REPRESENTACION DE LA COMPANIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRAER APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS



Re, úbrica de Colmbi.

Para obtener para sus consultas de copias de escritura pública, verificados y documentos del archivo notarial



NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPANIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LDB, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPANIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPANIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES Y GARANTIAS QUE LA COMPANIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO ARONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 23.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARACTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, INCLUSIVE AUDIENCIAS DE



Re: **ública de Cumbi.**

Base: acta para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

CONCILIACION DE CARACTER LABORAL, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS
DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL AMBIENTE
TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TITULOS VALORES
EN LOS QUE LA COMPANIA ESTE DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR
TRAMITE DEL PROTESTO, Y DEMAS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL
PREJURIDICO O JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR
SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL
5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE
FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS
POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR
A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION
DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION
DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR
TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL
RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN
EL QUE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS
DE EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO
DOCUMENTO. - 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION
DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA
QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS CREDITOS
ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y
CITACIONES DECRETADAS POR LO DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O
POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS
NECESARIAS TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES
HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE
LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA
ELLO. - 10. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y
TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO,
POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O
EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPANIA, QUEDANDO
FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS
ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO
PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULLIDADES Y SOLICITANDO REVISION
LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 13. TRANSIGIR,
RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS
JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE
ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS
DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL DE LOS
PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN
OBLIGACIONES QUE LA COMPANIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN
REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL
AREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL. 16. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE
DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O


SECCION DE REGISTRO Y
CATASTRO

EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, AS COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPANIA, RESPECTO DE OBLIGACION (ES) O GARANTIAS DE LA COMPANIA. 21. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 42.098.537, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.496.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ABSOLVER, INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACION FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., Y EN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTO QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A. A YUDY ADEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.633.356 DE POPAYAN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS

155



LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACION FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****
QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
DELOITTE & TOUCHE LTDA
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02221668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

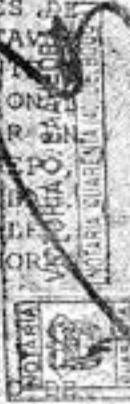
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
TONCON CAMPOS LAURA MARCELA
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MISE OLIVERA JENNY KARINA

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- COVINOC HOLDING SA



[Handwritten signature]

Español notarial para uso exclusivo de empresas de servicios públicos, certificadoras y aseguradoras del territorio nacional

Reública de Colombia

DOMICILIO:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S.A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL:
2011-07-28

CERTIFICA:

****ACLARACION SITUACION DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TITULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

****ACLARACION SITUACION DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439535 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COVINOC S A

MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2

TELEFONO : 3426011

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2009, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO SON CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SON OBJETO DE RECURSO, LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILDES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 24 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ N° 4755
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 10 de 10

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

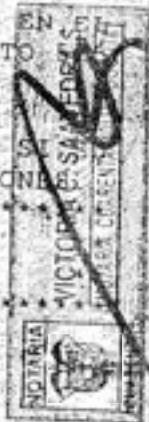
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996

Constante Penta

[Handwritten signature]



Re, pública de Colmbi.

Papel natural para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo nacional





República de Colombia

Pág. 3



Aa038844732*237

Nº 4-155

2. Representar directamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de conciliar previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta "su revocatoria expresa" -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. -----

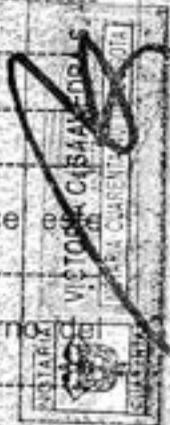
ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante: -----

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. -----
2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
3. Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. -----

PARÁGRAFO: El Compareciente hace constar que han verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. -----

LEÍDO Y AUTORIZACION, Leído el presente instrumento público por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por el comparecientes, ante mí y conmigo la notaria que lo autorizó y doy fe. Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley -----

EXTENDIDO, el presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa038844731 / Aa038844732. -----



República de Colombia

Este instrumento para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y Remesas del archivo notarial

LA

DERECHOS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), Decreto 3432 del Diecinueve (19) de Septiembre de Dos mil once (2011) (modificatorio de los Artículos 28 y 29 del Decreto 1681 de 1996) y Resolución 0451 del veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: \$ 55.300,00

SUPERINTENDENCIA: \$ 5.550,00

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 5.550,00

IVA: \$ 27.949,00


HELMUTH BARRÓS PENA

ÍNDICE DERECHO

C.C. 79.151.912 de Bogotá, D.C.

Quien obra como Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4

Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 Decreto 2148 de 1983.


VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA

NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

RECEBIDO	NO	RECEBIDO	NO
IDENTIFICADO	NO	IDENTIFICADO	NO
REVISADO	NO	REVISADO	NO

4494-Stella

NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA,
D.C.



Ca 237

Esta hoja corresponde a la última de la Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155) copia TOTAL de la Escritura Pública No. 4155 de fecha Veintiséis (26) Septiembre del año 2017 otorgada en la Notaria 40 de Bogotá, D.C. fiel y Segunda (2da) fotocopia tomada de su original la que expidió en Quince (15) hojas útiles debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Hoy, 26 de Septiembre de 2017



[Signature]
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Revisado el Protocolo a que hace referencia esta copia, **HAGO CONSTAR** que en él no aparece nota de modificación, reforma o revocatoria, por lo que se presume que el Poder Especial está vigente en la fecha de su expedición.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 4:00 PM del día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

[Signature]
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia

Papel adaptado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



NOTARIA

40

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA



Certificado No. SC-4363-1

CERTIFICACION No. 567 - 2018

**LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26) de Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaria, **HELMUTH BARROS PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.151.912** expedida en **Bogotá, D.C.**, obrando en su condición de **Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, otorgó **Poder Especial, Amplio y Suficiente** al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en **Ibagué**, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.**, empresa identificada con **NIT. 860.028.462-1**, legalmente constituida por escritura pública número **tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844)** de fecha **catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970)** otorgada en la **Notaria Tercera (3ª)** del **Círculo de Bogotá D.C.**, inscrita el **veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970)** bajo el número **42856** del **Libro Respectivo**, para que, de conformidad con el contrato suscrito, represente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26) de Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaria, no hay constancia que dicho poder haya sido **revocado, sustituido o modificado**, por lo tanto se presume **vigente**.

Para constancia se expide la presente certificación en **Bogotá D. C.**, siendo las **9:50 AM** del día **Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)**.


MARY LUCERO MUÑOZ MARTÍNEZ
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ ENCARGADA

Recibo Número: 11390547

Fecha compra: 08-03-2018 07:17
Fecha generación: 08-03-2018 07:21

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fna 268

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

100% PAGO NUEVO PIN

49

Comprobante de transacción

Referencia/CUS: 320197977
Tipo de Pago: Pagos en Línea
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento: CC-35330520
Usuario / P.: CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
13573802	BOGOTA ZONA SUR	40310073	180308629711261569	\$ 14.800
13573800	BOGOTA ZONA SUR	1009687	180308459011261567	\$ 14.800
13573801	BOGOTA ZONA SUR	40454667	180308708311261568	\$ 14.800
13573799	BOGOTA ZONA NORTE	20620192	180308332211261566	\$ 14.800
13573795	BOGOTA ZONA SUR	40377594	180308731911261562	\$ 14.800
13573793	BOGOTA ZONA SUR	40388001	180308677211261560	\$ 14.800
13573794	BOGOTA ZONA SUR	40281959	180308489411261561	\$ 14.800
13573797	BOGOTA ZONA SUR	40380566	180308204011261564	\$ 14.800
13573796	BOGOTA ZONA SUR	40595440	180308245811261563	\$ 14.800
13573798	BOGOTA ZONA SUR	40508104	180308818211261565	\$ 14.800
			Total	\$ 148.000

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308459011261567

Nro Matricula: 50S-1009687

Página 1

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:20:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
 FECHA APERTURA: 26-11-1986 RADICACIÓN: 86-132378 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-10-1986
 CODIGO CATASTRAL: AAA0024JZPPCOD CATASTRAL ANT: US R1286

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 1 MANZANA 6 JUNTO CON LA CASA DE HABITACION CONSTRUIDA SITUADO EN LA ZONA MENOR DE USME, BOGOTA DISTRITO ESPECIAL CON UN AREA DE TERRENO 72 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 5575 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.986, DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

ADICION: YOLANDA BEDOYA VELASQUEZ ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 5575 DEL 29-09-86, NOT. 4. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1009686; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DDE CUOTA A JOSE ANIBAL RAMIREZ NIÑO SEGUN ESC. # 4413 DEL 14-11-87. NOT. 2. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0683786; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 2950 DEL 24-07-85. NOT. 2. DE BGTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
 3) CALLE 73A SUR #98 07
 2) CL 73A SUR 1B 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
 *) LOTE 1 MANZANA 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1009686

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1986 Radicación: 86-132378

Doc: ESCRITURA 5575 del 29-09-1986 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA

CC# 41768949 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-1990 Radicación: 1990-11410

Doc: ESCRITURA 2165 del 20-04-1989 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$179,760

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA

CC# 41768949

A: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA

CC# 41664096 X

A: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO

CC# 462169 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-02-1996 Radicación: 1996-13728

Doc: ESCRITURA 1404 del 28-06-1995 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SECRETARÍA DE NOTARÍA Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308459011261567

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 2

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:20:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA	CC# 41664096
DE: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO	CC# 462169
A: CASTRO CHAPARRO ARTURO	CC# 4107799 X
A: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA	CC# 41419683 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1996 Radicación: 1996-80705

Doc: ESCRITURA 3652 del 24-09-1996 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CHAPARRO ARTURO	CC# 4107799
DE: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA	CC# 41449683
A: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA	CC# 20277926 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA	CC# 20277926
A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074 X
CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA	

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074 X
A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	CC# 41713250

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-07-2002 Radicación: 2002-55733

Doc: OFICIO 1572 del 03-07-2002 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 02-0759.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308459011261567

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 3

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:20:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC.

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: MARIA DEL CARMEN DIAZ SIC.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-31090

Doc: ESCRITURA 1277 del 26-11-2012 NOTARIA TREINTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-06-2013 Radicación: 2013-53275

Doc: OFICIO 0157 del 09-02-2013 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, PROCESO N. 1009687 (NO SE

REGISTRA REMANENTE POR SER SOLICITADO EN PROCESO EJECUTIVO JUZG 48 CIVL MPAL 2006-0434 (ACCION PERSONAL) Y ESTE FOLIO

TENER AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-07-2013 Radicación: 2013-63921

Doc: ESCRITURA 1194 del 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A

VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-07-2013 Radicación: 2013-63921

Doc: ESCRITURA 1194 del 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308459011261567

Nro Matrícula: 50S-1009687

Página 4

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:20:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-07-2013 Radicación: 2013-73402

Doc: ESCRITURA 1658 del 19-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-10-2013 Radicación: 2013-101785

Doc: ESCRITURA 2397 del 07-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250

A: SALAMANCA LESMES ESTEBAN

CC# 347564 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-06-2015 Radicación: 2015-46581

Doc: CERTIFICADO 318126 del 24-03-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-06-2015 Radicación: 2015-52047

Doc: ESCRITURA 1070 del 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$110,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA LESMES ESTEBAN

CC# 347564

A: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

CC# 52456224 X

A: POMAR CASTILLO ALEXANDER

CC# 79987417 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-06-2015 Radicación: 2015-52047

Doc: ESCRITURA 1070 del 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$88,100,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

CC# 52456224 X

DE: POMAR CASTILLO ALEXANDER

CC# 79987417 X

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

SL

Certificado generado con el Pin No: 180308459011261567

Nro Matricula: 50S-1009687

Página 5

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:20:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-19999 Fecha: 25-11-2010
N: SECCION PERSONAS NOMBRE DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/JLC/COR23

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-101662 FECHA: 08-03-2018
EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Firma]
El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

57

117134 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

44473 Tarjeta No
88/05/27 Fecha de Expedición
87/12/18 Fecha de Caducidad

ESPERANZA
SASTOQUE MEZA
35530520
Cedula

CUNDINAMARCA
Canaque Sección 3



LIBRE/BTA
Numeración

Edmond Ulate
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Esperanza Sastoque Meza

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

F





TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	12
FECHA:	05/03/2018
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	POMAR CASTILLO ALEXANDER	CED./NIT/PASAP:	79987417	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CL 73A SUR #1B -05	TELEFONO:	3144734262	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	7998741702	TASA DE INTERÉS:	10.48%	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR	TASA EFEC. ANUAL:	11.00%	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	88,100,000.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0
PLAZO:	238 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	254.5822	GRACIA INT.:	0
				GENERAR EVIT. FERIADO:	N
				GRACIA EN FERIADOS:	S
				BASE DE CALCULO:	360

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP	ABONO CAP	INT CORR	INT MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
TOTALES:				547,213,4224	5,040,8013	10,484,937.17	0.0000	942,734.7384	0.00	

0.0000

Dirección:
Ciudad: BOGOTA

Teléfono:

45



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 11
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #1B -05 TELEFONO: 3144734262 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 dias GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACION MONEDA: 254.5822 GRACIA INT.: 0

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT CORR	INT MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
221	05/01/2034	65,502.2882	3,399.1452	572.1359	0.0000	44,741.01	0.0000	3,971.2811	0.00	NOVIGENTE
222	05/02/2034	62,103.1430	3,419.0412	542.4457	0.0000	44,741.01	0.0000	3,961.4869	0.00	NOVIGENTE
223	05/03/2034	58,684.1018	3,439.1350	512.5818	0.0000	44,741.01	0.0000	3,951.7168	0.00	NOVIGENTE
224	05/04/2034	55,244.9668	3,459.4285	482.5423	0.0000	44,741.01	0.0000	3,941.9708	0.00	NOVIGENTE
225	05/05/2034	51,785.5383	3,479.9232	452.3256	0.0000	44,741.01	0.0000	3,932.2488	0.00	NOVIGENTE
226	05/06/2034	48,305.6151	3,500.6210	422.9299	0.0000	44,741.01	0.0000	3,922.5509	0.00	NOVIGENTE
227	05/07/2034	44,804.9941	3,521.5234	393.3534	0.0000	44,741.01	0.0000	3,912.8768	0.00	NOVIGENTE
228	05/08/2034	41,283.4707	3,542.6323	363.5943	0.0000	44,741.01	0.0000	3,903.2266	0.00	NOVIGENTE
229	05/09/2034	37,740.8384	3,563.9500	333.6509	0.0000	44,741.01	0.0000	4,010.7009	0.00	NOVIGENTE
230	05/10/2034	34,059.7884	3,585.3110	293.4984	0.0000	44,741.01	0.0000	4,000.8094	0.00	NOVIGENTE
231	05/11/2034	30,356.4774	3,606.7909	253.1515	0.0000	44,741.01	0.0000	3,990.9424	0.00	NOVIGENTE
232	05/12/2034	26,630.6865	3,628.4914	212.6082	0.0000	44,741.01	0.0000	3,981.0996	0.00	NOVIGENTE
233	05/01/2035	22,882.1951	3,650.4144	171.8667	0.0000	44,741.01	0.0000	3,971.2811	0.00	NOVIGENTE
234	05/02/2035	19,110.7807	3,672.5620	130.9249	0.0000	44,741.01	0.0000	3,961.4869	0.00	NOVIGENTE
235	05/03/2035	15,316.2187	3,694.9359	90.7809	0.0000	44,741.01	0.0000	3,951.7168	0.00	NOVIGENTE
236	05/04/2035	11,498.2828	3,717.5380	50.4328	0.0000	44,741.01	0.0000	3,941.9708	0.00	NOVIGENTE
237	05/05/2035	7,656.7448	3,740.3702	10.8786	0.0000	44,741.01	0.0000	3,932.2488	0.00	NOVIGENTE
238	05/06/2035	3,791.3746	3,763.3746	3.1161	0.0000	44,741.01	0.0000	3,824.4907	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
 Ciudad: BOGOTA

Teléfono:

58





TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 10
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #1B -05 TELEFONO: 3144734262 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUEST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 días GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 254.5622 GRACIA INT.: 0

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT CORR	INT MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
199	05/03/2032	132,952,6133	2,790,4297	1,161,2871	0,0000	44,741,01	0,0000	3,951,2168	0,00	NOVIGENTE
200	05/04/2032	130,162,1836	2,805,0570	1,136,9138	0,0000	44,741,01	0,0000	3,941,9708	0,00	NOVIGENTE
201	05/05/2032	127,357,1266	2,819,8360	1,112,4128	0,0000	44,741,01	0,0000	3,932,2488	0,00	NOVIGENTE
202	05/06/2032	124,537,2906	2,834,7683	1,087,7836	0,0000	44,741,01	0,0000	3,922,5509	0,00	NOVIGENTE
203	05/07/2032	121,702,5223	2,849,8547	1,063,0221	0,0000	44,741,01	0,0000	3,912,8768	0,00	NOVIGENTE
204	05/08/2032	118,852,6676	2,865,0968	1,038,1298	0,0000	44,741,01	0,0000	3,903,2266	0,00	NOVIGENTE
205	05/09/2032	115,987,5708	2,880,5966	1,013,1043	0,0000	44,741,01	0,0000	4,010,7009	0,00	NOVIGENTE
206	05/10/2032	112,989,9742	3,013,8879	986,9215	0,0000	44,741,01	0,0000	4,000,8094	0,00	NOVIGENTE
207	05/11/2032	109,976,0863	3,030,3460	960,5964	0,0000	44,741,01	0,0000	3,990,9424	0,00	NOVIGENTE
208	05/12/2032	106,945,7403	3,046,9720	934,1276	0,0000	44,741,01	0,0000	3,981,0996	0,00	NOVIGENTE
209	05/01/2033	103,898,7683	3,063,7676	907,5135	0,0000	44,741,01	0,0000	3,971,2811	0,00	NOVIGENTE
210	05/02/2033	100,835,0007	3,080,7341	880,7528	0,0000	44,741,01	0,0000	3,961,4869	0,00	NOVIGENTE
211	05/03/2033	97,754,2666	3,097,8730	853,8438	0,0000	44,741,01	0,0000	3,951,7168	0,00	NOVIGENTE
212	05/04/2033	94,656,3936	3,115,1856	826,7852	0,0000	44,741,01	0,0000	3,941,9708	0,00	NOVIGENTE
213	05/05/2033	91,541,2080	3,132,6735	799,5753	0,0000	44,741,01	0,0000	3,932,2488	0,00	NOVIGENTE
214	05/06/2033	88,408,5345	3,150,3383	772,2126	0,0000	44,741,01	0,0000	3,922,5509	0,00	NOVIGENTE
215	05/07/2033	85,258,1962	3,168,1811	744,6957	0,0000	44,741,01	0,0000	3,912,8768	0,00	NOVIGENTE
216	05/08/2033	82,090,0151	3,186,2037	717,0229	0,0000	44,741,01	0,0000	3,903,2266	0,00	NOVIGENTE
217	05/09/2033	78,903,8114	3,321,5082	689,1927	0,0000	44,741,01	0,0000	4,010,7009	0,00	NOVIGENTE
218	05/10/2033	75,582,3032	3,340,6287	660,1807	0,0000	44,741,01	0,0000	4,000,8094	0,00	NOVIGENTE
219	05/11/2033	72,241,6745	3,359,9407	631,0017	0,0000	44,741,01	0,0000	3,990,9424	0,00	NOVIGENTE
220	05/12/2033	68,881,7338	3,379,4456	601,6540	0,0000	44,741,01	0,0000	3,981,0996	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA Teléfono:



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 9
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #1B -05 TELEFONO: 3144734282 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 días GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 254.5822 GRACIA INT.: 0

CUOTA	FECHA PAGO	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
177	05/05/2030	188,692.7226	2,284.0945	1,648.1543	0.0000	44,741.01	0.0000	3,932.2488	0.00	NOVIGENTE
178	05/06/2030	186,408.6281	2,294.3472	1,628.2037	0.0000	44,741.01	0.0000	3,922.5509	0.00	NOVIGENTE
179	05/07/2030	184,114.2809	2,304.7133	1,608.1635	0.0000	44,741.01	0.0000	3,912.8768	0.00	NOVIGENTE
180	05/08/2030	181,809.5676	2,315.1939	1,588.0327	0.0000	44,741.01	0.0000	3,903.2266	0.00	NOVIGENTE
181	05/09/2030	179,494.3737	2,442.8905	1,567.8104	0.0000	44,741.01	0.0000	4,010.7009	0.00	NOVIGENTE
182	05/10/2030	177,051.4832	2,454.3966	1,546.4728	0.0000	44,741.01	0.0000	4,000.8094	0.00	NOVIGENTE
183	05/11/2030	174,597.1466	2,465.9272	1,525.0352	0.0000	44,741.01	0.0000	3,990.9424	0.00	NOVIGENTE
184	05/12/2030	172,131.2394	2,477.6031	1,503.4965	0.0000	44,741.01	0.0000	3,981.0996	0.00	NOVIGENTE
185	05/01/2031	169,653.6363	2,489.4255	1,481.8556	0.0000	44,741.01	0.0000	3,971.2811	0.00	NOVIGENTE
186	05/02/2031	167,164.2108	2,501.3054	1,460.1115	0.0000	44,741.01	0.0000	3,961.4869	0.00	NOVIGENTE
187	05/03/2031	164,662.8354	2,513.4538	1,438.2630	0.0000	44,741.01	0.0000	3,951.7168	0.00	NOVIGENTE
188	05/04/2031	162,149.3816	2,525.6618	1,416.3090	0.0000	44,741.01	0.0000	3,941.9708	0.00	NOVIGENTE
189	05/05/2031	159,623.7198	2,538.0004	1,394.2484	0.0000	44,741.01	0.0000	3,932.2488	0.00	NOVIGENTE
190	05/06/2031	157,085.7194	2,550.4709	1,372.0800	0.0000	44,741.01	0.0000	3,922.5509	0.00	NOVIGENTE
191	05/07/2031	154,535.2485	2,563.0742	1,349.8026	0.0000	44,741.01	0.0000	3,912.8768	0.00	NOVIGENTE
192	05/08/2031	151,972.1743	2,575.8114	1,327.4152	0.0000	44,741.01	0.0000	3,903.2266	0.00	NOVIGENTE
193	05/09/2031	149,396.3629	2,705.7844	1,304.9165	0.0000	44,741.01	0.0000	4,010.7009	0.00	NOVIGENTE
194	05/10/2031	146,690.5785	2,719.5068	1,281.2826	0.0000	44,741.01	0.0000	4,000.8094	0.00	NOVIGENTE
195	05/11/2031	143,971.0517	2,733.4337	1,257.5287	0.0000	44,741.01	0.0000	3,990.9424	0.00	NOVIGENTE
196	05/12/2031	141,237.6380	2,747.4462	1,233.6534	0.0000	44,741.01	0.0000	3,981.0996	0.00	NOVIGENTE
197	05/01/2032	138,490.1918	2,761.6255	1,209.6556	0.0000	44,741.01	0.0000	3,971.2811	0.00	NOVIGENTE
198	05/02/2032	135,728.5663	2,775.9830	1,185.5339	0.0000	44,741.01	0.0000	3,961.4869	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
 Ciudad: BOGOTA

Teléfono:



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 8
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #1B -05 TELEFONO: 3144734262 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 días GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 254.5822 GRACIA INT.: 0

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
155	05/07/2028	234,769,0642	1,862,2644	2,050,6124	0,0000	44,741,01	0,0000	3,912,8768	0,00	NOVIGENTE
156	05/08/2028	232,906,7998	1,868,8803	2,034,3463	0,0000	44,741,01	0,0000	3,903,2266	0,00	NOVIGENTE
157	05/09/2028	231,037,9195	1,992,6785	2,018,0224	0,0000	44,741,01	0,0000	4,010,7009	0,00	NOVIGENTE
158	05/10/2028	229,045,2410	2,000,1923	2,000,6171	0,0000	44,741,01	0,0000	4,000,8094	0,00	NOVIGENTE
159	05/11/2028	227,045,0487	2,007,7961	1,983,1463	0,0000	44,741,01	0,0000	3,990,9424	0,00	NOVIGENTE
160	05/12/2028	225,037,2526	2,015,4906	1,965,6090	0,0000	44,741,01	0,0000	3,981,0996	0,00	NOVIGENTE
161	05/01/2029	223,021,7620	2,023,2766	1,948,0045	0,0000	44,741,01	0,0000	3,971,2811	0,00	NOVIGENTE
162	05/02/2029	220,998,4854	2,031,1549	1,930,3320	0,0000	44,741,01	0,0000	3,961,4869	0,00	NOVIGENTE
163	05/03/2029	218,967,3305	2,039,1261	1,912,5907	0,0000	44,741,01	0,0000	3,951,7168	0,00	NOVIGENTE
164	05/04/2029	216,928,2044	2,047,1910	1,894,7798	0,0000	44,741,01	0,0000	3,941,9708	0,00	NOVIGENTE
165	05/05/2029	214,881,0134	2,055,3504	1,876,8984	0,0000	44,741,01	0,0000	3,932,2488	0,00	NOVIGENTE
166	05/06/2029	212,825,6630	2,063,6052	1,858,9457	0,0000	44,741,01	0,0000	3,922,5509	0,00	NOVIGENTE
167	05/07/2029	210,762,0578	2,071,9558	1,840,9210	0,0000	44,741,01	0,0000	3,912,8768	0,00	NOVIGENTE
168	05/08/2029	208,690,1020	2,080,4033	1,822,8233	0,0000	44,741,01	0,0000	3,903,2266	0,00	NOVIGENTE
169	05/09/2029	206,609,6987	2,206,0491	1,804,6518	0,0000	44,741,01	0,0000	4,010,7009	0,00	NOVIGENTE
170	05/10/2029	204,403,6496	2,215,4265	1,785,3829	0,0000	44,741,01	0,0000	4,000,8094	0,00	NOVIGENTE
171	05/11/2029	202,188,2231	2,224,9104	1,766,0320	0,0000	44,741,01	0,0000	3,990,9424	0,00	NOVIGENTE
172	05/12/2029	199,963,3127	2,234,5013	1,746,5983	0,0000	44,741,01	0,0000	3,981,0996	0,00	NOVIGENTE
173	05/01/2030	197,728,8114	2,244,2002	1,727,0809	0,0000	44,741,01	0,0000	3,971,2811	0,00	NOVIGENTE
174	05/02/2030	195,484,6112	2,254,0082	1,707,4787	0,0000	44,741,01	0,0000	3,961,4869	0,00	NOVIGENTE
175	05/03/2030	193,230,6030	2,263,9260	1,687,7908	0,0000	44,741,01	0,0000	3,951,7168	0,00	NOVIGENTE
176	05/04/2030	190,966,6770	2,273,9544	1,668,0164	0,0000	44,741,01	0,0000	3,941,9708	0,00	NOVIGENTE

Dirección:
 Ciudad: BOGOTÁ

Teléfono:

61





TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 7
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #18 -05 TELEFONO: 3144734262 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUEST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 días GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 254.5822 GRACIA INT.: 0

Cuenta	FECHA PAG	BALDO CAP.	ABONO CAP.	INT CORR	INT MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
133	05/09/2026	272,871.8179	1,627.2764	2,383.4245	0.0000	44,741.01	0.0000	4,010.7009	0.00	NOVIGENTE
134	05/10/2026	271,244.5415	1,631.5985	2,369.2109	0.0000	44,741.01	0.0000	4,000.8094	0.00	NOVIGENTE
135	05/11/2026	269,612.9430	1,635.9829	2,354.9595	0.0000	44,741.01	0.0000	3,990.9424	0.00	NOVIGENTE
136	05/12/2026	267,976.9601	1,640.4297	2,340.6699	0.0000	44,741.01	0.0000	3,981.0996	0.00	NOVIGENTE
137	05/01/2027	266,336.5304	1,644.9397	2,326.3414	0.0000	44,741.01	0.0000	3,971.2811	0.00	NOVIGENTE
138	05/02/2027	264,691.5907	1,649.5134	2,311.9735	0.0000	44,741.01	0.0000	3,961.4869	0.00	NOVIGENTE
139	05/03/2027	263,042.0773	1,654.1511	2,297.5657	0.0000	44,741.01	0.0000	3,951.7168	0.00	NOVIGENTE
140	05/04/2027	261,387.9262	1,658.8534	2,283.1174	0.0000	44,741.01	0.0000	3,941.9708	0.00	NOVIGENTE
141	05/05/2027	259,729.0728	1,663.6208	2,268.6280	0.0000	44,741.01	0.0000	3,932.2488	0.00	NOVIGENTE
142	05/06/2027	258,065.4520	1,668.4540	2,254.0969	0.0000	44,741.01	0.0000	3,922.5509	0.00	NOVIGENTE
143	05/07/2027	256,396.9980	1,673.3532	2,239.5236	0.0000	44,741.01	0.0000	3,912.8768	0.00	NOVIGENTE
144	05/08/2027	254,723.6448	1,678.3190	2,224.9076	0.0000	44,741.01	0.0000	3,903.2266	0.00	NOVIGENTE
145	05/09/2027	253,045.3258	1,800.4528	2,210.2481	0.0000	44,741.01	0.0000	4,010.7009	0.00	NOVIGENTE
146	05/10/2027	251,244.8730	1,806.2875	2,194.5219	0.0000	44,741.01	0.0000	4,000.8094	0.00	NOVIGENTE
147	05/11/2027	249,438.5855	1,812.1977	2,178.7447	0.0000	44,741.01	0.0000	3,990.9424	0.00	NOVIGENTE
148	05/12/2027	247,626.3878	1,818.1837	2,162.9139	0.0000	44,741.01	0.0000	3,981.0996	0.00	NOVIGENTE
149	05/01/2028	245,808.2041	1,824.2463	2,147.0348	0.0000	44,741.01	0.0000	3,971.2811	0.00	NOVIGENTE
150	05/02/2028	243,983.9578	1,830.3861	2,131.1098	0.0000	44,741.01	0.0000	3,961.4869	0.00	NOVIGENTE
151	05/03/2028	242,153.5717	1,836.6037	2,115.1331	0.0000	44,741.01	0.0000	3,951.7168	0.00	NOVIGENTE
152	05/04/2028	240,316.9680	1,842.8997	2,099.0711	0.0000	44,741.01	0.0000	3,941.9708	0.00	NOVIGENTE
153	05/05/2028	238,474.0683	1,849.2747	2,082.9741	0.0000	44,741.01	0.0000	3,932.2488	0.00	NOVIGENTE
154	05/06/2028	236,624.7936	1,855.7294	2,066.8215	0.0000	44,741.01	0.0000	3,922.5509	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
 Ciudad: BOGOTÁ

Teléfono:





TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 6
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #1B -05 TELEFONO: 3144734262 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 días GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 254.5822 GRACIA INT.: 0

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
111	05/11/2024	304,162,0008	1,334,2109	2,656,7315	0,0000	44,741,01	0,0000	3,990,9424	0,00	NOVIGENTE
112	05/12/2024	302,827,7899	1,336,0219	2,645,0777	0,0000	44,741,01	0,0000	3,981,0996	0,00	NOVIGENTE
113	05/01/2025	301,491,7680	1,337,8730	2,633,4081	0,0000	44,741,01	0,0000	3,971,2811	0,00	NOVIGENTE
114	05/02/2025	300,155,8950	1,339,7645	2,621,7224	0,0000	44,741,01	0,0000	3,961,4869	0,00	NOVIGENTE
115	05/03/2025	298,814,1305	1,341,6967	2,610,0201	0,0000	44,741,01	0,0000	3,951,7168	0,00	NOVIGENTE
116	05/04/2025	297,472,4338	1,343,6699	2,598,3009	0,0000	44,741,01	0,0000	3,941,9708	0,00	NOVIGENTE
117	05/05/2025	296,128,7639	1,345,6843	2,586,5645	0,0000	44,741,01	0,0000	3,932,2488	0,00	NOVIGENTE
118	05/06/2025	294,783,0796	1,347,7404	2,574,8105	0,0000	44,741,01	0,0000	3,922,5509	0,00	NOVIGENTE
119	05/07/2025	293,435,3392	1,349,8383	2,563,0385	0,0000	44,741,01	0,0000	3,912,8768	0,00	NOVIGENTE
120	05/08/2025	292,085,5009	1,351,9784	2,551,2482	0,0000	44,741,01	0,0000	3,903,2266	0,00	NOVIGENTE
121	05/09/2025	290,733,5225	1,471,2617	2,539,4392	0,0000	44,741,01	0,0000	4,010,7009	0,00	NOVIGENTE
122	05/10/2025	289,382,2608	1,474,2210	2,526,5884	0,0000	44,741,01	0,0000	4,000,8094	0,00	NOVIGENTE
123	05/11/2025	287,988,0398	1,477,2308	2,513,7116	0,0000	44,741,01	0,0000	3,990,9424	0,00	NOVIGENTE
124	05/12/2025	286,510,8090	1,480,2910	2,500,8086	0,0000	44,741,01	0,0000	3,981,0996	0,00	NOVIGENTE
125	05/01/2026	284,830,5180	1,483,4022	2,487,8789	0,0000	44,741,01	0,0000	3,971,2811	0,00	NOVIGENTE
126	05/02/2026	283,347,1158	1,486,5649	2,474,9220	0,0000	44,741,01	0,0000	3,961,4869	0,00	NOVIGENTE
127	05/03/2026	281,860,5509	1,489,7794	2,461,9374	0,0000	44,741,01	0,0000	3,951,7168	0,00	NOVIGENTE
128	05/04/2026	280,370,7715	1,493,0460	2,448,9248	0,0000	44,741,01	0,0000	3,941,9708	0,00	NOVIGENTE
129	05/05/2026	278,877,7255	1,496,3651	2,435,8837	0,0000	44,741,01	0,0000	3,932,2488	0,00	NOVIGENTE
130	05/06/2026	277,381,3604	1,499,7374	2,422,8135	0,0000	44,741,01	0,0000	3,922,5509	0,00	NOVIGENTE
131	05/07/2026	275,881,6230	1,503,1629	2,409,7139	0,0000	44,741,01	0,0000	3,912,8768	0,00	NOVIGENTE
132	05/08/2026	274,378,4601	1,506,6422	2,396,5844	0,0000	44,741,01	0,0000	3,903,2266	0,00	NOVIGENTE

Dirección:
 Ciudad: BOGOTA

Teléfono:





TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 5
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #1B -05 TELEFONO: 3144734262 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUEST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 días GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 254.5822 GRACIA INT.: 0

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
89	05/01/2023	330,024.5474	1,088.6507	2,882.6304	0.0000	44,741.01	0.0000	3,971.2811	0.00	NOVIGENTE
90	05/02/2023	328,035.8967	1,088.3654	2,873.1215	0.0000	44,741.01	0.0000	3,961.4869	0.00	NOVIGENTE
91	05/03/2023	327,847.5313	1,088.1018	2,863.6150	0.0000	44,741.01	0.0000	3,951.7168	0.00	NOVIGENTE
92	05/04/2023	326,759.4295	1,087.8599	2,854.1109	0.0000	44,741.01	0.0000	3,941.9708	0.00	NOVIGENTE
93	05/05/2023	325,671.5696	1,087.6399	2,844.6089	0.0000	44,741.01	0.0000	3,932.2488	0.00	NOVIGENTE
94	05/06/2023	324,583.9297	1,087.4421	2,835.1088	0.0000	44,741.01	0.0000	3,922.5509	0.00	NOVIGENTE
95	05/07/2023	323,496.4876	1,087.2664	2,825.6104	0.0000	44,741.01	0.0000	3,912.8768	0.00	NOVIGENTE
96	05/08/2023	322,409.2212	1,087.1130	2,816.1136	0.0000	44,741.01	0.0000	3,903.2266	0.00	NOVIGENTE
97	05/09/2023	321,322.1082	1,204.0828	2,806.6181	0.0000	44,741.01	0.0000	4,010.7009	0.00	NOVIGENTE
98	05/10/2023	320,118.0254	1,204.7085	2,796.1009	0.0000	44,741.01	0.0000	4,000.8094	0.00	NOVIGENTE
99	05/11/2023	318,913.3169	1,205.3641	2,785.5783	0.0000	44,741.01	0.0000	3,990.9424	0.00	NOVIGENTE
100	05/12/2023	317,707.9528	1,206.0497	2,775.0499	0.0000	44,741.01	0.0000	3,981.0996	0.00	NOVIGENTE
101	05/01/2024	316,501.9031	1,206.7655	2,764.5156	0.0000	44,741.01	0.0000	3,971.2811	0.00	NOVIGENTE
102	05/02/2024	315,295.1376	1,207.5119	2,753.9750	0.0000	44,741.01	0.0000	3,961.4869	0.00	NOVIGENTE
103	05/03/2024	314,087.6257	1,208.2890	2,743.4278	0.0000	44,741.01	0.0000	3,951.7168	0.00	NOVIGENTE
104	05/04/2024	312,879.3367	1,209.0969	2,732.8739	0.0000	44,741.01	0.0000	3,941.9708	0.00	NOVIGENTE
105	05/05/2024	311,670.2398	1,209.9358	2,722.3130	0.0000	44,741.01	0.0000	3,932.2488	0.00	NOVIGENTE
106	05/06/2024	310,460.3040	1,210.8062	2,711.7447	0.0000	44,741.01	0.0000	3,922.5509	0.00	NOVIGENTE
107	05/07/2024	309,249.4978	1,211.7080	2,701.1688	0.0000	44,741.01	0.0000	3,912.8768	0.00	NOVIGENTE
108	05/08/2024	308,037.7898	1,212.6416	2,690.5850	0.0000	44,741.01	0.0000	3,903.2266	0.00	NOVIGENTE
109	05/09/2024	306,825.1482	1,330.7079	2,679.9930	0.0000	44,741.01	0.0000	4,010.7009	0.00	NOVIGENTE
110	05/10/2024	305,612.4403	1,332.4395	2,668.3699	0.0000	44,741.01	0.0000	4,000.8094	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
 Ciudad: BOGOTA

Teléfono:





TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 4
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #1B -05 TELEFONO: 3144734262 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 días GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 254.5822 GRACIA INT.: 0

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
67	05/03/2021	351,411,6908	882,2784	3,069,4384	0,0000	44,741,01	0,0000	3,951,7168	0,00	NOVIGENTE
68	05/04/2021	350,529,4124	880,2388	3,061,7320	0,0000	44,741,01	0,0000	3,941,9708	0,00	NOVIGENTE
69	05/05/2021	349,649,1736	878,2053	3,054,0435	0,0000	44,741,01	0,0000	3,932,2488	0,00	NOVIGENTE
70	05/06/2021	348,770,9683	876,1782	3,046,3727	0,0000	44,741,01	0,0000	3,922,5509	0,00	NOVIGENTE
71	05/07/2021	347,894,7901	874,1571	3,038,7197	0,0000	44,741,01	0,0000	3,912,8768	0,00	NOVIGENTE
72	05/08/2021	347,020,6330	872,1423	3,031,0843	0,0000	44,741,01	0,0000	3,903,2266	0,00	NOVIGENTE
73	05/09/2021	346,148,4907	867,2344	3,023,4665	0,0000	44,741,01	0,0000	4,010,7009	0,00	NOVIGENTE
74	05/10/2021	345,161,2563	865,9660	3,014,8434	0,0000	44,741,01	0,0000	4,000,8094	0,00	NOVIGENTE
75	05/11/2021	344,171,2903	864,7110	3,006,2314	0,0000	44,741,01	0,0000	3,990,9424	0,00	NOVIGENTE
76	05/12/2021	343,196,5793	863,4693	2,997,6303	0,0000	44,741,01	0,0000	3,981,0996	0,00	NOVIGENTE
77	05/01/2022	342,207,1100	862,2410	2,989,0401	0,0000	44,741,01	0,0000	3,971,2811	0,00	NOVIGENTE
78	05/02/2022	341,224,8690	861,0263	2,980,4606	0,0000	44,741,01	0,0000	3,961,4869	0,00	NOVIGENTE
79	05/03/2022	340,241,8427	859,8250	2,971,8918	0,0000	44,741,01	0,0000	3,951,7168	0,00	NOVIGENTE
80	05/04/2022	339,264,0177	858,6374	2,963,3334	0,0000	44,741,01	0,0000	3,941,9708	0,00	NOVIGENTE
81	05/05/2022	338,285,3803	857,4634	2,954,7854	0,0000	44,741,01	0,0000	3,932,2488	0,00	NOVIGENTE
82	05/06/2022	337,307,9169	856,3033	2,946,2476	0,0000	44,741,01	0,0000	3,922,5509	0,00	NOVIGENTE
83	05/07/2022	336,331,6136	855,1568	2,937,7200	0,0000	44,741,01	0,0000	3,912,8768	0,00	NOVIGENTE
84	05/08/2022	335,354,4568	854,0242	2,929,2024	0,0000	44,741,01	0,0000	3,903,2266	0,00	NOVIGENTE
85	05/09/2022	334,382,4326	1,090,0062	2,920,6947	0,0000	44,741,01	0,0000	4,010,7009	0,00	NOVIGENTE
86	05/10/2022	333,292,4264	1,089,6354	2,911,1740	0,0000	44,741,01	0,0000	4,000,8094	0,00	NOVIGENTE
87	05/11/2022	332,202,7910	1,089,2860	2,901,6564	0,0000	44,741,01	0,0000	3,990,9424	0,00	NOVIGENTE
88	05/12/2022	331,113,5050	1,088,9576	2,892,1420	0,0000	44,741,01	0,0000	3,981,0996	0,00	NOVIGENTE

Dirección:
 Ciudad: BOGOTA

Teléfono:





TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 3
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #1B -05 TELEFONO: 3144734282 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 días GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 254.5822 GRACIA INT.: 0

Cuota	FECHA PAG	BALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
45	05/05/2019	369,109.9348	708.2234	3,224.0254	0.0000	44,741.01	0.0000	3,932.2488	0.00	NOVIGENTE
46	05/06/2019	368,401.7114	704.7116	3,217.8393	0.0000	44,741.01	0.0000	3,922.5509	0.00	NOVIGENTE
47	05/07/2019	367,696.9998	701.1929	3,211.6839	0.0000	44,741.01	0.0000	3,912.8768	0.00	NOVIGENTE
48	05/08/2019	366,995.8049	697.6673	3,205.5593	0.0000	44,741.01	0.0000	3,903.2266	0.00	NOVIGENTE
49	05/09/2019	366,298.1396	811.2354	3,199.4655	0.0000	44,741.01	0.0000	4,010.7009	0.00	NOVIGENTE
50	05/10/2019	365,486.9042	808.4297	3,193.3797	0.0000	44,741.01	0.0000	4,000.8094	0.00	NOVIGENTE
51	05/11/2019	364,678.4745	805.6240	3,187.3184	0.0000	44,741.01	0.0000	3,990.9424	0.00	NOVIGENTE
52	05/12/2019	363,872.8595	802.8180	3,181.2816	0.0000	44,741.01	0.0000	3,981.0996	0.00	NOVIGENTE
53	05/01/2020	363,070.0375	800.0118	3,175.2693	0.0000	44,741.01	0.0000	3,971.2811	0.00	NOVIGENTE
54	05/02/2020	362,270.0297	797.2054	3,169.2815	0.0000	44,741.01	0.0000	3,961.4869	0.00	NOVIGENTE
55	05/03/2020	361,472.8153	794.3986	3,163.3182	0.0000	44,741.01	0.0000	3,951.7168	0.00	NOVIGENTE
56	05/04/2020	360,678.4167	791.5913	3,157.3795	0.0000	44,741.01	0.0000	3,941.9708	0.00	NOVIGENTE
57	05/05/2020	359,886.8254	788.7836	3,151.4652	0.0000	44,741.01	0.0000	3,932.2488	0.00	NOVIGENTE
58	05/06/2020	359,098.0418	785.9754	3,145.5755	0.0000	44,741.01	0.0000	3,922.5509	0.00	NOVIGENTE
59	05/07/2020	358,312.0644	783.1664	3,139.7104	0.0000	44,741.01	0.0000	3,912.8768	0.00	NOVIGENTE
60	05/08/2020	357,528.9080	780.3569	3,133.8697	0.0000	44,741.01	0.0000	3,903.2266	0.00	NOVIGENTE
61	05/09/2020	356,748.5431	894.6473	3,128.0536	0.0000	44,741.01	0.0000	4,010.7009	0.00	NOVIGENTE
62	05/10/2020	355,953.8928	892.5702	3,122.2392	0.0000	44,741.01	0.0000	4,000.8094	0.00	NOVIGENTE
63	05/11/2020	355,161.3256	890.4994	3,116.4430	0.0000	44,741.01	0.0000	3,990.9424	0.00	NOVIGENTE
64	05/12/2020	354,370.8262	888.4347	3,092.6649	0.0000	44,741.01	0.0000	3,981.0996	0.00	NOVIGENTE
65	05/01/2021	353,582.3915	886.3764	3,084.9047	0.0000	44,741.01	0.0000	3,971.2811	0.00	NOVIGENTE
66	05/02/2021	352,796.0181	884.3243	3,077.1626	0.0000	44,741.01	0.0000	3,961.4869	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
 Ciudad: BOGOTA

Teléfono:





TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 2
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #1B -05 TELEFONO: 3144734262 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUEST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 días GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 254.5822 GRACIA INT.: 0

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
23	05/07/2017	383,587,3580	548,6939	3,350,4798	396,5297	42,561,38	0,0000	3,899,1737	0,00	VENCIDO
24	05/08/2017	383,038,6641	543,8702	3,345,6871	345,0904	42,977,29	0,0000	3,889,5573	0,00	VENCIDO
25	05/09/2017	382,494,7939	655,7185	3,340,9367	302,7416	43,250,47	0,0000	3,996,6552	0,00	VENCIDO
26	05/10/2017	381,839,0754	651,5892	3,335,2092	251,9406	43,569,51	0,0000	3,986,7984	0,00	VENCIDO
27	05/11/2017	381,187,4862	647,4479	3,329,5179	199,7239	43,568,73	0,0000	3,976,9658	0,00	VENCIDO
28	05/12/2017	380,540,0383	643,2949	3,323,8627	149,4235	43,916,76	0,0000	3,967,1576	0,00	VENCIDO
29	05/01/2018	379,896,7434	639,1298	3,318,2437	97,7138	44,251,48	0,0000	3,957,3735	0,00	VENCIDO
30	05/02/2018	379,257,6136	634,9523	3,312,6612	46,2583	44,627,45	0,0000	3,947,6135	0,00	VENCIDO
31	05/03/2018	378,622,6613	630,7625	3,307,1152	0,0000	44,741,01	0,0000	3,937,8777	0,00	VIGENTE
32	05/04/2018	377,991,8988	626,5601	3,301,6057	0,0000	44,741,01	0,0000	3,928,1658	0,00	NOVIGENTE
33	05/05/2018	377,365,3387	622,3449	3,296,1330	0,0000	44,741,01	0,0000	3,918,4779	0,00	NOVIGENTE
34	05/06/2018	376,742,9938	618,1169	3,290,6970	0,0000	44,741,01	0,0000	3,908,8139	0,00	NOVIGENTE
35	05/07/2018	376,124,8769	613,8757	3,285,2980	0,0000	44,741,01	0,0000	3,899,1737	0,00	NOVIGENTE
36	05/08/2018	375,511,0012	609,6212	3,279,9361	0,0000	44,741,01	0,0000	3,889,5573	0,00	NOVIGENTE
37	05/09/2018	374,901,3800	736,0896	3,274,6113	0,0000	44,741,01	0,0000	4,010,7009	0,00	NOVIGENTE
38	05/10/2018	374,365,2904	732,6276	3,268,1818	0,0000	44,741,01	0,0000	4,000,8094	0,00	NOVIGENTE
39	05/11/2018	373,432,6628	729,1598	3,261,7826	0,0000	44,741,01	0,0000	3,990,9424	0,00	NOVIGENTE
40	05/12/2018	372,703,5030	725,6859	3,255,4137	0,0000	44,741,01	0,0000	3,981,0996	0,00	NOVIGENTE
41	05/01/2019	371,977,8171	722,2060	3,249,0751	0,0000	44,741,01	0,0000	3,971,2811	0,00	NOVIGENTE
42	05/02/2019	371,255,6111	718,7199	3,242,7670	0,0000	44,741,01	0,0000	3,961,4869	0,00	NOVIGENTE
43	05/03/2019	370,536,8912	715,2276	3,236,4892	0,0000	44,741,01	0,0000	3,951,7168	0,00	NOVIGENTE
44	05/04/2019	369,821,6636	711,7288	3,230,2420	0,0000	44,741,01	0,0000	3,941,9708	0,00	NOVIGENTE

Dirección:
 Ciudad: BOGOTA

Teléfono:



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 1
 FECHA: 05/03/2018
 Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: POMAR CASTILLO ALEXANDER CED./NIT/PASAP: 79987417 CODEUDOR:
 DIRECCION: CL 73A SUR #1B -05 TELEFONO: 3144734262 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 7998741702 TASA DE INTERÉS: 10.48% FORMULA DE INTERES: COMPUEST
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR TASA EFEC. ANUAL: 11.00% DIAS CALCULO: COMERCIAL
 MONTO: 88,100,000.00 MONEDA: UVR MES DE GRACIA: 0 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 PLAZO: 238 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1 GRACIA MORA: 0 días GRACIA EN FERIADOS: S
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT PAGO INTERES: 1 GRACIA CAPITAL: 0 BASE DE CALCULO: 360
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 254.5822 GRACIA INT.: 0

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT. CORR.	INT. MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	05/09/2015	395,521.3160	541.9372	4,961.1183	11.5152	52,220.56	0.0000	3,503.0555	0.00	CANCELAD
2	05/10/2015	394,979.3788	549.2050	3,449.9574	0.0000	36,832.12	0.0000	3,999.1624	0.00	CANCELAD
3	05/11/2015	394,430.1738	531.7784	3,445.1874	1.3268	36,450.41	0.0000	3,976.9658	0.00	CANCELAD
4	05/12/2015	393,898.3954	536.8204	3,440.4543	37.1881	36,861.84	0.0000	3,977.2767	0.00	CANCELAD
5	05/01/2016	393,361.5750	521.5199	3,435.8536	16.1646	36,990.70	0.0000	3,957.3735	0.00	CANCELAD
6	05/02/2016	392,840.0551	516.4081	3,431.2939	89.1685	37,102.45	0.0000	3,947.7060	0.00	CANCELAD
7	05/03/2016	392,323.6470	511.0900	3,426.7837	78.8882	37,335.19	0.0000	3,937.8777	0.00	CANCELAD
8	05/04/2016	391,812.5570	505.8423	3,422.3235	34.7336	37,869.74	0.0000	3,928.1658	0.00	CANCELAD
9	05/05/2016	391,306.7147	500.5727	3,417.9032	27.2366	38,220.93	0.0000	3,918.4779	0.00	CANCELAD
10	05/06/2016	390,806.1420	495.3476	3,413.5336	40.7844	35,726.63	0.0000	3,909.1792	0.00	CANCELAD
11	05/07/2016	390,310.4944	489.9701	3,409.2036	32.5724	35,900.02	0.0000	3,899.1737	0.00	CANCELAD
12	05/08/2016	389,820.5243	484.8169	3,404.9233	87.6602	36,008.67	0.0000	3,889.7402	0.00	CANCELAD
13	05/09/2016	389,335.7074	595.9659	3,400.6893	143.5006	36,367.87	0.0000	3,996.6552	0.00	CANCELAD
14	05/10/2016	388,739.7415	591.3147	3,395.4837	97.3937	36,757.95	0.0000	3,986.7984	0.00	CANCELAD
15	05/11/2016	388,148.4268	586.6469	3,390.3189	87.9703	36,711.55	0.0000	3,976.9658	0.00	CANCELAD
16	05/12/2016	387,561.7799	581.9629	3,385.1947	88.6005	36,926.76	0.0000	3,967.1576	0.00	CANCELAD
17	05/01/2017	386,979.8170	577.2620	3,380.1135	232.9508	36,328.96	0.0000	3,957.3735	0.00	CANCELAD
18	05/02/2017	386,402.5550	572.5441	3,375.0694	299.4540	36,294.02	0.0000	3,947.6135	0.00	CANCELAD
19	05/03/2017	385,830.0109	567.8093	3,370.0634	391.5604	36,405.49	0.0000	3,937.8777	0.00	CANCELAD
20	05/04/2017	385,262.2016	563.0570	3,365.1088	507.6091	36,863.80	0.0000	3,928.1658	0.00	VENCIDO
21	05/05/2017	384,699.1446	558.2871	3,360.1998	498.5261	37,420.09	0.0000	3,918.4779	0.00	VENCIDO
22	05/06/2017	384,140.8575	553.4995	3,355.3144	446.1854	42,438.27	0.0000	3,908.8139	0.00	VENCIDO

Dirección: BOGOTA Teléfono:

60





FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.

FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE

No. CREDITO

FECHA DE PROCESO

COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

2
03/05/2018
7998741702
05/03/2018
254.5822

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	D/CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL			
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR	PESO	UVR
21/12/09	PAGOCORON	\$ 12.130.00	0.00	0.0000	12.130.00	54.9078	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.736.674.74	393.888.1901	
21/02/10	PAGOCORON	\$ 1.000.000.00	120.120.00	539.8751	858.658.40	3.970.5758	4.284.30	17.7302	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99.881.75	96.960.650.50	393.888.1901
09/10/10	PAGOCORON	\$ 500.000.00	170.547.00	537.8728	472.187.37	2.980.9270	3.704.23	16.1648	6.986.27	26.8646	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99.742.108.10	393.391.5750	
03/05/10	ANTICIPO	\$ 4.812.71	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.812.71	90.310.214.81	393.838.9822
08/03/10	PAGOCORON	\$ 900.000.00	62.534.50	199.3493	804.675.43	3.491.2679	26.066.53	90.4736	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.480.19	82.147.368.03	393.838.9822
22/04/10	PAGOCORON	\$ 1.400.000.00	200.368.00	646.2074	1.138.217.84	4.764.6746	28.150.71	110.2324	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.204.00	82.990.244.48	393.838.9822
27/04/10	PAGOCORON	\$ 780.000.00	84.271.82	300.1177	494.468.17	2.044.7373	1.282.27	3.4000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82.690.261.74	393.812.5873	
04/05/10	PAGOCORON	\$ 500.000.00	30.981.10	100.7248	478.588.48	1.757.6671	4.225.48	20.4780	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.231.66	83.448.033.08	393.467.4383
23/05/10	PAGOCORON	\$ 240.000.00	19.842.24	590.8383	388.378.80	1.880.2741	646.17	2.7000	25.174.20	87.4664	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83.468.130.37	393.330.7147
06/06/10	ANTICIPO	\$ 23.327.40	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.327.40	83.533.830.14	393.800.7754
30/06/10	PAGOCORON	\$ 980.000.00	117.368.90	408.3027	826.280.54	3.473.5278	8.607.79	40.7544	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.468.84	83.633.044.03	393.620.1754
08/08/10	PAGOCORON	\$ 1.000.000.00	1.802.90	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85.638.725.54	394.317.4163
09/10/10	PAGOCORON	\$ 970.000.00	103.046.77	429.0864	823.897.38	3.490.2028	7.844.13	33.5470	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.880.02	84.198.382.42	394.310.4844
09/12/10	PAGOCORON	\$ 30.000.00	14.726.87	81.0042	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84.386.217.24	394.891.3880
08/01/11	ANTICIPO	\$ 10.000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1.982.83	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.000.00	84.220.002.54	394.820.3408
08/03/11	PAGOCORON	\$ 1.000.000.00	117.716.28	404.8224	827.460.01	3.484.4233	27.302.32	87.4822	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.462.36	84.724.763.83	394.830.3408
07/10/11	PAGOCORON	\$ 1.000.000.00	110.880.24	417.2748	824.201.32	3.480.9883	24.770.62	142.4911	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.263.81	84.998.728.38	394.830.7074
12/10/11	PAGOCORON	\$ 1.000.000.00	117.228.81	403.8491	831.069.11	3.395.4637	20.000.33	84.8880	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36.717.86	84.222.167.83	394.838.4323
28/12/11	PAGOCORON	\$ 1.000.000.00	147.381.87	413.8980	1.004.160.37	4.334.3638	31.176.46	124.8023	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73.626.21	84.911.646.14	394.834.7384
09/01/12	PAGOCORON	\$ 50.000.00	0.00	0.0000	48.240.78	191.7276	0.0000	29.9197	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84.969.987.34	397.261.7764
06/06/12	PAGOCORON	\$ 1.041.047.00	140.176.20	501.9028	857.201.14	3.220.8328	36.700.87	127.3108	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36.339.48	85.002.998.88	397.261.7764
19/10/12	PAGOCORON	\$ 500.000.00	140.190.17	517.2622	246.452.37	987.8980	70.049.24	264.5374	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34.294.03	87.231.368.07	398.278.8170
19/12/12	PAGOCORON	\$ 500.000.00	0.00	0.0000	498.540.46	1.989.4637	399.21	7.4174	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87.180.034.88	398.432.0380
14/03/13	PAGOCORON	\$ 100.000.00	0.00	0.0000	100.000.00	400.2679	1.784.37	7.2018	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87.278.068.88	398.432.0380
14/06/13	PAGOCORON	\$ 1.000.000.00	144.714.76	513.5447	710.248.80	2.804.2388	48.428.87	201.2122	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.465.46	87.291.163.83	398.432.0380
28/08/13	PAGOCORON	\$ 50.000.00	0.00	0.0000	48.822.88	194.3030	1.076.11	4.2724	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87.148.724.36	398.830.0708
19/12/14	PAGOCORON	\$ 1.000.000.00	142.408.84	507.8680	888.741.23	3.716.9274	70.874.93	339.2388	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.883.80	87.492.370.30	398.830.0708

69





FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No. 1
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 03/05/2018
 No. CREDITO 7998741702
 FECHA DE PROCESO 05/03/2018
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 254.5822

CREDITO No	7998741702	FECHA APERTURA	22/07/2015	VALOR PRESTAMO:	\$88,100,000.00
NOMBRES(S)	ALEXANDER POMAR CASTILLO	VENCIMIENTO FINAL	05/06/2035	ESTADO OP	SUSPENSO
DOCUMENTO ID:	79987417	FÓRMULA DE INTER	COMPUERTO	ESTADO DE COBRANZA	LIZACION SARC
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	\$1,228,299.60
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360	CUOTA FACTURADAS	31
DIRECCION	CL 73A SUR #1B-05	IPC PROYECTADO	3.00	GENERAR EVITANDO FERIADO	N
TELEFONO	3144734262	TASA INTERES ACTUA	11.00 EA	GRACIA EN FERIADOS:	5
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	16.50 EA	DIAS VENCIDOS	334
AMORTIZACION	CICLICO DECRECIENTE				

SALDO DEUDA

	PESO	UVR
SALDO CAPITAL	\$ 98,080,898.85	385,262.2016
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 9,679,764.44	38,822.1572
INTERES DE MORA	\$ 706,113.93	2,773.6187
SEGUROS	\$ 473,322.44	
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	\$ 0.00	0.0000
OTROS	\$ 0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00	0.00
HONORARIOS	\$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	\$108,940,099.66	
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	\$1,002,513.57
VALOR SEGUROS	\$44,741.01
SALDO VENCIDO	\$ 11,662,835.91
SEGURO CONTRA INFLACION	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00
COBERTURA BRECH	\$ 0.00
ANTICIPOS	\$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00
HONORARIOS	\$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 12,710,090.49
PAGUE ANTES DE	05/03/2018

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	UVR	COTIZACION
22/07/2015	\$ 88,100,000.00	385,262.2016	332.1440

PAGOS

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF		IJCXCA		SEGURO		SALDO CAPITAL			
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		
08/08/2015	PAGOCORRIV	\$ 1,396,740.00	121,837.82	546.9853	1,127,912.18	4,307.7332	1,177.30	11,5142	714,274.41	970.2747	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,222.04	88,308,877.58	385,327.1380
10/09/2015	ANTICIPO	\$ 171,882.37	0.00	0.0000	74,691.26	80.4352	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,832.12	88,480,874.46	384,875.8990
10/09/2015	PAGOCORRIV	\$ 1,124,363.40	143,276.21	546.4757	884,124.21	3,588.2322	0.00	0.0000	278,801.17	888.2888	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	88,480,874.46	384,875.8990
11/09/2015	ANTICIPO	\$ 174,888.37	0.00	0.0000	191,602.98	808.8387	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,450.47	88,655,000.22	384,400.1738
11/09/2015	PAGOCORRIV	\$ 985,801.00	122,248.44	547.8837	845,552.56	2,858.8277	288.27	1,5288	274,880.73	1,274.8888	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,655,000.22	384,400.1738
12/09/2015	ANTICIPO	\$ 274,788.74	0.00	0.0000	238,874.40	1,088.8888	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,801.84	88,482,186.22	383,888.1881
27/10/2015	PAGOCORRIV	\$ 1,112,838.00	0.00	0.0000	748,810.00	34,9388	4,458.40	18,4678	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,758,879.14	383,888.1881

Copia No.



Republica de Colombia

FNA



Rad No: 2015-4024-471118-2

FECHA Rad: 12-07-2015 16:03 Cod veri: af818 - SGD - OrfeoGpi
Destino: GRUPO LEGALIZACION DE DESEMBOLSOS - Folios
Remite: ALEXANDER POMAR CASTILLO

Notaría

34

Elsa Piedad Ramírez Castro

71

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

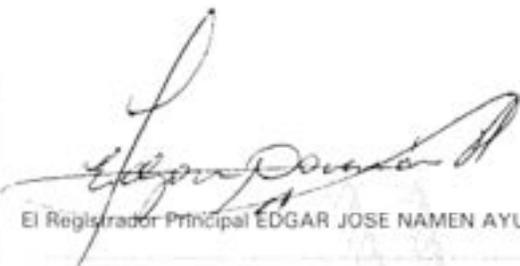
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2015-310769

FECHA: 23-06-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 4

Impreso el 25 de Junio de 2015 a las 08:37:28 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SALAMANCA LESMES ESTEBAN 347564 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-06-2015 Radicacion: 2015-46581 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 318126 del: 24-03-2015 CA. CASTRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Act No 15

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-06-2015 Radicacion: 2015-52047 VALOR ACTO: \$ 110,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1070 del: 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA LESMES ESTEBAN

347564

MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

52456224 X

POMAR CASTILLO ALEXANDER

79987417 X

Co!

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-06-2015 Radicacion: 2015-52047 VALOR ACTO: \$ 88,100,000.00

Documento: ESCRITURA 1070 del: 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

52456224 X

DE: POMAR CASTILLO ALEXANDER

79987417 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

HPTK V

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 117*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

notacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

notacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-19989 fecha 25-11-2010

SECCION PERSONAS NOMBRE DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN INCLUIDO SI VALE

ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/JLC/COR23,...

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 3

Impreso el 25 de Junio de 2015 a las 08:37:28 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 6

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL
A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO 19330074 X

Conc. HPTIC

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-06-2013 Radicacion: 2013-53275 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 157 del: 09-02-2013 JUDGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, PROCESO N. 1009687. (NO SE REGISTRA REMANENTE POR
SER SOLICITADO EN PROCESO EJECUTIVO JUZG 48 CIVL MPAL 2006-0434 (ACCION PERSONAL) Y ESTE FOLIO TENER AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO X
A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN X

Conc. Embor

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-07-2013 Radicacion: 2013-63921 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1194 del: 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO 19330074 X
A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN 41713250

Conc. Afect

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-07-2013 Radicacion: 2013-63921 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1194 del: 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO 19330074
A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN 41713250 X

Co V

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 31-07-2013 Radicacion: 2013-73402 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1658 del: 19-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO 19330074
A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN 41713250 X

Co V

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-10-2013 Radicacion: 2013-101785 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2397 del: 07-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN 41713250

Co V

T

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGÓTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 2

Impreso el 25 de Junio de 2015 a las 08:37:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO
DE: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA
A: CASTRO CHAPARRO ARTURO
A: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA

462169
41664096
4107799 X
41419683 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-10-1996 Radicacion: 1996-80705 VALOR ACTO: \$ 3,700,000.00

Documento: ESCRITURA 3652 del: 24-09-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CHAPARRO ARTURO

4107799

DE: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA

41449683

A: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA

20277926 X

col

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-115449 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6654 del: 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA

20277926

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

19330074 X

col

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-115449 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6654 del: 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

19330074 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

HDTK
X9

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-115449 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6654 del: 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

19330074 X

DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

41713250

X
Act.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-07-2002 Radicacion: 2002-55733 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1572 del: 03-07-2002 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 02-07-99. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

19330074 X

A: MARIA DEL CARMEN DIAZ SIC.

X
Embargo

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-31090 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1277 del: 26-11-2012 NOTARIA TREINTA Y UNO de BOGOTA D. C.

FNA 268

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 1

Impreso el 25 de Junio de 2015 a las 08:37:28 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
 FECHA APERTURA: 26-11-1986 RADICACION: 86-132378 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-10-1986
 CODIGO CATASTRAL: AAA0024JZPP COD. CATASTRAL ANT.: US R1286
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**



DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 1 MANZANA 6 JUNTO CON LA CASA DE HABITACION CONSTRUIDA SITUADO EN LA ZONA MENOR DE USME, BOGOTA DISTRITO ESPECIAL CON UN AREA DE TERRENO 72 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 5575 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.986, DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.

IMPLEMENTACION:

RADICION: YOLANDA BEDOYA VELASQUEZ ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 5575 DEL 29-09-86, NOT. 4. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1009686; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DDE CUOTA A JOSE ANIBAL RAMIREZ NIÑO SEGUN ESC. # 4413 DEL 14-11-67. NOT. 2. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0683786; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 2950 DEL 24-07-65. NOT. 2. DE BGTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE 1 MANZANA 6
- 2) CL 73A SUR 1B 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 73A SUR #9B 07

sta ubicada norte llusme

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1009686

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 16-10-1986 Radicacion: 86-132378 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 5575 del: 29-09-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA 41768949 X

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 27-02-1990 Radicacion: 1990-11410 VALOR ACTO: \$ 179,760.00
 Documento: ESCRITURA 2165 del: 20-04-1989 NOTARIA 4. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA 41768949
 A: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO 462169 X
 A: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA 41664096 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-02-1996 Radicacion: 1996-13728 VALOR ACTO: \$ 3,100,000.00
 Documento: ESCRITURA 1404 del: 28-06-1995 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Rad No: 2015-4024-471118-2
 FECHA Rad. 12-07-2015 16:03 Cod ven: af518 - SGD - OrfeoGpl
 Destino: GRUPO LEGALIZACION DE DESEMBOLSOS - Fotos
 Remite: ALEXANDER POMAR CASTILLO

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

loko
col
col

V



DATA FILE S.A.



772228



República de Colombia

Pág. No. 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.070. **NO 1070**

MIL SETENTA.

DE FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE

BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN LEY 1579 / 12 ART. 8 PAR. 4

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-1009687

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): US 25958

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL () BOGOTÁ D.C.

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERENO JUNTO CON LA CASA DE

HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1)

MANZANA SEIS (6), UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES A SUR (73A SUR)

NUMERO NUEVE B CERO SIETE (9B-07) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

1.- COMPRAVENTA:

VENDEDOR:

ESTEBAN SALAMANCA LESMES (C.C. No. 347.564 de Cabrera

COMPRADORES:

ALEXANDER POMAR CASTILLO (C.C. No. 79.987.417 de Bogotá D.C.

LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ (C.C. No. 52.456.224 de Bogotá D.C.

2.- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA:

DEUDORES:

ALEXANDER POMAR CASTILLO (C.C. No. 79.987.417 de Bogotá D.C.

LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ (C.C. No. 52.456.224 de Bogotá D.C.

ACREEDOR HIPOTECARIO:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO NIT

899.999.284-4.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1401277000000070

2015



Apoderada General **SANDRA CECILIA CARO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.664.985 de Duitama. _____

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015), ante mí **ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: _____

ACTO I

COMPRAVENTA

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA POR MEDIO MAGNETICO: ---

Entre los suscritos a saber, por una parte: **ESTEBAN SALAMANCA LESMES**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número 347.564 expedida en Cabrera, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LOS) VENDEDOR(ES)**; y por la otra, **ALEXANDER POMAR CASTILLO**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.987.417 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, de estado civil soltero con unión marital de hecho y **LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.456.224 de Bogotá D.C., estado civil soltera con unión marital de hecho; obrando en nombre propio, de quien(es) en adelante se denominará(n) **EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**, hemos celebrado un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:

EL(LOS) VENDEDOR(ES) enajena(n), a título de compraventa, mediante la presente escritura pública, a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), quien(es) a su vez, lo adquiere(n) de igual modo, el pleno derecho de dominio y la posesión útil, quieta y





República de Colombia



Pág. No. 3

NO 1070

pacífica que la primera tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles, cuya área y linderos son tomados textualmente del título de adquisición escritura pública número dos mil trescientos noventa y siete (2397) de fecha siete (7) de octubre de dos mil trece (2013) de la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

LOTE DE TERENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) MANZANA SEIS (6), UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES A SUR (73A SUR) NUMERO NUEVE B CERO SIETE (9B-07) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuenta con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con vía de acceso a la calle segunda (2ª)

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts), con lote número dos (2) y parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana y con lote número tres (3).

POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), con el lote número dos (2) de la misma manzana.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), con vía de acceso a carrera segunda (2ª) y encierra.

A este (os) inmueble (s) le corresponde el número de matrícula inmobiliaria número **50S-1009687** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., y cédula catastral número **US 25958**.

PARAGRAFO I. No obstante la cabida medida y linderos anotados el(los) inmueble(s) que se vende(n), se vende(n) como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO II.-DESTINACIÓN: El(los) inmueble(s) objeto de este contrato sólo podrá(n) ser destinado(s) para vivienda familiar. Esta destinación también obliga a ella o los futuros adquirentes de este(os) inmueble(s), a cualquier título.

SEGUNDA.-TRADICIÓN Y TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: El(los) inmueble(s) objeto de este contrato fue(ron) adquirido(s) por EL(LOS) VENDEDOR(ES), por compra



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y honorarios del archivero notarial

07/05/2015 11:03:00 AM



hecha a MARIA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, en los términos de la escritura pública número dos mil trescientos noventa y siete (2397) de fecha siete (7) de octubre de dos mil trece (2013) de la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1009687.

TERCERA.- LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO:

EL(LOS) VENDEDOR(ES), garantiza(n) que la propiedad individual y demás derechos objeto del presente contrato, no han sido vendidos por acto anterior al presente, ni enajenados, ni soportan ni soportarán limitaciones al dominio. En todo caso, la enajenación del inmueble de que da cuenta este instrumento se efectúa libre de medidas cautelares y registro por demanda civil; uso y habitación; arrendamiento por escritura pública; patrimonio de familia no embargable, hipotecas; movilización de la propiedad; condiciones suspensivas o resolutorias de dominio; poseedores u ocupantes y, en general, libre(s) de limitaciones al dominio o gravámenes.

PARÁGRAFO PRIMERO.-SANEAMIENTO: No obstante lo anterior, EL(LOS) VENDEDOR(ES) se obliga(n) al saneamiento en todos los casos previstos por la ley.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del inmueble enajenado, es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma que será cancelada por EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) a EL(LOS) VENDEDOR(ES) de la siguiente forma:

1.- La suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$21.900.000.00) MONEDA CORRIENTE, que EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) le ha(n) pagado a EL(LOS) VENDEDOR(ES), con recursos propios y que estos declara recibida a satisfacción.

2.- El saldo del precio, es decir, la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$88.100.000.00) MONEDA CORRIENTE, con el producto de un préstamo con garantía hipotecaria que le fue otorgado a EL (LA, LOS)



República de Colombia

Pág. No. 5 **Nº 1070**



COMPRADOR(A, ES) por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" en adelante simplemente el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", según Oferta de Crédito No.79.987.417 de fecha 2014-11-28, que se protocoliza junto con este instrumento.

QUINTA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: EL(LOS) VENDEDOR(ES) y EL(LA) (LOS) COMPRADOR (ES), declaran que renuncian expresamente al ejercicio de toda condición resolutoria emanada de la celebración de este Contrato.

SEXTA.- ENTREGA MATERIAL: La entrega material de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) por EL(LOS) VENDEDOR(ES) se hará(n) cuando el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" haga el respectivo desembolso, en el estado y forma que se encuentre a entera satisfacción de EL(LA) (LOS) COMPRADOR (ES).

SEPTIMA.- DERECHOS NOTARIALES, IMPUESTO DE REGISTRO, DERECHOS DE REGISTRO Y OTROS:

A. Solamente los derechos y gastos notariales que se causen por el otorgamiento de esta compraventa, serán pagados por ambas partes en igual proporción.

B. Las copias de la escritura, el impuesto de registro (antes beneficencia) y los derechos de registro emanados de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., de esta compraventa correrán por cuenta exclusiva de EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES).

C. Será de cargo de EL(LOS) VENDEDOR(ES) el pago correspondiente a la retención en la fuente derivada de la venta que trata este instrumento público.

D. Los derechos y gastos notariales, el impuesto de registro y los derechos de registro derivados de la constitución de la hipoteca de que da cuenta este instrumento público a favor de el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", correrá por cuenta exclusiva de EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES).

OCTAVA.- ORIGEN DE RECURSOS: EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), obrando en la calidad indicada al inicio de este contrato, de manera voluntaria, por medio de la

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y documentos del archivo actual

10314041910101

2015



presente manifestación declaro(amos) que los recursos que he(mos) entregado y/o entregare(mos) para pagar el precio de los inmuebles objeto de este contrato, provienen y/o provendrán de fuentes lícitas en virtud de la ocupación, profesión u oficio que desarrollo(amos) y que, por lo tanto, dichos recursos no tienen origen en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano vigente, o en cualquier norma que lo modifique, adicione o complemente. -----

PRESENTES: Nuevamente en este acto, **ALEXANDER POMAR CASTILLO Y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ**, identificado(as) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.987.417 y 52.456.224 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**, manifestó(aron) que: -----

A. Conoce(n) y acepta(n) la venta que se le(s) hace por medio de este instrumento público por estar de acuerdo con todos sus términos. -----

B. Ha(n) identificado plenamente el inmueble que por este instrumento adquiere(n) y no tiene(n) salvedad en cuanto a su localización, linderos y dimensiones específicas.

C. Que conoce(n) y acepta(n) el régimen de propiedad separada u horizontal y se somete(n) a las disposiciones que de él se deriven. -----

D. Que autoriza(n) al FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a su favor, con base en la solicitud radicado bajo el número 79.987.417 sea girado y pagado directamente a favor de EL(LOS) VENDEDOR(ES), señor(a) **ESTEBAN SALAMANCA LESMES**, mayor(es) de edad, vecino(s) de Bogotá D.C., identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 347.564 expedida en Cabrera; o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria. -----

ACTO II

**HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL FONDO
NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**



República de Colombia



Pág. No 7 **Nº 1070**

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA POR MEDIO MAGNETICO: -- COMPARECIERON: ALEXANDER POMAR CASTILLO Y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ, mayor(es) de edad, vecino(s) de Bogotá, de estado civil solteros con unión marital de hecho, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.987.417 de Bogotá D.C., y 52.456.224 de Bogotá D.C., respectivamente, quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y quien(es) para los efectos del presente instrumento público en adelante se denominará(n) **EL (LOS) HIPOTECANTE(S)**, y manifestó(aron):

PRIMERA - CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA (Que constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO y SIN LIMITE DE CUANTÍA** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"** creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el NIT 899999284-4, quien para efectos de este instrumento en adelante se denominara **EL ACREEDOR**, sobre el inmueble(s) **LOTE DE TERENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) MANZANA SEIS (6), UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES A SUR (73A SUR) NUMERO NUEVE B CERO SIETE (9B-07)** DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-1009687** y cédula catastral número **US 25958** cuya descripción cabida, nomenclatura y linderos se determinan en el contrato de compraventa contenido en este mismo instrumento público.

PARÁGRAFO: No obstante la mención área, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y documentos del archivo notarial

notario



SEGUNDA - TRADICIÓN: Que el inmueble que por este instrumento hipoteca(n), fue adquirido por el (los) HIPOTECANTE(S), mediante compraventa efectuada a, ESTEBAN SALAMANCA LESMES, identificado(s) con las cedula número 347.564 de Cabrera, como consta en la primera parte de este instrumento público, con Matricula Inmobiliaria número **50S-1009687**.

TERCERA. Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda aprobado por el ACREEDOR a el (los) HIPOTECANTE(S) por la cantidad de unidades de valor real, en adelante UVR a que equivalga la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$88.100.000.00), a la fecha de desembolso y perfeccionamiento del crédito otorgado por el FNA, cantidad que será calculada según el valor de la UVR en pesos que para el día del desembolso del crédito certifique el Banco de la República o la autoridad competente, el cual fue aprobado para COMPRA DE VIVIENDA. Esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía y garantiza al ACREEDOR no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya que el (los) HIPOTECANTE(es) Y/O DEUDOR(ES) hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer con el ACREEDOR directa o indirectamente, conjunta o separadamente, cualquiera que sea su causa, que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado; y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que resultaren a su cargo, tales como intereses, seguros, pagos efectuados por el ACREEDOR a un tercero a su nombre, gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la satisfacción de la(s) obligación(es).

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda entendido que esta hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y estará vigente con todos sus efectos mientras exista alguna obligación del(los) HIPOTECANTE(S) Y/O



República de Colombia



Pág. No. 9

No 1070

DEUDOR(ES) a favor de el ACREEDOR, sin que se extinga por el hecho de ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación u obligaciones garantizadas por ella. _____

PARÁGRAFO SEGUNDO: Régimen Aplicable a las obligaciones en UVR: En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL(LOS) HIPOTECANTE (S) Y/O DEUDOR(ES) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca el ACREEDOR en materia de capital sobre el valor de dicha obligación en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. _____

PARÁGRAFO TERCERO: Que además de la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye y de la responsabilidad personal el (LOS) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR (ES) pignora y compromete las cesantías a favor del ACREEDOR. _____

CUARTA - SANEAMIENTO: Que el (los) HIPOTECANTE(S) declara(n) igualmente que el(os) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de su propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y que no lo(s) ha vendido o enajenado a persona alguna, y se halla(n) libre(s) de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido constituida en patrimonio de familia inembargable, y además no esta(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un(os) gravamen(es) hipotecario(s) anterior(es)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - escritura y documentos del archivo notarial

1031-10-0000-00000000

0000000000000000



a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el (los) exponente(s) deudor (es) se obliga (n) a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FNA dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FNA dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación. Parágrafo: El FONDO acepta adelantar los tramites de registro del inmueble en caso de encontrarse Afectado por el Gravamen de Valorización general decretado por parte del Municipio de su ubicación, siempre y cuando el (los) exponente (s) deudor (es) se comprometa(n) a dar cumplimiento estricto al procedimiento ordenado por el Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 y pagar las obligaciones allí adquiridas de forma oportuna en los términos pactados con el Municipio, en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la cláusula sobre exigibilidad. _____

QUINTA - DERECHOS NOTARIALES: Que serán de cargo del (los) HIPOTECANTE(S) los gastos e impuestos que cause éste gravamen tales como derechos notariales, de registro, y los de su cancelación. _____

PARÁGRAFO: En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada. Sin embargo se cancelarán únicamente derechos notariales y registrales sobre el valor utilizado realmente por el afiliado. _____

SEXTA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también en el lugar de ubicación de (los) inmueble(s) hipotecado(s).

SÉPTIMA - GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA: Que los gastos de expedición de la primera copia con destino al ACREEDOR, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el(los) exponente(s)



República de Colombia



Pág. No. **No 1070**

deudor(es). Igualmente, serán a cargo del(los) deudor(es) o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FNA, para lo cual e(los) exponente(s) deudor(es), por medio de ésta escritura, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al FNA para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970.

OCTAVA - SEGUROS: Que mientras subsista alguna obligación a su cargo, el (los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a mantener a favor del ACREEDOR los seguros que estime necesarios para la protección del(os) crédito(s) y del(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituya la garantía hipotecaria del mismo, a partir del desembolso del crédito y durante la vigencia del crédito. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del (los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual pactada.

NOVENA - AUTORIZACIÓN DE CESIÓN: El ACREEDOR queda facultado expresa e irrevocablemente por el (los) HIPOTECANTE(S) Y /O DEUDOR(ES) para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda ceder el crédito de que trata el presente instrumento público o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del FNA así como la garantía contenida en esta Escritura. La cesión solo requerirá la comunicación escrita o mediante correo certificado, al(los) exponente(s) deudor(es) a la dirección del inmueble hipotecado para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito.

DECIMA.- EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(s) Y /O DEUDOR(ES) autoriza(n) desde ahora expresamente al FNA para que de acuerdo con la ley, declare extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del(os)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura de copia de escritura pública - certificaciones e instrumentos del archivo notarial

100127464421001

1001



crédito(s) y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en los siguientes casos: -

a) incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR; _____

b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; _____

c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía; _____

d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n), o sufre(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) suficiente garantía al ACREEDOR, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes a su constitución; _____

e) Si el ACREEDOR tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el (los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al ACREEDOR a error. PARÁGRAFO PRIMERO: Incurso el(los) deudor(es) en las causales anteriormente citadas, el FNA podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El ACREEDOR se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado. El ACREEDOR no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva. _____

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACREEDOR podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del(los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el



República de Colombia

Pág. No. 13

№ 1070



Reglamento de Crédito del ACREEDOR.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE GIRO DEL CRÉDITO Y CESANTÍAS O AHORROS POR AVC: Que el (los) HIPOTECANTE(S) Y/ O DEUDOR(ES) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA, para que gire y pague a favor de ESTEBAN SALAMANCA LESMUS, identificado(s) con las cedula número 347.564 de Cabrera, el valor del crédito, la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$88.100.000.00)**, radicado bajo el número 79.987.417, en la cuenta de Ahorros número 437.170.251 de la entidad Bancaria BANCO DE BOGOTÁ a nombre de ESTEBAN SALAMANCA LESMUS, identificado(s) con las cedula número 347.564 de Cabrera, según autorización y certificación bancaria anexa, que se protocoliza con el presente instrumento público.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que antes del desembolso la cuenta suministrada tenga alguna modificación relacionada con los titulares de la cuenta, la naturaleza de la misma, la entidad Bancaria o cualquier modificación que pueda afectar el desembolso el exponente deudor (a) informara de manera inmediata estas circunstancias al FNA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El FNA se abstendrá de autorizar el giro del crédito si la capacidad de pago del deudor acreditada para la aprobación del crédito varía desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSTITUCIÓN. El FNA podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito.

DÉCIMA TERCERA - Que los Reglamento(s) de Crédito, Cesantías y Ahorro Voluntario del Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de la Entidad página ww.fna.gov.co.
Parágrafo: Que el (los) HIPOTECANTE(S) Y /O DEUDOR(ES) se compromete a



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y legitimado por el archivo notarial

044000021001001

1100



República de Colombia

07-05-2015 18:10:00:00:00:00:00

entregar además la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el registrador de Instrumentos Públicos. _____

PRESENTE: La Doctora **SANDRA CECILIA CARO MORALES**, mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 46.664.985 de Duitama, y manifestó: _____

a) Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación de el **ACREEDOR - FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder general a ella conferido, por el Representante Legal del FNA, según consta en escritura pública No 1592 del 02 de Diciembre de 2014 de la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, D.C. cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. _____

b) Que en ejercicio del poder que se ha conferido acepta en nombre y representación del **ACREEDOR FONDO NACIONAL DEL AHORRO, "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, la hipoteca que se constituye mediante este instrumento y las demás estipulaciones que la misma contiene. _____

Para dar cumplimiento a lo ordenado en las Resoluciones Nos. 11.439 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil once (2011) y 9.146 del Primero (1o) de octubre de dos mil doce (2012), proferidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a éste instrumento la comunicación sobre el monto del crédito otorgado por

COMPRAVENTA E HIPOTECA lo relacionado con el Impuesto predial Unificado y por contribución de valorización, en especial con la necesidad de acreditar si el (los) predio(s) se encuentra(n) al día y **A PAZ Y SALVO** por dichos conceptos y por tanto, se protocoliza el **ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIAS DE PREDIOS**, solicitado y recibido de la pagina Web www.vur.gov.co adicionalmente le(s) puso de presente el contenido del artículo 60 inciso 2º. Ley 1430 de 2010 y el artículo 288 del C.P. en relación con los actos que se protocolizan mediante este instrumento público.

Igualmente deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2015 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

COMPROBANTES FISCALES

1.- Impuesto Predial Unificado Recibo oficial de pago Sistema simplificado de pago Predios residenciales estrato 1 y 2 año gravable 2.015.

Formulario No. 2015201023001042321

No. de referencia de: 15220485477

Dirección: CL 73A SUR 9B 07

Matrícula Inmobiliaria: 1009687

Cédula Catastral: US 25958

Contribuyente: ESTEBAN SALAMANCA LESMES

Autoavalúo: \$42.677.000

Total a pagar: \$76.000

Fecha de pago: 2/9/2015

2.- **CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.**

Pin de seguridad: aDcAAAKEDI75NW

Dirección del Predio: CL 73A SUR 9B 07

Matrícula Inmobiliaria: 50S-1009687

Cedula Catastral: US 25958



República de Colombia

Pág. No. 17

NO 1070



At 12300999

Chip: _____ AAA0024JZPP

Fecha De Expedición: _____ 03-06-2015

Fecha De Vencimiento: _____ 03-07-2015

Consecutivo N°: _____ 178550 JUN-03-15 07:52:34

Consulta Validez Certificado: Se encuentra el certificado N° 178550 con fecha de vigencia 03-07-2015 para el predio identificado con los siguientes datos: Chip: AAA0024JZPP Matrícula Inmobiliaria: 50S-1009687 Dirección: CL 73A SUR 9B 07.

3.- CONSULTA ESTADOS CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: _____

Número de Matrícula Inmobiliaria: _____ 1009687

Referencia Catastral: _____ AAA0024JZPP

Cédula Catastral: _____ US 25958

No. Consulta: _____ 2015-984781

Fecha: _____ 29-05-2015 4:38 PM

AÑOS: 2001 A 2015; DECLARACIÓN: SI, NO AÑO 2004 SALDO A CARGO: \$0 OMISO AÑO 2004 ACTOS ADMINISTRATIVOS: NO. SI AÑOS 2005 AL 2009. _____

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuesto de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. _____

Documento expedido por medio de mecanismos electrónicos. _____

Válido para insertar en el protocolo Notarial. _____

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: _____

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y documentado del archivo notarial

República de Colombia

07/06/2015 1:05:44:2204:00000000

MATRICULA 000511001

5107



la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. - -----

5.- La parte compradora, verificó que la parte VENDEDOR, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte VENDEDOR y documentación pertinente tales como Copias de escrituras, y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6.- La Notaria advirtió que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES QUE SON RECONOCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA.** En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragarán **EN SU TOTALIDAD** los gastos que ello genere. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970). -----



República de Colombia

Pág. No. 19

NO 1070



DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Bogotá D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y herramienta del archivo notarial

1070140809420177



relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente, dentro del término legal de dos (2) meses contados desde la fecha de la presente escritura cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes, de retardo. La Notaria lo autoriza y da fe de ello.



Instrumento elaborado /impreso/ papel notarial de seguridad números: Aa023808987, Aa023808988, Aa023808989, Aa023808990, Aa023808991, Aa023808992, Aa023808993, Aa023808994, Aa023808995, Aa023808996, Aa023808939.

ESCRITURACIÓN	
RECIBÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ _____	VALÓ _____
IDENTIFICÓ <u>JD</u>	HUELLAS FOTO P.C. <u>JD</u>
LIQUIDÓ 1 <u>JD</u>	LIQUIDÓ 2 _____
REV. LEGAL <u>Sandra</u>	CERRÓ _____
ORGANIZÓ _____	

Derechos notariales Decreto 1681/1996, Resolución 641 de enero de 2015	\$ 591.684.00.
Gastos Notariales	\$ 254.800.00.
Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 10.950.00.
Cuenta especial para el Notariado	\$ 10.950.00.
IVA	\$ 135.438.00.
RETEFUENTE	\$1.100.000.00.



República de Colombia

Pág. No. 21

NO 1070



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1.070.**
MIL SETENTA.
 DE FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO
 DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y
 CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



Esteban Salamanca Lesmes

ESTEBAN SALAMANCA LESMES

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 347564

TELÉFONO: 3112107791

DIRECCIÓN: Calle 73A sur #9-07.

ESTADO CIVIL: Soltero con unión marital de hecho.

E-MAIL:

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente.



Alexander Pomar Castillo

ALEXANDER POMAR CASTILLO

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 99.987417.

TELÉFONO: 314 473 4062 7 121516

DIRECCIÓN: #13 # 6-16 Soacha

ESTADO CIVIL: Soltero con unión marital de hecho

E-MAIL:

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y herramienta del escriba notarial

LUZ MARINA MALAVER
LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 52.456.224 Bto

TELÉFONO: 7121516

DIRECCIÓN: Hto 13 # 6-16 Soacha.

ESTADO CIVIL: *Cotero con unión Marital de hecho.*

E-MAIL:

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Independiente.*

Sandra Cecilia Caro Morales
SANDRA CECILIA CARO MORALES

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 46664985

TELÉFONO: 3810150

DIRECCIÓN: Calle 12 # 65-11

E-MAIL: *Scaro@fna.gov.co*

ACTIVIDAD ECONOMICA:

En calidad de Apoderada Especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO, con NIT 899.999.284-4

Firma tomada fuera del despacho según Decreto 2148/83 Artículo 12

Elsa Piedad Ramirez Castro
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

Notaría 34 - Bogotá
Calle 118 No. 15-15 - PBX: 4934000 4009177 4007038
CEL 312-5509907-313-3658792
E-mail privado Notaria: NOTARIA34BOGOTA@gmail.com
Preparó: Esperanza Medina Martínez - 201501139

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AÑO GRAVABLE
2015



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2

Formulario No.
2015201023001042321

No. de referencia de
13220485477 1070 2015

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AGENZAJZPP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1009687	3. CEDULA CATASTRAL US 26658	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 73A SUR 98 07			
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN			
5. AVALÚO 42.677.000	6. TARIFA O RANGO DE		AV. CATASTRAL DE 37.700.001 A 55.800.000
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ESTEBAN SALAMANCA LESMES		8. IDENTIFICACIÓN 347.594	
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 73A SUR 1B 05 ESTE		10. CÓDIGO DE MUNICIPIO	
FECHAS LÍMITE DE PAGO			
HASTA 10/04/2015		HASTA 19/06/2015	HASTA 31/12/2015
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO			
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	85,000	85,000
12. VALOR SANCIÓN	VB	0	85,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	0	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	85,000	85,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9,000	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	76,000	170,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
18. PAGO VOLUNTARIO (10%)	AV	9,000	9,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	85,000	179,000
		Seq: 134 Fecha: 2/9/2015 8:55:45 AM Jornada: N CTA: ****0000 Referencia: 15220485477096974647 Serial: 19044350475901 No. Aut: 089523 Efectivo: \$76,000.00 Cheque: \$0.00 Valor Total: \$76,000.00	



República de Colombia

34 ANA MARIA TREVINTA Y CALVO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
04 JUN. 2015
Escribo y otorgo este documento con el ORIGINAL
que he leído a la Señora ANA MARIA TREVINTA Y CALVO
ELSA M. GONZALEZ CASTRO
NOTARIA



VUR

www.vur.gov.co

**BOGOTÁ
HUCANA****Notaría 34**

Edu. Prud. J. Ramírez Castro

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1009687

Referencia Catastral: AAA0024JZPP

Cédula Catastral: US 25958

No. Consulta: 2015-984781

Fecha: 29-05-2015 4:38 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0	X	
2007	X		\$0	X	
2006	X		\$0	X	
2005	X		\$0	X	
2004		X	OMISO		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

ANGELA JOHANA CALDERON CASAS

NOTARÍA 34

BOGOTÁ D. C.

172.30.0.1



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones - Oficina de Atención al Contribuyente

NO 1070

PIN DE SEGURIDAD: aDcAAAKEDI75NW

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 73A SUR 9B 07
Matrícula Inmobiliaria: 50S-1009687
Cédula Catastral: US 25958
CHIP: AAA0024JZPP
Fecha de expedición: 03-06-2015
Fecha de Vencimiento: 03-07-2015



VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES<<< A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 178550

DOMIDU11721:cmrodrig1/CMRODRIG1 CMRODRIG1 JUN-03-15 07:52:34

ADNA



Bogotá D.C. www.ldu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Para consultar por sus estados de cuenta, le copias de certificaciones, verificaciones y documentos del sistema notarial

República de Colombia



• Portal de servicios de valorización
• INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

aDcAAAKEDI75NW

Validar

Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 178550

Vigencia 03-07-2015

Chip AAA0024JZPP

Matricula Inmobiliaria 50S-1009687

Direccion Predio CL 73A SUR 9B 07

Imprimir

Alcaldia Mayor de Bogota/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By 

87

Nº 1070

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Libertad y Orden

0040345



- # MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO 1
- # SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 1
- # DE BOGOTA - D. C. #

REPARTO NUMERO: 96, FECHA DE REPARTO: 26-05-2015, TIPO DE REPARTO: ORDINARIO

Impreso el 26 de Mayo del 2015 a las 01:30:27 p.m.

MUNICIPIO : 001 BOGOTA D. C.
RADICACION : RN2015-6359

A N E X O S : _____

CLASE CONTRATO : 11 HIPOTECA

VALOR : \$ 88,100,000

NUMERO UNIDADES : 1

OTORGANTE-UNO : FNA

OTORGANTE-DOS : ALEXANDER POMAR CASTILLO

CATEGORIA : 04 CUARTA

NOTARIA ASIGNADA : 34 TREINTA Y CUATRO

HUELLA DACTILAR

Juan Guillermo León

27 MAY 2015

Entrega SNR : _____

REPARTO NOTARIAL

Recibido por : JUAN C. ROA

Para el control de la validez de los documentos públicos, verifique el código QR en el sitio web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

República de Colombia

07-05-2015 10:00:00 AM





UVR

Nº 1070

COMPRADOR (ES)

AFILIADO: Alexander Pomas Catillo

CEDULA: 79987417 BT

CÓNYUGE CON QUIE COMPRA: Luz Hanna Malaver Rodriguez
(Si el cónyuge no va a comprar con el afiliado, No se diligencia)

CEDULA: 52'456 224

ESTADO CIVIL: Union libre
(Obligatorio)

VENDEDOR (ES)

VENDEDOR: Estoban Salamanca Lesmas

CEDULA: 347564

VENDEDOR: _____

CEDULA: _____

ESTADO CIVIL: Union libre
(Obligatorio)

VALOR DEL INMUEBLE: \$ 110²000.000

VALOR CRÉDITO: \$ 88.100.000

RECURSOS PROPIOS: \$ 21.900.000

RECURSOS AVC O CESANTÍAS: \$ _____

SUBSIDIO: \$ _____ SI - NO

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI NO

PATRIMONIO DE FAMILIA SI NO

OBSERVACIONES:

FIRMA AFILIADO Alexander Pomas C. cc 79987417

ABOGADO _____

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



P-201423032024051 2014-12-01

№ 1070



Bogotá, D.C.

Señor (a)
ALEXANDER POMAR CASTILLO
CR 18ISCESTE #72-30 SUR - LAS VIVIENDAS
BOGOTA - BOGOTA

Muy respetado AHORRADOR:

Nuestra entidad Fondo Nacional del Ahorro se complace en saludarlo y felicitarlo, dado que su AHORRO (Por Cesantías ó por Ahorro Voluntario Contractual AVC) facilita el acompañamiento financiero de nuestra entidad y le permite a partir de hoy, la vivienda ó la educación que ha pretendido para usted y su familia.

El AHORRO hoy nuevamente vive en Colombia y se convierte en una virtud recuperada para nuestra sociedad nacional. Usted es una prueba de ello y su ejemplar decisión de AHORRAR, convierte su esfuerzo en símbolo de nuestra Institución FNA.

Oferta de crédito:	CG-79.687.417	Acta: 0239/2014
Fecha Generación de Oferta:	2014/11/28	
Tipo de Crédito:	Individual	
Tipo de Solicitud:	AVC	
Finalidad:	COMPRA VIVIENDA	
Valor Ofertado:	\$115,040,883.00	
Sistema de amortización:	Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R Cíclica	
Tasa Remuneratoria Real:	12.4 % anual	
Plazo:	20 años	
Factor por millón:	10,979.00	
Ahorro en cuenta AVC:	\$ 5,046,731.00	

Importante: Antes de comprometerse con cualquier negociación comunicarse con el abogado.

Abogado asignado: CENTRO NACIONAL DEL AHORRO
Dirección: CL 12 NO. 65-11
Teléfono: 3810150 EXT 6631
Ciudad: BOGOTA

Agremiación Asignada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES
Dirección: CR 10 67 A 45 BOGOTA
Teléfono: 2355273 2358178 2117189
Correo Electrónico: scavaluos@gmail.com

"Todo Colombiano debe AHORRAR tanto como pueda".

Confiadamente,

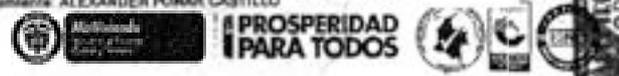
AUGUSTO POSADA SANCHEZ
Presidente

Anexo información detallada

www.fna.gov.co
Carrera 60 No. 11-63 Zona Industrial Puente Arends - Bogotá
NI: 899.999.284 Correo: 3810150 fax: 4143729
Centro de Atención Telefónica en Bogotá: 3077070
Línea Gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 527070



Rad No: 2015-8205-103445-2
FECHA Rad: 09-09-2015 09:56 Cod +vot: e0144 - SDD - OrfeoCpl
Destino: GRUPO LEGALIZACION DE DESEMBOLOSOS - Foles
Remite: ALEXANDER POMAR CASTILLO



GA-FO-050 V1

Dispositivo notarial para uso exclusivo de copias de documentos públicos, certificados e instrumentos del archivio notarial

República de Colombia





SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES

SECCIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA



Nº 1070

Bogotá D.C., 16 de Febrero de 2015

SCdA FNA-0199/2014

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad

Referencia: **AVALÚO PARA CREDITO DE VIVIENDA**

De acuerdo a la solicitud de su afiliado, atentamente les estamos informando que el evaluador asignado es el Ing. **JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ C.**

Realizada la visita y después de un análisis, el valor final del inmueble reportado por el evaluador es de **\$125.906.460,00.**

La presente certificación al formato del avalúo que contiene la información general como croquis del inmueble y fotografías.

Nombre: ALEXANDER POMAR CASTILLO
C.C: 79.987.417
Dirección: Calle 73 A Sur No. 9 B - 07
Urbanización: Barrio Santa Librada Norte
Teléfono: 310 481 35 61 - 311 226 77 47

Ing. **JOSE FERNANDO JIMENEZ C.**
Presidente Ejecutivo
Sociedad Colombiana de Avaluadores

Sociedad Colombiana de Avaluadores
Cra. 10 No. 67A-45 Tels: 235 81 78 - 235 52 73 - 211 71 8
Bogotá, D.C. - Colombia

Fundada en 1974

Afiliado a la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación - UPA
Colfundador: Registro Nacional de Avaluadores - RNA
Cra. 10 No. 67A-45 Tels: 235 81 78 - 235 52 73 - 211 71 8
✉ scavaluos@gmail.com www.scavaluos.org.c
Bogotá, D.C. - Colombi

No 1070



AVALUO COMERCIAL
AV-SCGA-0006-2015

AFILIADO
 Nombre: ALEXANDER POMBA CASTILLO
 Dirección: Carrera 1 Bis C Este No 22 - 30 Sur
 Teléfono: 310 481 30 61 - 311 226 77 47
 Ciudad: Bogotá
 Departamento: Cundinamarca

Fecha de Inspección: 11 de Febrero de 2015
 Cedula de Ciudadante No.: 79.907.417
 Tipo de Inmueble: Apto Casa
 Con R.P.H. SI NO
 Dirección: Calle 73 A Sur No 9 B - 07 (Nomenclatura Actual)
 Barrio: Santa Librada Norte
 Municipio: Bogotá Departamento: Cundinamarca

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
 Uso Predominante: Residencial
 Vías de Acceso: Avenida Caracas
 Transporte Público: Suficiente Deficiente

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE
 Lote: Esquinero
 Forma: Rectangular
 Estabilidad: Buena
 Construcción: Nueva Usada
 Estado: 2 Velocidad (años) 18
 Tipo Vivienda: VIS: NO VIS:

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE
 Energía: Acueducto:
 Teléfono: Alcantarillado:
 Tipo de Vía Interna: www Gas:

RIESGO
 Amenaza de Riesgo: SI No
 Describe Cual: Amenaza de Remoción en masa categoría media
 Documento Anexo: SI No

VALORIZACION
 Espectativas de Valorización
 Sector Consolidado. Valorización ascendente, generada por su ubicación y facilidad de acceso y desarrollo

LINDEROS
 Los contenidos en la Escritura Pública No. 5575, de fecha 29 de Septiembre de 1986, Notaría cuarta (4) del Circuito de Bogotá, D.C.
 Norte:
 Sur:
 Oriente:
 Occidente:

TRADICION DEL INMUEBLE
 Escritura No.: 2387 del 07 de Octubre de 2013
 Notaría No.: Cincuenta y Seis (57) de Bogotá
 Registro Catastral: US 25958
 Matricula Inmobiliaria No.: 506 - 1006667

REGIMEN DE PROPIEDAD
 Área total de terreno
 Coeficiente %
 Apartamento: Casa:
 Garaje
 Área Proporcional
 Correspondiente al terreno: 0,00

AVALUO COMERCIAL			
TERRENO	72,80	M2 a \$	\$ 1.100.000,00
		M2 a \$	c/a \$
		Valor Terreno:	\$ 79.880.000,00
CONSTRUCCION			
Descripción Casa	54,7	M2 a \$	\$ 841.800,00
Parguadero	0	M2 a \$	\$ -
Deposito	0	M2 a \$	\$ -
		Valor (Construcciones)	\$ 46.046.460,00
ANEXOS			
Descripción		M2 a \$	c/a lo Global \$
		M2 a \$	c/a lo Global \$
		Valor Anexos	\$ -
Avalúo Comercial		Suma	\$ 125.926.460,00

SON: CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MILCIE. \$ 125.926.460,00

Elaboró: José Fernando Jiménez Carantorio *J.F. Jiménez* Registro Nacional Avaluadores:
 RMA: Profesión: Ing. Mecánico
 Dirección: Calle 25 No. 68 B - 30 Int. 1 - 300 Firma: Fecha: 10 de Febrero de 2015

Observaciones Avaluador: Casa ubicada al norte de la Avenida Caracas en sector urbano 2. Las vías de acceso al sector, principales como secundarias se encuentran en buen estado; la vía pública a la casa se encuentra en pavimento; en el sector predomina el uso de dos (2) y tres (3) pisos. La zona cuenta con buena conexión de transporte público. De acuerdo con el estudio de mercado el valor por metro cuadrado de terreno es de \$1.100.000,00. Se usó en la casa apertura la nomenclatura actual.



República de Colombia



NO 1070



CROQUIS DEL INMUEBLE

Cedula de Ciudadanía No. 79.987.417

Dirección: Calle 73 A Sur No 9 B - 07 (Nomenclatura Actual)



1,00 m

REGLAMENTACION URBANISTICA

UPZ:
LOCALIDAD:
Tratamiento:
Modalidad:
Area de Actividad:

Zona:

DECRETOS:
Normas Urbanísticas del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá D.C., compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004

DESCRIPCION GENERAL DE LA EDIFICACION

Alcobas	<input type="text" value="3"/>	Sala	<input type="text" value="1"/>	Deposito	<input type="text" value="0"/>	Carpintería:	Madera
Estudio	<input type="text" value="0"/>	Comedor	<input type="text" value="1"/>	Estructura:	Porfidos en concreto	Cubierta:	Piso
Garaje	<input type="text" value="1"/>	Terraza	<input type="text" value="1"/>	Muros:	Pañete pintado	Pisos:	Cerámica
Escalera	<input type="text" value="1"/>	Alo. Servicio	<input type="text" value="0"/>	Cimientos:	Concreto	No. de pisos:	<input type="text" value="1"/>
Baños	<input type="text" value="1"/>	Cocina	<input type="text" value="1"/>	Acabados:	Buenos	Area:	54,70 M2

Observaciones: Casade un (1) piso. Dependencias: Sala, comedor, cocina, baño, alcobas tres (3), garaje y terraza.

Perito: *José Fernando Jiménez Carantón*
Registro Nacional de Avaluadores No. 2/3

Escala: GRAFICA INDICADA

COPIA

22



No 1070

REGISTRO FOTOGRAFICO

Cédula de ciudadanía No. 79.987.417 Dirección: Calle 73 A Sur No 8 B - 07 (Nomenclatura Actual)

Incluir:



SECTOR



FACHADA DE LA CASA



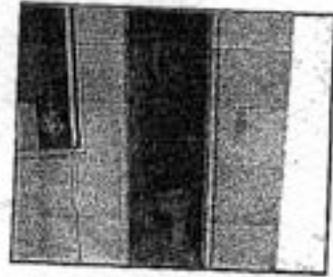
NOMENCLATURA ANTERIOR



GARAJE (SALA - COMEDOR)



COCINA



BANO



ESCALERA



ALCoba

Jose Fernando Jimenez Carantoria

PERITO: José Fernando Jiménez Carantoria RNA



Requisito para una expedición de copia de actas de asamblea pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NO 1070

fna ANEXO MEMORIA DE CALCULO

CIRCULO 7887-417 Dirección Calle 73 A Sur No 8 - 07 (Remanente Arbol)

COMPARACION DE MERCADO							
DIRECCION Y TIPO	AREA LOTE	VALOR OFERTA	VALOR TERRENO m ²	FUENTE Y/O TELEFONO	FECHA	VR m ² TERRENO	VALOR DEPURADO EN UN %
Calle 73 B No 9 A 07 Este Sur Casa area construida 185 m ²	82,00	240.000.000,00	108.800.000,00	3115258107	mármol, 11 de febrero de 2018	1.300.000,91	1.073.454,85
Calle 73 Sur No 8026113 Este Casa area construida 185 m ²	85,50	198.800.000,00	122.700.000,00	3134885229 - 802444	mármol, 11 de febrero de 2018	1.271.502,09	1.080.777,20
Calle 71 No 1 - 800 Este Sur, Calle 414 construida 184 m ²	72,00	240.000.000,00	110.400.000,00	3118138784	mármol, 11 de febrero de 2018	1.538.333,33	1.150.000,00

OBSERVACIONES:

MEIA ARITMETICA	#ONOS DEVIACION ESTANDAR	#ONOS COEFICIENTE DE VARIACION
1.105.430,58	49.233,65	3,53%
1.300.000,00		

PRESUPUESTO ACTUALIZADO			COSTO DE REPOSICION CONSTRUCCION	
CAPITULO	PARTICIPACION	VALOR CAPITULO		
PRELIMINARES			AREA CONSTRUIDA TOTAL	84,70
CANTONADO			AREA CONSTRUIDA VISIBLE	84,70
DESAGUES			VALOR M2 CONSTRUIDO	0
INST. SUSTERS			VALOR DE REPOSICION M2	\$ 1.130.000,00
ESTRUCTURA			VALOR DE REPOSICION M2 PRESUPUESTO ESTANDARIZADO	\$ 1.180.000,00
MAMPUESTA			FECHA	presupuesto
CUBIERTA			FECHA	mármol, 11 de febrero de 2018
PISO			FACTOR DE AJUSTE	
ENCHAPES			FUENTE FACTOR DE AJUSTE	
INST. ELÉCTRICAS			FECHA FACTOR DE AJUSTE	
INST. HIDRÁULICAS			VALOR DE REPOSICION M2	\$ 1.102.000,00
CARP. MADERA			CALIFICACION ESTADO CONSERVACION	3
CARP. METALICA			AREA UTIL	100
PINTURA			UTILIZADO	13
APARATOS SANITARIOS			USAO REMANENTE (%)	87
CERRAJERIA			FACTOR DEPRECIACION SEGUN TABLA	38,30%
VOROS			RITMO Y CORVAE	
EQUIPOS ESPECIALES			VALOR DE REPOSICION M2 DEPRECIADO	\$ 841.800,00
SURTOTAL				
COSTO FINANCIERO				
A LU				
TOTAL PRESUPUESTO				

OBSERVACIONES:

METODO RESIDUAL			
AREA TERRENO M2		CORTOS DIRECTOS	
AREA CERCIONES M2		CORTOS INDIRECTOS	
AREA UTIL M2		UTILIDAD	
INDICE DE OCUPACION		TOTAL COSTOS (2)	
INDICE DE CONSTRUCCION		(1) - (2)	
ALTURA MAX. CONSTR.		VALOR RESIDUAL LOTE	
AREA MOTAROS M2		AREA LOTE	
TOTAL AREA CONSTRUIDA M2		VALOR M2 LOTE	
TOTAL AREA VISIBLE M2			
NUMERO PARQUEOS VEH.			
VALOR UNIDAD M2 VISIBLE			
VALOR UNIDAD PARQUEO VISIBLE			
VALOR TOTAL PROYECTO (1)			

OBSERVACIONES:

METODO DE CAPITALIZACION DE RENTAS O INGRESOS					
DIRECCION Y TIPO	FUENTE Y/O TELEFONO	FECHA	VALOR AVALUO	VALOR CANON	TASA DE RENTA O CAPITALIZACION
OBSERVACIONES			MEIA ARITMETICA	DEVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION
			Maximo		
			Minimo		

Ing. José Fernando Jiménez Caraballo RNA



VIGENCIA DE PODER No. 674

La Notaria Setenta y una del Circulo de Bogota D.C.
De Conformidad con lo establecido en el Articulo
91 del Decreto No. 960 de 1.970.

No 1070
77



EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y UNO (71) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (1592) DEL DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2.014), Compareció AGUSTO POSADA SANCHEZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 10.143.818 DE Perelra -Risaralda, Manifestó que confirió PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. SANDRA CECILIA CARO MORALES, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 46.664.985 de Duitama.

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICACION, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE

DADO EN BOGOTA, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), con destino AL INTERESADO.
DERECHOS: \$ 3,000.00 IVA: \$ 480.00 = \$ 3,480.00 Resolución 10008 del 2 Enero 2014

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTA D.C.

[Handwritten Signature]
OSCAR IVAN MARIN CANO
Notario Publico
Termino Tellez Lombardi
20 MAY 2015
COD 4112
NOTARIA SETENTA Y UNO (71)
REPUBLICA ARABICA Y LIBAN
CA REPUBLICA DE COLOMBIA
20 FEB 2015
OSCAR I. MARIN CANO
NOTARIO PUBLICO
BOGOTA DE BOGOTA

HJAF

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Calle 61 A No. 16 -10 Barrio Chapinero
Commutador 2350244 -2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 113
Email: notaria71bogota@hotmail.com
Bogota D.C.

República de Colombia
República de Colombia



Colombia

Colombia

República de Colombia



República de Colombia

Página No. 1592

No. 1070



AÑO 1973 102

CÓDIGO 110010071

I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA

- I-1-) NUMERO: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (1592)
- I-2-) FECHA: DICIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL CATORCE (2.014)
- I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL
- I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4
- I-4-B-) MANDATARIO: SANDRA CECILIA CARO MORALES. C.C. No. 46.664.985.
- II-) TEXTO:

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuyo Notario Encargado es OSCAR IVÁN MARÍN CANO, en esta fecha se otorgo la escritura pública que se consigna en los términos:

Compareció: AUGUSTO POSADA SANCHEZ, colombiano mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 10.143.819 del Pereira (Risarcaldá) en el otorgamiento del presente instrumento y quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por Decreto 1718 del 11 de septiembre del 2014. Es ciudadano mediante Decreto Ley 3109 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Público transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Titulo IV.

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificada y autentica del archivo notarial.

República de Colombia



AVILMI AUSTIN FERNANDEZ
 BOGOTÁ DE BOGOTÁ D.C.
 CARLA P. OSPINA AMIREZ
 BOGOTÁ DE BOGOTÁ D.C.

28



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones e instrumentos del archivo notarial

Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora SANDRA CECILIA CARO MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.664.985 de Duitama, para que en calidad de trabajadora Oficial del del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, ejecute los siguientes actos:

1. Celebre contratos de mutuo e hipoteca (en garantía del contrato de mutuo) con afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en virtud de los créditos otorgados a aquellos, suscribiendo los instrumentos necesarios para el perfeccionamiento.
2. Solicite escrituras sustitutivas de las escrituras públicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, que preste el consentimiento ejecutivo, en el evento en que dichas escrituras se extravíen antes del desembolso de los créditos correspondientes.
3. Aclarar los contratos de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO o suscriba documentos privados mediante los cuales se aclarar o modifique aspectos relacionados con los contratos de mutuo e hipoteca celebrados en virtud del presente poder.
4. Para suscribir directamente o por medio de apoderados especiales las escrituras de hipoteca constituidas a favor de la Entidad en garantía de los créditos otorgados a afiliados en el proceso de legalización de crédito, al igual que aclarar, adicionar o rectificar las escrituras a que haya lugar, relacionadas con el mismo asunto.
5. Para suscribir directamente o por medio de apoderados especiales las escrituras de cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la Entidad, en garantía de los créditos otorgados a afiliados en los eventos diferentes al pago de la obligación.
6. Suscribir en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, los documentos que contengan cesiones de créditos,



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



No 1070

Nº 1592

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2772844897451821

Generado el 06 de octubre de 2014 a las 11:40:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculada al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de septiembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Decreto No 1453 del 29 de julio de 1999, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 10 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se levantó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica el nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.2.1.4.57 del Decreto Ley No 2007 (Ley 1007) Libertad. Podrá convenirse el sistema de fianzas para el ahorro o pago de créditos, con los afilados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto el Fondo Nacional de Ahorro deberá adelantar las



Reporte estadístico para uso estadístico. No aplica la confidencialidad, confidencialidad y anonimato del archivo estadístico.

República de Colombia

Fondo Carlos Lleras Restrepo
Notaria 23 del C.R. de Bogotá D.C.
1109100028
Fernando Talía Lora
Notario Público en propiedad y en ejercicio



REGISTRADO EN LA
OFICINA DE REGISTROS
CAROLINA RAMÍREZ
NOTARIA PÚBLICA DE BOGOTÁ

No 1070

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2772644897451821

Generado el 08 de octubre de 2014 a las 11:42:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPECIION

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Intento de fraude por parte de la entidad...
Se declara la nulidad de los actos...
Se declara la nulidad de los actos...
Se declara la nulidad de los actos...

Notario 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
20 MAY 2015
Florencia Tellez Lombana
Notario en propiedad y en carrera
COP 4112

Calle 7 No. 4-48 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 8 94 02 08 - 8 94 02 81
www.superfinanciera.gov.co

Reporte estadístico para uso estadístico de la entidad de carácter público, confidencial y reservado del archivo estadístico



NOTARIA STRAZZI EN
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CAROLINA ESTEBAN RAMÍREZ
CALLE 100 No. 100-100

No 1070

98



República de Colombia

Página No. **N° 1592**



resciliaciones y sustituciones, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la oficina jurídica.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de este documento y estará vigente hasta su revocatoria expresa.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Se advirtió a los otorgantes:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.

LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaria que doy fe. Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden.

Papel Notarial Nos. Aa0191391

DERECHOS: \$47.300

IVA: \$11.408

EL PODERDANTE

Augusto Posada Sanchez
AUGUSTO POSADA SANCHEZ
 C.C. No. 10.143.818 de Pereira (Risaralda)
 Representante Legal del
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.
 899999284-4

Resolución 88 de 2015

Notaria 28 del círculo notarial de Boyacá D.C.

Fernando Tallez Lombana
 Notario Público en propiedad y en carrera

20 MAY 2015

10010028



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones e instrumentos del archivo notarial.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones e instrumentos del archivo notarial.

Notario Público en propiedad y en carrera

Fernando Tallez Lombana

Notario Público en propiedad y en carrera

10010028

20 MAY 2015

10010028

Nº 7592

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTÁ, D.C.



OSCAR PINEDA LONDOÑO

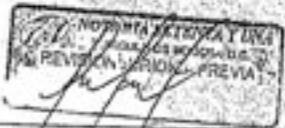
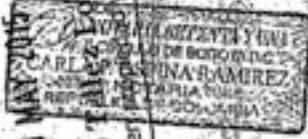
9000

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

En fe y Presencia copia tomada
de su original que se expide en (5)
Cinco Hojas
con destino a:
Al Interesado
03 DIC 2014
[Signature]

Este papel notarial tiene validez en la ciudad de Bogotá D.C. en virtud de la Ley 1090 de 2008, que establece el sistema de notaría pública en Colombia. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la notaría pública. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la notaría pública. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la notaría pública.

Notaria 71 del círculo notarial de Bogotá D.C.
1100100018
20 MAY 2014
Fernando Pineda Londoño
Notario Público en Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15/5/2015

S.I.G.N.OI Acta de Deposito

NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA
EL SA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
36.274.035-4
Tel PBX 4934000 4009177 4007938

NO 1070

Acta de Deposito No: 4760

Lugar y Fecha de Registro: BOGOTA, Junio 03 de 2015

Estado del deposito: Activo, por Retirar

DATOS DEL RADICADO DE ESCRITURA

Numero de Radicado	Modelo de Escrituracion	Fecha de Registro
201501139	Venta, Hipoteca Y Poder	29/May/2015 3:28 pm
CC 79987417	ALEXANDER POMAR CASTILLO	

DATOS DEL DEPOSITO

Tipo de Depósito	Depositante
Derechos Notariales	ESTEBAN SALAMANCA LESMES - CC 347564
Valor Deposito	Forma de Pago
\$ 1,459,577.00	EFFECTIVO
Total del Deposito	Valor en Letras
\$ 1,459,577.00	Un millon cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos

OBSERVACIONES

Puede descargar la version en PDF haciendo click en este link

Imprimir

Salir

34 NOTARIA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CANCELADO

COPIA
COPIA
COPIA

NO 1070

NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
36.274.035 - 4
Calle 118 No 15 -15 Tels): PBX 4934000 4009177 4007038

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 006052 EXPEDIDO EN: JUN.04-2015

Artículo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No: 1070 de JUN.04-2015

VENEDORES
CC 347564 SALAMANCA LESMES ESTEBAN

VENTA(Cuantía: \$110,000,000.00)

Valor Retención en la Fuente \$1,100,000.00

Valor Total del Impuesto \$ 1,100,000.00

Valor Retenido \$ 1,100,000.00

Un Millon Cien Mil Pesos

RECIBIDO DE : ESTEBAN SALAMANCA LESMES CC 347564

Firma del Cliente



Imprimir

Salir

Puede ver la version en PDF haciendo click en este link



CALL713231

República de Colombia

Registralario para sus operaciones de compra de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del registro oficial





NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

35.274.035-4

Calle 118 No 15 -15 PBX 4934000 4009177 4007038

Actividad Economica 7411 * Tarifa 9.06/1000

NO 1070

FACTURA DE VENTA FES-16557

EXPEDIDA EN 04/Jun/2015 9:53 am

RADICADO No 201501139

ESCRITURA No 1070

LEGALIZADA 04/Jun/2015

NATURALEZA DEL ACTO: VENTA, HIPOTECA Y PODER

		CONCEPTOS DE FACTURACION
VENTA (Cuantía \$ 110,000,000)		\$ 1,819,152
	Derechos Notariales [Resolución 0641 de 2015]	\$ 346,279
	11 Hojas De La Matriz	\$ 34,100
	1 Diligencias	\$ 2,000
	6 Aulenticaciones	\$ 9,000
	1 Nota Referencia Alotacion A Vivienda	\$ 5,500
	12 Hojas Copia Simple (2 copias) (1 simples)	\$ 37,200
	2 Impresion Docs Web Site Entidades Oficiales	\$ 5,400
	52 Hojas Copia Escritura (seguridad)	\$ 156,000
	1 Firma Digital	\$ 5,600
	Recaudos Fondo De Notariado	\$ 10,950
	Recaudos Superintendencia	\$ 10,950
	Retencion Por Enajenacion	\$ 1,100,000
	Impuesto A Las Ventas	\$ 96,173
HIPOTECA ABIERTA (Cuantía \$ 88,100,000)		\$ 227,630
	Derechos Notariales [Resolución 0641 de 2015]	\$ 196,405
	Recaudos Fondo De Notariado	\$ 0
	Recaudos Superintendencia	\$ 0
	Impuesto A Las Ventas	\$ 31,425
PODER GENERAL		\$ 56,840
	Derechos Notariales [Resolución 0641 de 2015]	\$ 49,000
	Recaudos Fondo De Notariado	\$ 0
	Recaudos Superintendencia	\$ 0
	Impuesto A Las Ventas	\$ 7,840
Total Gastos de la Factura		\$ 846,454
Total Impuestos y recaudos a terceros		\$ 1,257,338
Valor Total de la Factura		\$ 2,103,822
Dos millones ciento tres mil ochocientos veintidos pesos		

		FORMAS DE PAGO
CC 347564	ESTEBAN SALAMANCA LESMES, Vendedor	\$ 1,459,576
		Cruce por Anticipo No 4780 \$ 1,459,576
CC 79987417	ALEXANDER POMAR CASTILLO, Deudor	\$ 644,246
		Efectivo Recibo de caja 20277 \$ 1
		Cruce por Anticipo No 4761 \$ 644,245

		OTORGANTES DE LA ESCRITURA
Identificación	Nombre del Otorgante	
CC 347564	ESTEBAN SALAMANCA LESMES	
CC 79987417	ALEXANDER POMAR CASTILLO	
CC 52456224	LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ	
NT 89999284 -4	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	

34 NOTARIA TELEFONIA Y CIBERNOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CANCELADO



27

Nº 1070

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.070. -----

MIL SETENTA. -----

DE FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C. -----

FORMATO DE CALIFICACION				
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		CODIGO CATASTRAL		
50S-1009687		US 25958		
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA	
		BOGOTÁ D.C.		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		LOTE DE TERENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) MANZANA SEIS (6), UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES A SUR (73A SUR) NUMERO NUEVE B CERO SIETE (9B-07) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1.070	04-06-2015	NOTARIA 34	BOGOTÁ D.C.
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
0125	COMPRAVENTA		\$110.000.000.00.	
0205	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA		\$88.100.000.00.	
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI NO X		SIN CUANTÍA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
VENDEDOR: ESTEBAN SALAMANCA LESMES			C.C. No. 347.564 de Cabrera	
COMPRADORES / DEUDORES: ALEXANDER POMAR CASTILLO			C.C. No. 79.987.417 de Bogotá D.C.	
LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ			C.C. No. 52.456.224 de Bogotá D.C.	
ACREEDORA: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO			NIT 899.999.284-4	



NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
CALLE 118 No. 15 – 15**



Esta hoja corresponde a la última de la Escritura Pública número **1070 de fecha CUATRO (04) DE JUNIO de DOS MIL QUINCE (2015)**, otorgada en esta Notaría Treinta y Cuatro (34) del círculo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y **PRIMERA (1ª)** copia tomada de su original la que expido en **VEINTICUATRO (24)** hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"

La presente copia **PRESTA MERITO EJECUTIVO** para exigir el pago o cumplimiento de la obligación o para su endoso, conforme lo establecido en el artículo 80 del Decreto Ley 960 de 1970, modificado por el inciso 1º. Del artículo 42 del DECRETO 2163/70

Bogotá, D.C., 19 DE JUNIO DE 2015

Claudia Ines Leguizamon Millan



CLAUDIA INES LEGUIZAMON MILLAN

NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) ENCARGADA (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Elaboró: R/LG



República de Colombia

Para validar, por un notario de un notario público, certificar y documentar los hechos notariales

Colombia S.A. Notarías

03/06/2015 10:00:00 AM



Notaría

34

Calle 118 No. 15-15

Tels.: 493 40 00 / 400 91 77 / 400 70 38

Cels.: 312 550 99 07 - 313 365 87 92 / Fax: 215 66 80

E-mail: notaria34bogota@gmail.com

Señor
JEZ CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

260

PARTE DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, con Nit. 899.999.284-4, y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., representado legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA**, portador de la C.C. N° 79.151.912, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., entidad que actúa a través de su apoderada especial, **COVINOC S.A.**, conforme consta en la escritura **4155** del **26 de Septiembre de 2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., Compañía con domicilio en esta ciudad, identificada con Nit 860.028.462-1, representada legalmente por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.329.650, quien ha otorgado poder especial mediante Escritura Pública número **1290** del **3 de Junio de 2015** de la Notaría **18** del Circulo de Bogotá D.C. al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 93.396.585.

PARTE DEMANDADA:

ALEXANDER POMAR CASTILLO, C.C. N° 79.987.417, con domicilio y residencia en Bogotá.

LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ, C.C. N° 52.456.224, domiciliada y residente en esta ciudad.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE:

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá. Identificada con C.C. N° 35.330.520.

PRETENSIONES

1.- Librar orden de pago por la **VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **ALEXANDER POMAR CASTILLO**, para que cancele (n) las siguientes cantidades de dinero:

a) **6639.5403 UVR**, que a la cotización de **254.5822** para el día **05 de MARZO de 2018** ascienden a la suma de **\$1.205.369,24** por concepto de **(11)** cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el **05 de ABRIL de 2017** y el **05 de FEBRERO de 2018**, las cuales se discriminan de manera separada, clara y precisa, así:

SECUENCIA	CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL EN UVR	CAPITAL EN PESOS
1	49	05/04/2017	563,0570	\$ 143.344,29
2	50	05/05/2017	558,2871	\$ 142.129,96
3	51	05/06/2017	553,4995	\$ 140.911,12
4	52	05/07/2017	548,6939	\$ 139.687,70
5	53	05/08/2017	543,8702	\$ 138.459,67
6	54	05/09/2017	655,7185	\$ 166.934,26

7	55	05/10/2017	651,5892	\$ 165.883,01
8	56	05/11/2017	647,4479	\$ 164.828,71
9	57	05/12/2017	643,2949	\$ 163.771,43
7	55	05/01/2018	639,1298	\$ 162.711,07
8	56	05/02/2018	634,9523	\$ 161.647,55

b) Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados independientemente, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, a la tasa del **11.00 % E.A.** para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

c) **378.622,6613 UVR** que a la cotización de **254.5822** para el día **05 de MARZO de 2018**, ascienden a la suma de **\$96.390.590,08**, saldo correspondiente al capital acelerado de la obligación hipotecaria de que trata esta demanda, que se cobra a partir del **05 de MARZO de 2018**.

d) **36.737,2123 UVR** por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados, correspondientes a la atención normal de la deuda que a la cotización de **05 de MARZO de 2018** ascienden a la suma de **\$9.352.640,33**, liquidados por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado mes a mes expresado en UVR, a la tasa del **11.00% E.A.** desde el **05 de ABRIL de 2017** y el **05 de FEBRERO de 2018**, discriminados así:

FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO CAPITAL	% CTES CAUSADOS Y NO PAGADOS	CONVERSION A \$ DE LOS % CTES
05/04/2017	385.262,2016	3.365,1088	\$ 856.696,80
05/05/2017	384.699,1446	3.360,1908	\$ 855.444,77
05/06/2017	384.140,8575	3.355,3144	\$ 854.203,32
05/07/2017	383.587,3580	3.350,4798	\$ 852.972,52
05/08/2017	383.038,6641	3.345,6871	\$ 851.752,38
05/09/2017	382.494,7939	3.340,9367	\$ 850.543,02
05/10/2017	381.839,0754	3.335,2092	\$ 849.084,90
05/11/2017	381.187,4862	3.329,5179	\$ 847.635,99
05/12/2017	380.540,0383	3.323,8627	\$ 846.196,28
05/01/2018	379.896,7434	3.318,2437	\$ 844.765,78
05/02/2018	379.257,6136	3.312,6612	\$ 843.344,58

e) Por los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa máxima convenida equivalente al **16.50 % E.A.**

2. Decretar el embargo y secuestro previo del inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-1009687**, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública N° **1070** del **04 de JUNIO de 2015** de la Notaria 34 de Bogotá.

HECHOS

1.- El (la, los) señor (a) (s) **ALEXANDER POMAR CASTILLO**, suscribió (eron) a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, el **PAGARE LARGO PLAZO EN UVR N° 79987417**, con vencimiento final el **05 de**

JUNIO de 2015, por el que se obligó (aron) a pagar la cantidad de \$88.100.000, que a la fecha del desembolso 22 de JULIO de 2015, equivalían a 395.521,3160 UVR. 22,7440 UVR de esa fecha: 22 de JULIO de 2015).

2.- Para garantizar la obligación descrita en los numerales anteriores ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ, constituyó (eron) hipoteca de primer grado a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, sobre el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1009687, lo cual consta en la Escritura Pública N° 1070 del 04 de JUNIO de 2015 de la Notaria 34 de Bogotá.

3.- De conformidad con los documentos de deber, la parte deudora se comprometió a pagar la suma mutuada en un plazo de 20 años y en 240 cuotas mensuales sucesivas, siendo pagadera la primera de ellas el 05 de SEPTIEMBRE de 2015 y las siguientes, el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda.

4.- Se convino igualmente, que la tasa de interés corriente sería del 11.00% E.A. y la de mora, la equivalente a la máxima autorizada legalmente, esto es, una y media veces el interés remuneratorio. (16.50% E.A.)

5.- En la cláusula DECIMA de la sección ACTO II de la Escritura de Hipoteca N° 1070 del 04 de JUNIO de 2015, de la Notaria 34 de Bogotá D.C. y en la cláusula SEXTA del pagaré número 79987417, se pactó que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO podrá dar por vencido el plazo que faltare para el pago de la deuda y hará exigible la totalidad de la obligación cuando se presente mora en el pago de una o varias cuotas mensuales.

6.- Como consta en el listado de proyección, la parte demandada dejó de pagar las cuotas de amortización y los intereses corrientes convenidos en el contrato de mutuo y el accesorio de hipoteca desde el 05 de ABRIL de 2017.

7.- En aplicación de la cláusula aceleratoria, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO da por extinguidos los plazos e hizo exigible la totalidad de la obligación, a partir del 05 de MARZO de 2018.

8.- El saldo insoluto que se reclama en la pretensión primera de esta demanda, no incluye intereses de ninguna naturaleza, ni capitalización de los mismos.

9.- ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ es (son) el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1009687, hipotecado al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1.- Certificado de Existencia y Representación Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, pese a lo normado en el artículo 85 del CGP. (Información disponible en página: www.superfinanciera.gov.co)

2.- Certificado de existencia y representación legal de COVINOC S.A., pese a que conforme al artículo 85 del CGP dicha información consta en un registro público.

3.- Copia de la Escritura N° 4155 del 26/09/2017 de la Notaria 40 de Bogotá, D.C., que contiene el Poder Especial otorgado por el Doctor HELMUTH BARROS PEÑA,

en su calidad de Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a COVINOC S.A. representada legalmente por el Doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, con la respectiva nota de vigencia.

4.- Copia de la Escritura N° 1290 del 3/06/ 2015 de la Notaría 18 de Bogotá, D.C., contentiva del Poder Especial que otorga el Doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, en su calidad de Representante Legal de COVINOC S.A. al Doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, con nota de vigencia.

5.- Primera copia de la Escritura N° 1070 del 04 de JUNIO de 2015, de la Notaría 34 de Bogotá D.C. contentiva del contrato de mutuo y el gravamen hipotecario.

6.- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble hipotecado correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1009687.

7.- Estado de cuenta y plan de amortización, expedidos por la entidad demandante.

8.- Pagaré Largo Plazo en UVR N° 79987417, junto con la carta de instrucciones para ser diligenciado.

DERECHO

Arts. 82, 85 422, 468, del CGP; 618 y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente para conocer de ésta demanda por la ubicación del inmueble hipotecado y la cuantía de las obligaciones a cobrar, toda vez que ésta es inferior a \$117.186.300 y superior a \$31.249.681*

ANEXOS

- 1.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- 2.- Poder conferido por el representante legal de la empresa que funge como apoderada especial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. (COVINOC S.A.).
- 3.- Sendas copias de la demanda y sus anexos para la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 4.- CDS contentivos de la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

ALEXANDER POMAR CASTILLO en la CALLE 73 A SUR N° 1B-05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) USME, en Bogotá D.C. Teléfono 3144734062 y 7121516. y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ en la CALLE 73 A SUR N° 1B-05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) USME, en Bogotá D.C. teléfono 7121516. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de estos.

El Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, Doctor HELMUTH BARROS PEÑA, en la Calle 19 N° 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en Bogotá D.C. Teléfono: 3420011 ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, como persona jurídica en la Calle 19 N° 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en Bogotá D.C. Teléfono: 3420011 ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co

La suscrita apoderada en la Carrera 7 N° 17 - 01 Oficinas 1034 - 1035, de Bogotá D.C., Teléfono 2840438. Email: sastoqueabogada@outlook.com

Atentamente,



ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

SDA
FNA 268



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

709

Fecha: 13/mar./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

023

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

2444

SECUENCIA: 2444

FECHA DE REPARTO:

13/03/2018 2:49:30p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 23 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPI

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

892844
35330520

FONDO NACIONAL DEL AHORRO
ESPERANZA SASTOQUE MESA

SASTOQUE MESA

01
03

OBSERVACIONES: HIPOTECARIO

REPARTOHMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM01
schinchd

v. 2.0

MFTS

[Handwritten signature]
 Esperanza Sastoque Mesa
 Funcionaria Chimbilla C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



206

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
 D.C.

CALLE 11 No. 9 – 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 5
 Bogotá – Colombia.

RADICACIÓN No. 2018 - 0130

Fecha de radicación: 15 MAR 2018

Con la anterior demanda se aporta los siguientes documentos:

	SI	NO
PODER:	/	
PODER EN ESCRITURA:	/	
LETRA DE CAMBIO:	/	
CHEQUE:	/	
PAGARE:	/	
CONTRATO:	/	
FACTURA:	/	
CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN:	/	
ESCRITURA PÚBLICA:	/	
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO:	/	
CERTIFICADO DE LA SUPER INTENDENCIA FINANCIERA:	/	
DEMANDA ORIGINAL:	/	
COPIA PARA EL ARCHIVO:	/	
COPIA PARA EL TRASLADO:	/	
ACTA DE CONCILIACIÓN:	/	
MEDIDAS CAUTELARES:	/	
CD	/	

Observaciones: sin archivo

En la fecha 21 MAR 2018 pasa al despacho, la presente demanda.

ANA MILENA BULLA ANGULO
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 Bogotá D.C. Nueve (09) de abril de 2018

Proceso No. 2018-0130

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO., y en contra de ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ, por las siguientes cantidades:

1. Por la cantidad de 6639.5403 UVR, equivalentes a la suma de \$1'205.369,24 m/cte., por concepto de 11 cuotas en mora vencidas, discriminadas así:

Fecha Vencimiento Cuota	Valor en Pesos	Valor en UVR
05/04/2017	\$143.344,29	563,0570
05/05/2017	\$142.129,96	558,2871
05/06/2017	\$140.911,12	553,4995
05/07/2017	\$139.687,70	548,6939
05/08/2017	\$138.459,67	543,8702
05/09/2017	\$166.934,26	655,7185
05/10/2017	\$165.883,01	651,5892
05/11/2017	\$164.828,71	647,4479
05/12/2017	\$163.771,43	643,2949
05/01/2018	\$162.711,07	639,1298
05/02/2018	\$161.647,55	634,9523
TOTAL	\$1'205.369,24	6639.5403

2. Por los intereses de mora causados sobre el capital, liquidados a la tasa del 11.00% efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase la máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.
3. Por la suma de 378.622,6613 UVR, que equivale a \$96'390.590,08 m/cte., por concepto de saldo insoluto, contenido en la obligación arimada como base de la ejecución.

4. Por la suma de \$9'352.640,33 por los intereses corrientes causados y no pagados, sobre las cuotas causadas y dejadas de pagar desde el 5 de abril de 2017 al 05 de febrero de 2018.
5. Por los intereses de mora causados sobre el saldo insoluto, liquidados a la tasa del 11.00% efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase la máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día en que se presentó la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

Decretase el embargo y posterior secuestro, del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-1009687 objeto de la hipoteca, para lo cual se dispone el oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos zona respectiva de esta ciudad a fin de que se sirva sentar la medida.

RECONÓZCASE a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos indicados en el memorial poder debidamente presentado.

NOTIFÍQUESE,


ALBA TULETA GALINDO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 23 HOY 10 DE ABRIL DE 2018 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 26 de Abril de 2018
Oficio No. 0419

Señor(es)
REGISTO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona respectiva
La Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001418902320180013000
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT. 899.999.284 - 4
DEMANDADO: ALEXANDER POMAR CASTILLO C.C. 79.987.417
LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ C.C. 52.456.224

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante auto de fecha nueve (09) de Abril de 2018, se Decretó el Embargo del Bien Inmueble Hipotecado identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S - 1009687 de propiedad de la parte aquí demandada ALEXANDER POMAR CASTILLO C.C. 79.987.417 y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ C.C. 52.456.224, con el fin de hacer efectiva la garantía real en el presente asunto.

Por lo anterior, sirvase tomar atenta nota y proceder de conformidad registrando la mentada cautela.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

29/mayo/18
Sharon May
ref no 0324/2004 P
2 Engindur



SEÑOR

JUEZ 23 Municipal de decongestión
E. S. D.

Proceso N°: 2018-130
Demandante: FNA
Demandado: Alexander Pomar y Luz Malawi

REF.: Autorización expresa _____

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada como aparece al final y al pie de mi firma, manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a **SHARON DANIELA AVILA ANDRADE** con C.C. N° 1.032.470.048 de Bogotá y Carnet Estudiantil N° 6001410942 de la Universidad La Gran Colombia, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, **RETIRAR OFICIOS**, despachos comisorios y **DESGLOSES**, tramitar desarchivos, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de la sentencia y demás acciones conducentes a conocer el avance del expediente de la referencia.

Atentamente,


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del CSJ



La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. **Examen de los Expedientes**, Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.





PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por

SASTOQUE MEZA ESPERANZA

quien se identifico con C.C. 35330520 y T.P. 44473
ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2018-05-24 09:22:11

Ingrese a
www.notariadec8.com para
verificar este documento.
Codigo verificación: 26908



LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ. PROCESO N°. 2018 - 0130.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar certificación de la **NO** entrega realizada a los demandados **ALEXANDER POMAR CASTILLO** y **LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ**, de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no se encontró quien recibiera en la dirección aportada.

Cordialmente,


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

J.23 CIVIL MPAL DESC.
MAY 22 '18 PM 2:16

FNA 268
RLC



114706683340

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 26 del mes de abril del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 23 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado: 2018-0130
Demandado o Citado: Alexander Pomar Castillo
Dirección: Calle 73 A Sur No. 1 B - 05 Este (Direccion Catastral) Usme
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo alizar: NO
Recibido Por:
C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Artículo 291 Del C.G.P.
Observaciones: **Se Realizaron Visitas Los Dias 23 Y 26 De Abril Se Encontro Cerrado

Copia Guia



TEMPO S.A. - Operador Postal 0271		Destinatario/Demandado ALEXANDER POMAR CASTILLO	
Fecha de envío 03/04/2018		Número de guía 114706683340	
P.A.S. CORRESPONDENCIA JURÍDICA		Dirección de entrega CALLE 73 A SUR NO. 1 B - 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) USME	
Destinatario/Demandado JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG		Ciudad BOGOTÁ	Ciudad BOGOTÁ
Artículo 291	Proceso EJECUTIVO DE VIGILANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	Exp. No. 2018 0130	Recibido por:
Tipo de diligencia CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P.		Tipo C/30	Fecha 26 ABR 2018
Información Primera instancia de entrega - ciudad de destino		Información Segunda instancia de entrega ciudad de destino	
<input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> No tiene	<input type="checkbox"/> Dirección Postal <input type="checkbox"/> Dirección de entrega <input type="checkbox"/> Dirección de entrega	<input checked="" type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> No tiene	<input type="checkbox"/> Dirección Postal <input type="checkbox"/> Dirección de entrega <input type="checkbox"/> Dirección de entrega
Observaciones		Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 27 del mes de abril del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA


ALEXANDER POMAR CASTILLO
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá



Bosque Avenida Surco Area Diagonal 21 A # 40-01
 Tel: 50270-4910177
 Restricción: 000576 del abril 2 de 2012



114706683340

Destinatario/Demandado
 ALEXANDER POMAR CASTILLO

112

Fecha de envío
 20/04/2018

P.R.E
 COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Dirección de entrega
 CALLE 73 A SUR NO. 1 B - 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) USME

Remitente/Demandante
 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG

Ciudad
 BOGOTA

Ciudad
 BOGOTA

Telefono

Artículo
 291

Proceso :
 EJECUTIVA DE MENOR
 CUANTIA PARA LA
 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

Rad. No.
 2018-0130

Recibido por:

Dice contener
 CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
 ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Valor
 6700

Nombre
 Placa
 Fecha(DD/MM/AAAA) 26 ABR 2018

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

20/4/18

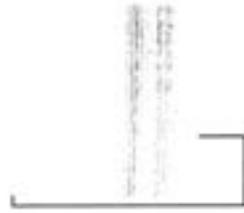
- No labora
 Refusado a recibir
 No funciona
- Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe
- Cerrado
 Dirección Incompleta

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
 Refusado a recibir
 No funciona
- Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe
- Cerrado
 Dirección Incompleta

Observaciones



Nro. Consecutivo

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 # 9- 28 PISO 5 VIRREY SUR
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a) _____
Nombre **ALEXANDER POMAR CASTILLO**
Dirección **Calle 73 A Sur # 1 B - 05 Este (dirección
catastral) Usme**

Fecha:
DD MM AA

Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso
2018 - 0130

Naturaleza del proceso
**EJECUTIVA DE MENOR
CUANTIA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA**

Fecha de providencia
DD /MM /AAAA

09 / 04 / 2018

Demandante
**FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado
**ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ
MARINA MALAVER RODRIGUEZ**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

35.380.520 de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
RLC / FNA 268





Correo Aéreo Buenos Aires (Diagonal 21 A y B E3)
Tel 0022900-6810177
Resolución 20075 de abril 27 de 2012



114706683340

Destinatario/Demandado
ALEXANDER POMAR CASTILLO

114

Fecha de envío
20/04/2018

P.R.E
COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Dirección de entrega
CALLE 73 A SUR NO. 1 B - 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) USME

Remitente/Demandante
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVA DE MENOR
CUANTIA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

Rad. No.
2018-0130

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Valor
6700

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- No labora Dirección Errada Cerrado
- Refusado a recibir Destinatario no Habita Dirección Incompleta
- No funciona Dirección no existe

--	--	--

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora Dirección Errada Cerrado
- Refusado a recibir Destinatario no Habita Dirección Incompleta
- No funciona Dirección no existe

Observaciones

Observaciones



Boque Avenida Buenos Aires Dagona 21 a 4 40-81
Tel: 337900 4810-17
Resolución 000776 de abril 3 de 2013



114706683340

Destinatario/Demandado
ALEXANDER POMAR CASTILLO

115

Fecha de envío
20/04/2018

P.R.E
COVINOC / ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Dirección de entrega
CALLE 73 A SUR NO. 1 B - 05 ESTÉ (DIRECCION CATASTRAL) USME

Remitente/Demandante
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVA DE MENOR
CUANTIA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

Rad. No.
2018-0130

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Valor
6700

Nombre

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

4 ABR 2018

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

23/4/18

- No labora
- Refusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Observaciones Casa 1 PISO Amarilla Puerta Gloriosa

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
- Refusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Observaciones

116

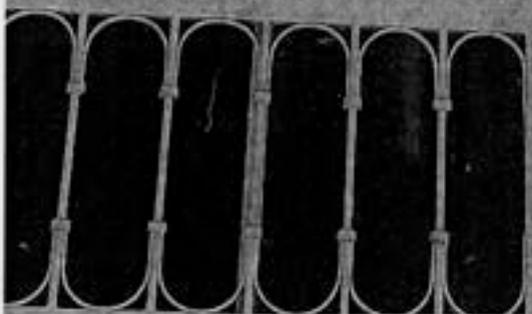
1^B 05^E



117

Calle 73A St

1^o 05^e





52456224
 114706683340
 ESPERANZA SASTOQUE MEZA
 35330520

118

Nro. Consecutivo

**JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
 CALLE 11 # 9- 28 PISO 5 VIRREY SUR
 CITACION PARA LA DILIGENCIA
 DE NOTIFICACION PERSONAL
 ARTICULO 291 del CGP**

Señor(a)

Fecha:

Nombre **ALEXANDER POMAR CASTILLO**

DD MM AA

Dirección **Calle 73 A Sur # 1 B - 05 Este (dirección
 catastral) Usme**

Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso
2018 - 0130

Naturaleza del proceso
**EJECUTIVA DE MENOR
 CUANTIA PARA LA
 EFECTIVIDAD DE LA
 GARANTIA**

Fecha de providencia
 DD /MM /AAAA

09 / 04 / 2018

Demandante

Demandado

**FONDO NACIONAL DEL AHORRO
 CARLOS LLERAS RESTREPO**

**ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ
 MARINA MALAVER RODRIGUEZ**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

35.330/520 de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
 RLC / FNA 268



11470668456Y

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 26 del mes de abril del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 23 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado: 2018-0130
Demandado o Citado: Luz Marina Malaver Rodriguez
Dirección: Calle 73 A Sur No. 1 B - 05 Este (Direccion Catastral) Usme
Ciudad: Bogota
¿ a diligencia se pudo alizar: NO

Recibido Por:

C. ó N° Identificación:

Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Artículo 291 Del C.G.P.
Observaciones: **Se Realizaron Visitas Los Dias 23 Y 26 De Abril Se Encontro Cerrado

Copia Guía



TEMPO EXPRESS		Destinatario/Remitente LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ	
Número de guía: 11470668456Y			
Fecha de envío 23/04/2018	PAIS Colombia	Destinatario de entrega CALLE 73 A SUR NO. 1 B - 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) USME	
Destinatario/Remitente AJUSTADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG		Ciudad BOGOTÁ	Ciudad BOGOTÁ
Oficina 231	Asesor ESTRELLA DE AMOR CALLE 73A SUR 1B DIRECCION DE LA SUBMUNIC	Cod. No. 2318 0130	Partido por
Dirección ESTACION PARA PUBLICIDAD DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P.		Código 470	Estado RECIBIDO PERSONAL 26 ABR 2018
Información Previa a la entrega - Estado de notificación		Información Segundo intento de entrega	
<input type="checkbox"/> No se entregó	<input type="checkbox"/> No se entregó por falta de dirección	<input type="checkbox"/> No se entregó	<input type="checkbox"/> No se entregó
<input type="checkbox"/> No se entregó por falta de dirección	<input type="checkbox"/> No se entregó por falta de dirección	<input type="checkbox"/> No se entregó	<input type="checkbox"/> No se entregó

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 27 del mes de abril del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012

Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá



Sección Avenida Buenos Aires Diagonal 21 a # 48-83
Tel: 4622900-4910177
Resolución 000574 de abril 2 de 2013



11470668456Y

Destinatario/Demandado

LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ

120

Fecha de envío
20/04/2018

P.R.E

COVINO/ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Dirección de entrega

CALLE 73 A SUR NO. 1 B - 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) USME

Remitente/Demandante

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG

Ciudad

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVA DE MENOR
CUANTIA PARA LA
AFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

Rad. No.
2018-0130

Recibido por:

Dice contener

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Valor

6700

Nombre

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

26 ABR 18

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

20/4/18

No labora

Refusado a recibir

No funciona

Dirección Errada

Destinatario no Habita

Dirección no existe

Cerrado

Dirección Incompleta

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

No labora

Refusado a recibir

No funciona

Dirección Errada

Destinatario no Habita

Dirección no existe

Cerrado

Dirección Incompleta

Observaciones



Boquer Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 40-83
Tel 6032900 68 00177
Resolución 300074 de abril 11 de 2012



11470668456Y

Destinatario/Demandado

LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ

121

Fecha de envío
20/04/2018

P.R.E
CÓDIGO/ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Dirección de entrega
CALLE 73 A SUR NO. 1 B - 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) USME

Remitente/Demandante
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVA DE MENOR
CUANTIA PARA LA
AFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

Rad. No.
2018-0130

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Valor
6700

Nombre
Placa
Fecha(DD/MM/AAAA) 4 ABR 2018

Identificación

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

23/4/18

- No labora
 Refusado a recibir
 No funciona
 Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe
 Cerrado
 Dirección Incompleta

Observaciones CASA LPDO Amalia Rocita Blanco

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
 Refusado a recibir
 No funciona
 Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe
 Cerrado
 Dirección Incompleta

Observaciones



Bosque Avenida Surco Alto Diagonal 21 A F 48 82
 Tel: 4427000 ext: 1017
 Resolución 000576 de abril 3 de 2012



11470668456Y

Destinatario/Demandado

LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ

122

Fecha de envío
20/04/2018

P.R.E
COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Dirección de entrega
CALLE 73 A SUR NO. 1 B - 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) USME

Remitente/Demandado
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVA DE MENOR
CUANTIA PARA LA
AFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

Rad. No.
2018-0130-

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Valor
6700

Nombre
Placa
Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- No labora
 Refusado a recibir
 No funciona
 Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe
 Cerrado
 Dirección Incompleta

--	--	--

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

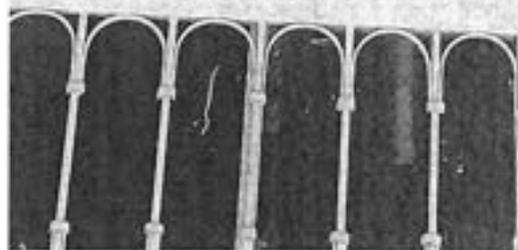
- No labora
 Refusado a recibir
 No funciona
 Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe
 Cerrado
 Dirección Incompleta

Observaciones

123

Calle 73A ST

1 B 05 E



24 APR

124

1^B 05^E



TEMPO

11470668456Y



ESPERANZA SASTOQUE MEZA

35330520

5245622Y

TRU. CUBIQUARITU

125

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 # 9- 28 PISO 5 VIRREY SUR
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Nombre **LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ**

Fecha:

DD MM AA

Dirección **Calle 73 A Sur # 1 B - 05 Este (dirección
catastral) Usme**

Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso
2018 - 0130

Naturaleza del proceso
**EJECUTIVA DE MENOR
CUANTIA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA**

Fecha de providencia
DD /MM /AAAA

09 / 04 / 2018

Demandante

**FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado

**ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ
MARINA MALAVER RODRIGUEZ**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
RLC / FNA 268

Proposed

Multiproduct

Acceptor

expensive

Bypass



126

Nro. Consecutivo

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 # 9- 28 PISO 5 VIRREY SUR
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a) _____
 Nombre **LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ**
 Dirección **Calle 73 A Sur # 1 B - 05 Este (dirección**
catastral) Usme

Fecha: _____
 DD MM AA

Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso
2018 - 0130

Naturaleza del proceso
EJECUTIVA DE MENOR
CUANTIA PARA LA
EFFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA

Fecha de providencia
 DD /MM /AAAA

09 / 04 / 2018

Demandante
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado
ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ
MARINA MALAVER RODRIGUEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
 RLC / FNA 268



Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ. PROCESO N°. 2018 - 0130.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar la certificación **positiva** de la entrega realizada a los demandados ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ de la citación de que trata el artículo 291 del CGP.

Cordialmente,


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44,473 C.S.J.

FNA 268
RLC

J.23 CIVIL MPAL DESC.
JUL 9'18 AM 10:35



11470670479Z

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de junio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 23 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado: 2018-0130
Demandado o Citado: Alexander Pomar Castillo
Dirección: Calle 73 A Sur # 1 B - 05 Este Direccion Catastral Usme
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Luz Marina Maver
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 291 Citacion Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guía



				Destinatario/BenEFiciario ALEXANDER POMAR CASTILLO	
Fecha de envío 01-06-2018		P.A.R. CORREO COMERCIAL SATISFACCIÓN		Dirección de entrega CALLE 73 A SUR # 1 B - 05 ESTE DIRECCION CATASTRAL USME	
Remite/BenEFiciario JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA		Ciudad BOGOTÁ		Ciudad Tercera	
Actividad JUR		Problema CITACION DE HEOR COMUNICACION PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CARENTA		Recibido por 	
Dato adicional CITACION DE HEOR DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P		Valor 4000		Fecha 05 JUN 2018	
Información Previa estado de entrega - causal de demora		Fecha de entrega		Información Segundo intento de entrega	
<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> Domicilio erróneo	<input type="checkbox"/> Causa de demora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> Domicilio no válido	<input type="checkbox"/> Causa de demora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> Domicilio no válido	<input type="checkbox"/> Causa de demora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> Domicilio no válido	<input type="checkbox"/> Causa de demora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/>

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de junio del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

OK



Boulevard Avenida Buenos Aires Regional 21 A # 40 81
Tel: 4422708-4810177
Resolución 000576 de abril 2 de 2012



11470670479Z

Destinatario/Demandado

ALEXANDER POMAR CASTILLO

129

Fecha de envío

31/05/2018

P.R.E

COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Dirección de entrega

CALLE 73 A SUR # 1 B - 05 ESTE DIRECCION CATASTRAL USME

Remitente/Demandante

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BO

Ciudad

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Telefono

Artículo

291

Proceso :

EJECUTIVA DE MENOR
CUANTIA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA

Rad. No.

2018-0130

Recibido por:

Alexander Pomar Castillo

Dice contener

CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P

Valor

40000

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

05 JUN 2018

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

No labora

Dirección Errada

Cerrado

Refusado a recibir

Destinatario no Habita

Dirección Incompleta

No funciona

Dirección no existe

--	--	--

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

No labora

Dirección Errada

Cerrado

Refusado a recibir

Destinatario no Habita

Dirección Incompleta

No funciona

Dirección no existe

Observaciones

Observaciones



130

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 # 9- 28 PISO 5 VIRREY SUR ✓
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)
 Nombre **ALEXANDER POMAR CASTILLO ✓**
 Dirección **Calle 73 A Sur # 1 B - 05 Este (dirección catastral) Usme ✓**

Fecha:
 DD MM AA

Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso
2018 - 0130 ✓

Naturaleza del proceso
EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA ✓

Fecha de providencia
 DD /MM /AAAA

09 / 04 / 2018 ✓

Demandante
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado
ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada



ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
 No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario tiene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
 RLC / FNA 268



11470670349Q

131

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de junio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 23 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado: 2018-0130
Demandado o Citado: Señora Luz Marina Malaver Rodriguez
Dirección: Calle 73 A Sur N° 1 B-05 Este (Direccion Catastral)
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Luz Marina Malaver
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Artículo 291 Del C.G.P
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Fecha de envío: 21/06/2018		P.B.E. 11470670349Q		Destinatario/Demandado: SEÑORA LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ	
Remite/Demandante: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA		Ciudad: BOGOTÁ		Dirección de entrega: CALLE 73 A SUR N° 1 B EN ESTE DIRECCION CATASTRAL	
Artículo: 291		Proceso: EJECUCION DE MENSAJE CUANTIA PARA LA EFECTUACION DE LA GARANTIA		Código: BOGOTÁ	
Este contenido: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P		Valor: 6000		Firma: Luz Marina Malaver	
Información de primera instancia de entrega - causal de desatención:		Comentarios:		Participación (S/N):	
<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> No se entregó	<input type="checkbox"/> No se entregó en el día	<input type="checkbox"/> Causa de desatención	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> No se entregó
<input type="checkbox"/> No se entregó en el día	<input type="checkbox"/> No se entregó en el día	<input type="checkbox"/> No se entregó en el día	<input type="checkbox"/> No se entregó en el día	<input type="checkbox"/> No se entregó en el día	<input type="checkbox"/> No se entregó en el día

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de junio del año 2018.
Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA
[Firma]
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

OK



Buena Atención Siempre Altes Dignos (1 a 8 00 40)
Tel: 0422700-4870711
Versión 00076 de abril 3 de 2012



11470670349Q

Destinatario/Demandado

SEÑORA LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ

132

Fecha de envío
31/05/2018

P.R.E
COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Dirección de entrega
CALLE 73 A SUR N° 1 B-05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

Remitente/Demandante
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVA DE MENOR
QUANTIA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

Rad. No.
2018-0130

Recibido por:

Luz Marina Malaver

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P

Valor
40000

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

05 JUN 2018

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora Dirección Errada Cerrado
 Refusado a recibir Destinatario no Habita Dirección Incompleta
 No funciona Dirección no existe

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora Dirección Errada Cerrado
 Refusado a recibir Destinatario no Habita Dirección Incompleta
 No funciona Dirección no existe

Observaciones

Observaciones



137

Nro. Consecutivo

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 # 9- 28 PISO 5 VIRREY SUR
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Fecha:

Nombre **LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ** ✓

DD MM AA

Dirección **Calle 73 A Sur # 1 B - 05 Este (dirección catastral) Usme** ✓

Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso
2018 - 0130 ✓

Naturaleza del proceso
EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA ✓

Fecha de providencia
DD /MM /AAAA

09 / 04 / 2018 ✓

Demandante

Demandado

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO ✓

ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ ✓

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada



ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
RLC / FNA 268

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
CALLE 11 N° 9-28 PISO 5

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO HACE CONSTAR QUE EL
PRESENTE PROCESO CUMPLE CON LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS EL ACUERDO PCSJA18-11068 ARTICULO TERCERO
Y POR LO TANTO SERA REMITIDO AL LOS JUECES CIVILES
MUNICIPALES DE BOGOTÁ DESIGNADOS PARA ESTE DESPACHO.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



USUARIO: ABULLAAN	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051723	DEPENDENCIA: 110014189023- JUZ 023 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 09/08/2018 11:29:13 AM
							ÚLTIMO INGRESO: 09/08/2018 10:25:57 AM
							CAMBIO CLAVE: 26/07/2018 09:17:39
							DIRECCIÓN IP: 190.217.19.156

Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.156

Fecha: 09/08/2018 11:28:47 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79987417

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

INFORME SECRETARIAL

136

HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE EN ATENCION AL ACUERDO PCSJA18-11068, EL PROCESO DE LA REFERENCIA FUE REMITIDO A ÉSTA SECRETARIA POR EL JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR.

CUADERNOS (1) DE: 135 _____

SIRVASE PROVEER,

ATENTAMENTE,



LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D. C., Cinco de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE:

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el Juzgado Veintitres (23) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá remite el presente proceso, de conformidad con el acuerdo N° PCSJA18-11068 de 27 de Julio de 2018, en consecuencia se AVOCA su conocimiento.

En firme el presente proveído ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

*JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 128 de fecha 06 de Septiembre de 2018
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 9:00 A.M. La Secretaría.*

Recibo Número: 14418753

Fecha compra: 06-08-2018 13:51
Fecha generación: 06-08-2018 13:52

Fora 268

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

2

138

Comprobante de transacción

Referencia/CUS: 358682896
Tipo de Pago: Pagos en Línea
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento: CC-35330520
Usuario / P.: CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
17092902	BOGOTA ZONA SUR	1009687	180806982914298957	\$ 15,400
17092904	BOGOTA ZONA SUR	40281959	180806779114298959	\$ 15,400
17092903	BOGOTA ZONA SUR	965640	180806617814298958	\$ 15,400
17092905	BOGOTA ZONA SUR	803697	180806870914298960	\$ 15,400
17092906	BOGOTA ZONA SUR	362700	180806721714298961	\$ 15,400

Total	\$ 77,000
-------	-----------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 14418753

Fecha compra: 06-08-2018 13:51
Fecha generación: 06-08-2018 13:52

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Comprobante de transacción

Referencia/CUS: 358682896
Tipo de Pago: Pagos en Línea
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento: CC-35330520
Usuario / P.: CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
17092902	BOGOTA ZONA SUR	1009687	180806982914298957	\$ 15,400
17092904	BOGOTA ZONA SUR	40281959	180806779114298959	\$ 15,400
17092903	BOGOTA ZONA SUR	965640	180806617814298958	\$ 15,400
17092905	BOGOTA ZONA SUR	803697	180806870914298960	\$ 15,400
17092906	BOGOTA ZONA SUR	362700	180806721714298961	\$ 15,400

Total	\$ 77,000
-------	-----------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature/initials

Certificado generado con el Pin No: 180806982914298957

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 1

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 01:51:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 26-11-1986 RADICACION: 86-132378 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-10-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0024JZPPCOD CATASTRAL ANT: US R1286

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

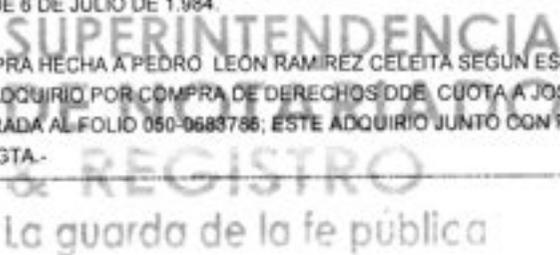
LOTE N. 1 MANZANA 6 JUNTO CON LA CASA DE HABITACION CONSTRUIDA SITUADO EN LA ZONA MENOR DE USME, BOGOTA DISTRITO ESPECIAL CON UN AREA DE TERRENO 72 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 5575 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.986, DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DE 8 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

TRADICION: YOLANDA BEDOYA VELASQUEZ ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 5575 DEL 29-09-86, NOT. 4. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1009686; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DDE. CUOTA A JOSE ANIBAL RAMIREZ NIÑO SEGUN ESC. # 4413 DEL 14-11-87. NOT. 2. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0683786; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 2950 DEL 24-07-85. NOT. 2. DE BGTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CALLE 73A SUR #9B 07
- 2) CL 73A SUR 1B 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) LOTE 1 MANZANA 6



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1009686

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1986 Radicación: 86-132378

Doc: ESCRITURA 5575 del 29-09-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTEADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA

CC# 41768949 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-1990 Radicación: 1990-11410

Doc: ESCRITURA 2165 del 20-04-1989 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$179,760

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA

CC# 41768949

A: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA

CC# 41664096 X

A: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO

CC# 462169 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-02-1996 Radicación: 1996-13728

Doc: ESCRITURA 1404 del 28-06-1995 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

140

Certificado generado con el Pin No: 180806982914298957

Nro Matrícula: 50S-1009687

Página 2

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 01:51:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA	CC# 41664096	
DE: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO	CC# 462169	
A: CASTRO CHAPARRO ARTURO	CC# 4107799	X
A: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA	CC# 41419683	X

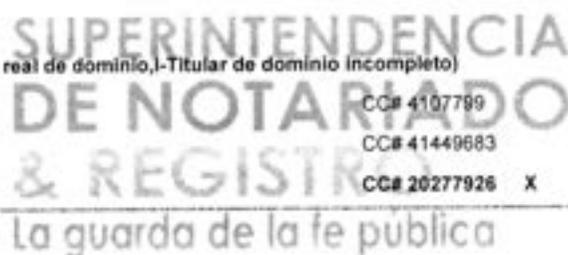
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1996 Radicación: 1996-80705

Doc: ESCRITURA 3652 del 24-09-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CHAPARRO ARTURO	CC# 4107799	
DE: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA	CC# 41449683	
A: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA	CC# 20277926	X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA	CC# 20277926	
A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074	X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA		

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074	X
A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	CC# 41713250	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-07-2002 Radicación: 2002-55733

Doc: OFICIO 1572 del 03-07-2002 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 02-0759.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

141

Certificado generado con el Pin No: 180806982914298957

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 3

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 01:51:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC.

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: MARIA DEL CARMEN DIAZ SIC.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-31090

Doc: ESCRITURA 1277 del 26-11-2012 NOTARIA TREINTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 6

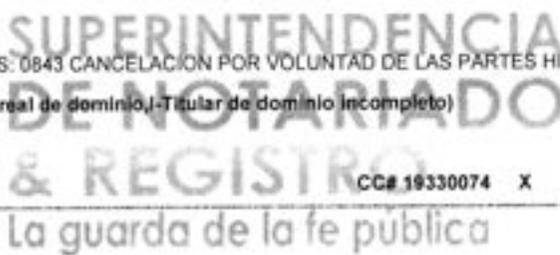
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-06-2013 Radicación: 2013-53275

Doc: OFICIO 0157 del 09-02-2013 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, PROCESO N. 1009687. (NO SE REGISTRA REMANENTE POR SER SOLICITADO EN PROCESO EJECUTIVO JUZG 48 CIVL MPAL 2006-0434 (ACCION PERSONAL) Y ESTE FOLIO TENER AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-07-2013 Radicación: 2013-63921

Doc: ESCRITURA 1194 del 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-07-2013 Radicación: 2013-63921

Doc: ESCRITURA 1194 del 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

142

Certificado generado con el Pin No: 180806982914298957

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 4

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 01:51:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-07-2013 Radicación: 2013-73402

Doc: ESCRITURA 1658 del 19-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-10-2013 Radicación: 2013-101785

Doc: ESCRITURA 2397 del 07-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250

A: SALAMANCA LESMES ESTEBAN

CC# 347564 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-06-2015 Radicación: 2015-46581

Doc: CERTIFICADO 318126 del 24-03-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-06-2015 Radicación: 2015-52047

Doc: ESCRITURA 1070 del 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$110,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA LESMES ESTEBAN

CC# 347564

A: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

CC# 52456224 X

A: POMAR CASTILLO ALEXANDER

CC# 79987417 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-06-2015 Radicación: 2015-52047

Doc: ESCRITURA 1070 del 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$88,100,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

CC# 52456224 X

DE: POMAR CASTILLO ALEXANDER

CC# 79987417 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

143

Certificado generado con el Pin No: 180806982914298957

Nro Matrícula: 50S-1009887

Página 5

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 01:51:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-06-2018 Radicación: 2018-37757

Doc: OFICIO 419 del 26-04-2018 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20180013000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

CC# 52456224 X

A: POMAR CASTILLO ALEXANDER

CC# 79987417 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-19999 Fecha: 25-11-2010

EN SECCION PERSONAS NOMBRE DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/JLC/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-309358 FECHA: 06-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD



144

C I R C U L A R PCSJC18-6

Fecha: 22 de febrero de 2018
PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA
DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO: Despachos comisorios de jueces de la República

El Consejo Superior de la Judicatura, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2018, acordó expedir la presente circular informativa con el fin de poner en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, sentencia STC22050-2017 de 19 de diciembre de 2017, que resolvió la impugnación formulada por esta corporación en contra del fallo de acción de tutela proferido por Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, con relación a los despachos comisorios donde se dice:

(...)

Ergo, entendido que los «inspectores de policía» cuando son «comisionados» para la práctica de un «secuestro» o una «diligencia de entrega» no emprenden un laborio distinto al de sencillamente servir de instrumentos de la justicia para materializar las órdenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente, itérase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente «función administrativa», por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República.

En virtud de lo anterior, se solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo transcrito.

El texto completo de la sentencia puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (e)



Juzg. 58 CM
23/08/18

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ. PROCESO N°. 2018 - 0130.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso que cito en la referencia, solicito se sirva ordenar el secuestro del inmueble legalmente embargado, tal como consta en el certificado de tradición y libertad que anexo al expediente con número de matrícula inmobiliaria N° **50S-1009687**, ubicado en la **CALLE 73 A SUR # 1 B -05 ESTE (Dirección Catastral)** de Bogotá.

En consecuencia, solicito comisionar a la **Inspección de Policía** de la localidad respectiva, conforme lo estipulado en la circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 expedida por Consejo Superior de la Judicatura. (Adjunta).

Cordialmente,

J.23 PEQ CRU COM MULT

BUG 8*18AM 9:46 000065

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 del C.S.J.

INSP D.C. FNA 268
sda

JUZ 58 CIV MUN 30
OCT 12*18 PM 4:13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

146

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05 TEL 2861547

Email: j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá 17 de septiembre de 2018

OFICIO No. 01125

SEÑORES

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

Por medio de la presente me permito remitirles memoriales para los procesos relacionados, esto teniendo en cuenta que mediante acuerdo pcsja18-11068 este despacho retoma la denominación de juzgado 23 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, y dichos procesos fueron remitidos a ustedes por competencia

Así mismo se le informa que mediante acuerdo psaa15-10414 fue terminado el juzgado 39 civil municipal de descongestión de Bogotá y se creó el juzgado 23 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, mediante acuerdo psaa16-10506 y psaa16-10512 de 2016 se terminó el anterior juzgado y se creó el 23 civil municipal de descongestión de Bogotá y mediante acuerdo pcsja18-11068 se retoma la denominación original esto es juzgado 23 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

No. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS
2018 - 0081	BANCO DAVIVIENDA S.D.A.	JAVIER FONSECA LA VERDE	1
2018 - 0208	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	MARIO ALFONSO MARCA CUERVO	4
2018 - 0119	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARISOL ARIZA MONTAÑO	1
2018 - 0130	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ALEXANDER POMAR CASTILLO - LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ	5
2018 - 003	BANCO BBVA COLOMBIA	ALEJANDRO GARZON DUQUE	6
2018 - 0130	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ALEXANDER POMAR CASTILLO - LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ	8
2018 - 0067	MANUFACTURA ELIOT S.A.S.	U2 LINE S.A.S - MANUEL ERNESTO RUBIANO SARAY	7

2014 - 0605	CESAR AUGUSTO MORENO HERNANDEZ	OLINDO PATIÑO HERNANDEZ	1
2013 - 0751	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YANETH IBAÑEZ MUÑOZ	11
2017 - 0057	JESÚS DAVID MALAGON VALERO - NIDIA ACERO FONTECHA	ROBERTO CHAPARRO CASTILLO - FERNANO ALVARADO CENDALES - SIDAUTO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A.	7
2013 -0971	MIGUEL ANGEL BERNAL JARAMILLO	AMANDA MARTINEZ - JUVENAL BERNAL	1
2014 - 0530	LUCENIA RUIZ VALENCIA	JOSE RAÚL VASQUEZ PUNTES	1
2014 - 0141	JOSE MARIA DE VIVERO VERGARA	DAIY NURY AGUILAR CUBILLOS	1

149

Cordialmente,



ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

JUZ 58 CIV MUN 806

OCT 12 '18 at 11:51

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- 1. Se subsanó en tiempo allega copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronunció (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dado cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descubriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI NO
- 12. Otras

Bogotá, D. C.

17 OCT 2018

SECRETARIA

-2-

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil dieciocho

148

Estese a lo dispuesto en providencia de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 158 de fecha 19 de octubre de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M.

La Secretaria, _____



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

149

Pagina 1

Impreso el 27 de Junio de 2018 a las 12:54:20 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-37757 se calificaron las siguientes matriculas:

1009687

Nro Matricula: 1009687

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0024JZPP
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 1 MANZANA 6
- 2) CL 73A SUR 1B 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 73A SUR #9B 07

OTACION: Nro 18 Fecha: 22-06-2018 Radicacion: 2018-37757

Documento: OFICIO 419 del: 26-04-2018 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20180013000 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA 52456224 X
A: POMAR CASTILLO ALEXANDER 79987417 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia | Mes | Ano | Firma

ABOGADO 221.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1009686

Pagina 1

Impreso el 06 de Julio de 2018 a las 09:39:41 a.m

Handwritten signature/initials

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 26-11-1986 RADICACION: 86-132378 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-10-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0024JZPP COD. CATASTRAL ANT.: US R1286
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE N. 1 MANZANA 6 JUNTO CON LA CASA DE HABITACION CONSTRUIDA SITUADO EN LA ZONA MENOR DE USME, BOGOTA DISTRITO ESPECIAL CON UN AREA DE TERRENO 72 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 5575 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.986. DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:
TRADICION: YOLANDA BEDOYA VELASQUEZ ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 5575 DEL 09-86, NOT. 4. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1009686; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JOSE JIBAL RAMIREZ NIÑO SEGUN ESC. # 4413 DEL 14-11-67. NOT. 2. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0683786; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 2950 DEL 24-07-65. NOT. 2. DE BGTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 1 MANZANA 6
2) CL 73A SUR 1B 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
3) CALLE 73A SUR #9B 07

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1009686

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 16-10-1986 Radicacion: 86-132378 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5575 del: 29-09-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

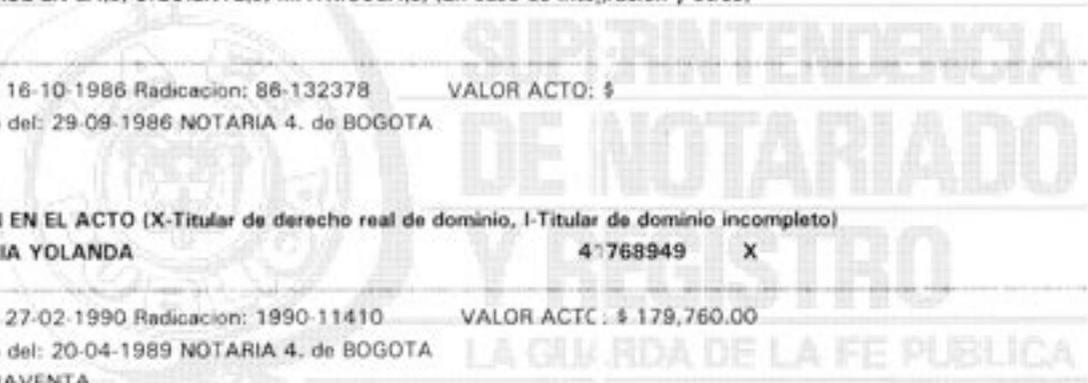
ESPECIFICACION: 911 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA 41768949 X

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 27-02-1990 Radicacion: 1990-11410 VALOR ACTO: \$ 179,760.00
Documento: ESCRITURA 2165 del: 20-04-1989 NOTARIA 4. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA 41768949
A: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO 462169 X
A: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA 41664096 X

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 20-02-1996 Radicacion: 1996-13728 VALOR ACTO: \$ 3,100,000.00
Documento: ESCRITURA 1404 del: 28-06-1995 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO	462169	
DE: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA	41664096	
A: CASTRO CHAPARRO ARTURO	4107799	X
A: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA	41419683	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-10-1996 Radicacion: 1996-80705 VALOR ACTO: \$ 3,700,000.00

Documento: ESCRITURA 3652 del: 24-09-1996 NOTARIA 58 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CHAPARRO ARTURO	4107799	
DE: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA	41449683	
A: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA	20277926	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-115449 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6654 del: 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA	20277926	
A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	19330074	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-115449 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6654 del: 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	19330074	X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA		

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-115449 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6654 del: 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	19330074	X
A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	41713250	

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-07-2002 Radicacion: 2002-55733 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1572 del: 03-07-2002 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 02-0759. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC.		
A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	19330074	X
A: MARIA DEL CARMEN DIAZ SIC.		

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-31090 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1277 del: 26-11-2012 NOTARIA TREINTA Y UNO de BOGOTA D. C.

4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 3

Impreso el 06 de Julio de 2018 a las 09:39:41 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

19330074 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-06-2013 Radicacion: 2013-53275 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0157 del: 09-02-2013 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, PROCESO N. 1009687. (NO SE REGISTRA REMANENTE POR SER SOLICITADO EN PROCESO EJECUTIVO JUZG 48 CIVL MPAL 2006-0434 (ACCION PERSONAL) Y ESTE FOLIO TENER AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

19330074 X

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

41713250 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-07-2013 Radicacion: 2013-63921 VALOR ACTO \$

Documento: ESCRITURA 1194 del: 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

19330074 X

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

41713250

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-07-2013 Radicacion: 2013-63921 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1194 del: 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

19330074

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

41713250 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 31-07-2013 Radicacion: 2013-73402 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1658 del: 19-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

19330074

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

41713250 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-10-2013 Radicacion: 2013-101785 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2397 del: 07-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

41713250

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SALAMANCA LESMES ESTEBAN

347564 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-06-2015 Radicacion: 2015-46581 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 318126 del: 24-03-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-06-2015 Radicacion: 2015-52047 VALOR ACTO: \$ 110,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1070 del: 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA LESMES ESTEBAN

347564

A: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

52456224 X

A: POMAR CASTILLO ALEXANDER

79987417 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-06-2015 Radicacion: 2015-52047 VALOR ACTO: \$ 88,100,000.00

Documento: ESCRITURA 1070 del: 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

52456224 X

DE: POMAR CASTILLO ALEXANDER

79987417 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-06-2018 Radicacion: 2018-37757 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 419 del: 26-04-2018 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20180013000 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

A: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

52456224 X

A: POMAR CASTILLO ALEXANDER

79987417 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-19999 fecha 25-11-2010

EN SECCION PERSONAS NOMBRE DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN INCLUIDO SI VALE

ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/JLC/COR23....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 5

Impreso el 06 de Julio de 2018 a las 09:39:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

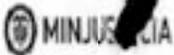
TURNO: 2018-251668

FECHA: 22-06-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de lo público



58CM
153

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

50S2018EE23803

Al contestar cite este código

RDOZS 6073

Bogotá D.C. 30 de julio de 2018

Señores
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE Bogotá

Calle 11 No. 9-28/30 Edificio Virrey Piso 5o.
Bogotá, D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2018-001-3000

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT
899.999.284.4

CONTRA: ALEXANDER POMAR CASTILLO CC 79987417 Y LUZ MARINA MALAVER
RODRIGUEZ CC 52456224

SU OFICIO No . 0419
DE FECHA 26/04/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1009687 y Recibo de Caja No. 202938685-86

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

JUZ 58 CIV MUN BOG

Turno Documento 2018-37757
Turno Certificado 2018-251668
Folios 4
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz

OCT 12 '18 PM 4:14

12/10
75



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.P.P
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTÁ D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05 TEL 2861547

Email: j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá 17 de septiembre de 2018

OFICIO No. 01125

SEÑORES

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

Por medio de la presente me permito remitirles memoriales para los procesos relacionados, esto teniendo en cuenta que mediante acuerdo pcsja18-11068 este despacho retoma la denominación de juzgado 23 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, y dichos procesos fueron remitidos a ustedes por competencia

Así mismo se le informa que mediante acuerdo psaa15-10414 fue terminado el juzgado 39 civil municipal de descongestión de Bogotá y se creó el juzgado 23 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, mediante acuerdo psaa16-10506 y psaa16-10512 de 2016 se terminó el anterior juzgado y se creó el 23 civil municipal de descongestión de Bogotá y mediante acuerdo pcsja18-11068 se retoma la denominación original esto es juzgado 23 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

No. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS
2018 - 0081	BANCO DAVIVIENDA S.D.A.	JAVIER FONSECA LA VERDE	1
2018 - 0208	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	MARIO ALFONSO MARCA CUERVO	4
2018 - 0119	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARISOL ARIZA MONTAÑO	1
2018 - 0130	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ALEXANDER POMAR CASTILLO - LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ	5
2018 - 003	BANCO BBVA COLOMBIA	ALEJANDRO GARZON DUQUE	6
2018 - 0130	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ALEXANDER POMAR CASTILLO - LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ	8
2018 - 0067	MANUFACTURA ELIOT S.A.S.	U2 LINE S.A.S - MANUEL ERNESTO RUBIANO SARAY	7

2014 - 0605	CESAR AUGUSTO MORENO HERNANDEZ	OLINDO PATIÑO HERNANDEZ	1
13 - 0751	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YANETH IBAÑEZ MUÑOZ	11
2017 - 0057	JESÚS MALAGON VALERO - NIDIA ACERO FONTECHA	ROBERTO CHAPARRO CASTILLO - FERNANO ALVARADO CENDALES - SIDAUTO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A.	7
2013 - 0971	MIGUEL ANGEL BERNAL JARAMILLO	AMANDA MARTINEZ - JUVENAL BERNAL	1
2014 - 0530	LUCENIA RUIZ VALENCIA	JOSE RAÚL VASQUEZ PUENTES	1
2014 - 0141	JOSE MARIA DE VIVERO VERGARA	DAIY NURY AGUILAR CUBILLOS	1

Cordialmente,



ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

JUZ 58 CIV MUN BOG

OCT 12 '18 AM 11:50

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronunció (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dado cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI NO
- 12. Otros

17 OCT 2018

Bogotá, D. C.

Ver fl: 139

SECRETARIA

2-



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil dieciocho

158

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo del inmueble objeto de cautela, se decreta su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL del lugar donde se encuentra ubicado el bien, a quien se ordena enviar Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia mencionado en acta obrante a continuación de este proveído. Se señalan como honorarios al secuestre la suma de \$ 180.000.

Se tiene por arrimados al expediente los documentos provenientes de la Oficina de Registro de II.PP.

NOTIFIQUESE,

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 158 de fecha 19 de octubre de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M.
La Secretaria, _____

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON :

OFICIO _____ FECHA _____
DISTR. COM. 0180 FECHA 29 OCT. 2018
TELEGRAMA _____ FECHA _____
FECHA _____
RECIBI _____

de designación: DC 75910

159

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2**

En el proceso No: **11001400305820180013000**
Despacho que Designa: **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **1076657277**
Nombres: **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**
Apellidos: **PAEZ SANTANDER**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29**
Teléfono: **3108705232**
Correo electrónico: **DEANPAEZ55@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **lunes, 29 de octubre de 2018 16:05:19**
Proceso No: **11001400305820180013000**


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

OCT 29 '18 11:12



DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0280
CÓD. JUZGADO 110012041058

158

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ, D. C.

AL
ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. No. 2018-00130 (J.O. 23 PQ) de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO Y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ, se dispuso comisionarle con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE BAJO CAUTELA, con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-1009687, como de propiedad de los demandados, que se encuentra ubicado en la CALLE 73 A SUR No. 1B - 05 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$180.000,00.

Actúa como apoderada de la parte activa la DRA.ESPERANZA SASTOQUE MEZA con C.C.35.330.520 de Bogotá y T.P.44.473 del C.S.J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Igualmente se le informa que mediante ACUERDO No.PCSJA18-11068, ART.3, este Despacho AVOCÓ conocimiento del proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 29 de octubre de 2018.

Atentamente,



LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy
Con el anterior memorial para recibir
Con el anterior despacho comisionado
venció en silencio para excepciones
Allegado en términos
Termino con crédito vencido en silencio
Una vez con pido lo ordenado en el auto de fecha
Con Póliza Judicial
Requerir L. y 1194
De oficio para lo pertinente

14 FEB, 2019

SECRETARIA



159

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

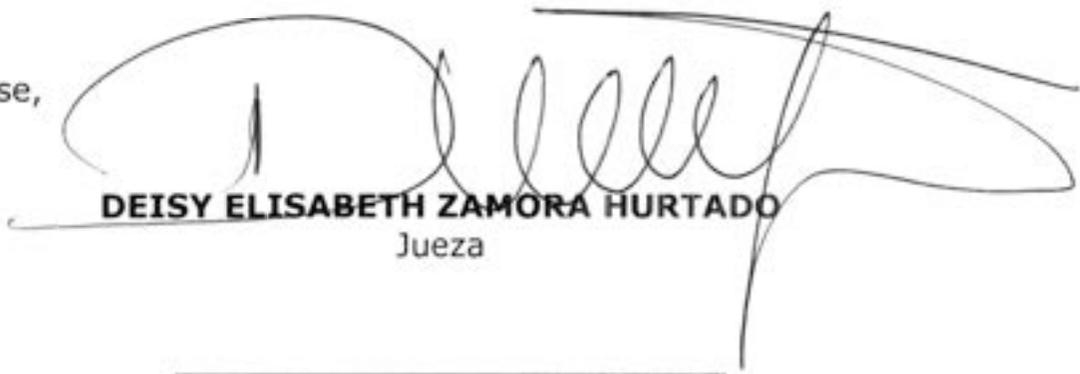
REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00130 00**

En atención al informe secretarial que precede, y lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA18-11127, se procede a **avocar conocimiento** del presente asunto, proveniente del extinto Juzgado Cincuenta y Ocho (58) Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia se conmina a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio.

De igual forma, se dispone que por secretaría se elaboren y actualicen los oficios correspondientes, previamente ordenados en auto de fecha **18 de octubre de 2018**.

Notifíquese,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 23, hoy 15 de febrero de 2019.
SANDRA ROCÍO CABDAGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Hoy 17 1 ABR 2019

se elabora J.C.C.N. DC 0064

relevo en a. N. Id 0709

recibí

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

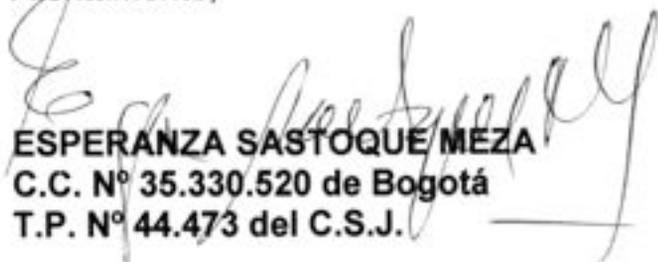
15 FEB 2019

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ. PROCESO N°. 2018 - 00130. (Origen 23 CMD y 58 CM)

En mi condición de apoderada judicial del Banco demandante en el asunto de la referencia, atentamente solicito se dé cumplimiento al auto del 18 de octubre del 2018, y se elabore el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble debidamente embargado y secuestrado, identificado con el FMI N° 50S-1009687, ubicado en la CALLE 73 A SUR # 1 B - 05 ESTE (Dirección Catastral) de Bogotá.

Por último, pido se adicione el auto en mención, para que se comisione al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple; Juez Civil Municipal de Descongestión - Reparto - y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas - Reparto - de conformidad con los Acuerdos 10832 de 2017, 11036 y prorrogados hasta el 31 de Julio de 2019 por el PCSJA18-11168 del 6 de diciembre de 2018, emanados por Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

Memorial FNA 268
SMIG

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bayamón, D.C.

19 MAR. 2019

- Al despacho del Señor Juez hoy
- Con el anterior memorial para resolver
- Con el anterior despacho conisorio
- venció en silencio para excepcional
- Allegado en términos
- Término concedido venció en silencio
- Una vez con plido lo ordenado en el auto de fecha
- Con Póliza Judicial
- Requerir Ley 1194
- De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

(2)





JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ANTES
 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ANTES
 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
 D.C.

No. consecutivo

CARRERA 10 14 - 33 PISO 10

NOTIFICACION POR AVISO
 ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a):

ALEXANDER POMAR CASTILLO

79987417

CALLE 73 ASUR # 1 B 05 ESTE DIRECCION CATASTRAL USME

BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA

20 02 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2018 - 00130	EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA	2018-04-09

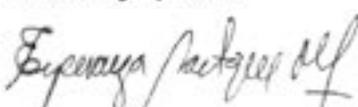
Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	ALEXANDER POMAR CASTILLO Y LUZ MARINA MALAVERRODRIGUEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 09/ mes 04/ año 2018/ donde se profiere **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado Responsable	Parte Interesada
_____	ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
_____	
FIRMA	FIRMA
_____	35330520
C.C.	C.C.
_____	_____

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

Este documento es fiel copia del original enviado el

Esperanza Sastoque Meza

Envío: 45326865

Este documento cotejado electrónicamente cumple con los requisitos de la Ley 1250 de 2008

Tel. 2840438 Cel. 300 8594778

esastoqueabogada@hotmail.com

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. Nueve (09) de abril de 2018

Proceso No. 2018-0130

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO., y en contra de ALEXANDER POMAR CASTILLO Y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ, por las siguientes cantidades:

1. Por la cantidad de 6639.5403 UVR, equivalentes a la suma de \$1'205.369,24 m/cte., por concepto de 11 cuotas en mora vencidas, discriminadas así:

Fecha Vencimiento Cuota	Valor en Pesos	Valor en UVR
05/04/2017	\$143.344,29	563,0570
05/05/2017	\$142.129,96	558,2871
05/06/2017	\$140.911,12	553,4995
05/07/2017	\$139.687,70	548,6939
05/08/2017	\$138.459,67	543,8702
05/09/2017	\$166.934,26	655,7185
05/10/2017	\$165.883,01	651,5892
05/11/2017	\$164.828,71	647,4479
05/12/2017	\$163.771,43	643,2949
05/01/2018	\$162.711,07	639,1298
05/02/2018	\$161.647,55	634,9523
TOTAL	\$1'205.369,24	6639.5403



COTEJADO

Este documento es una copia del original enviado el
 Fecha: 20 de Febrero de 2019
 Número del envío: 00000000
 Este sello de cotejado electrónico cumple con los
 requerimientos de la Ley 1564 de 2012

2. Por los intereses de mora causados sobre el capital, liquidados a la tasa del 11,00% efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase la máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.
3. Por la suma de 378.622.661,3 UVR, que equivale a \$96'390.590,08 m/cte., por concepto de saldo insoluto, contenido en la obligación aritmada como base de la ejecución.

- 4. Por la suma de \$9'352.640,33 por los intereses corrientes causados y no pagados, sobre las cuotas causadas y dejadas de pagar desde el 5 de abril de 2017 al 05 de febrero de 2018.
- 5. Por los intereses de mora causados sobre el saldo insoluto, liquidados a la tasa del 11.00% efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase la máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día en que se presentó la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

Decretase el embargo y posterior secuestro, del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-1009687 objeto de la hipoteca, para lo cual se dispone el oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos zona respectiva de esta ciudad a fin de que se sirva sentar la medida.

RECONÓZCASE a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos indicados en el memorial poder debidamente presentado.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
 ALBA TULIO GALINDO ALVARADO
 JUEZ

AM MENSAJES
 Lic. msn.com 8000097

COTEJADO

Este documento es fiel copia del original electrónico.
 Fecha: 20 de Febrero de 2019
 Número del envío: 45326865
 Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN REGISTRO No. 23 HOY 10 DE ABRIL DE 2018 A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.

[Handwritten Signature]
 ANA MILENA BULLA ANGULO
 SECRETARIA



165

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **45326876** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: **CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C. ANTES JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO: 2018 - 00130**
D.C. ANTES JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEMANDADO: ALEXANDER POMAR CASTILLO Y LUZ MARINA MALAVERRODRIGUEZ

NOTIFICADO: LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ

DIRECCIÓN: CALLE 73 ASUR # 1 B 05 ESTE

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DIRECCION CATASTRAL USME

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

ANEXO: MANDAMIENTO DE PAGO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR O LA PERSONA QUE NOS ATENDIO SE REHUSO A RECIBIR EL DOCUMENTO - SE DEJO DOCUMENTO BAJO PUERTA. - SI RESIDE

AM Mensajes		GUÍA / AVISO No CRÉDITO	
SEDE Y OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		OFICINA ORIGIN	
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.	
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ANTES JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ANTES JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.		LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ	
SERVIDO POR		RADIACION	
FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO		2018 - 00130	
ARTICULO 292		EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA	
SERVIDOR		CIUDAD PORTAL	
LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ		CALLE 73 ASUR # 1 B 05 ESTE DIRECCION CATASTRAL USME	
SERVICIO UNIDADES		VALOR ABOGADO	
MOL 1		VALOR	
COSTO		COSTO	
MUESTRA		OTROS	
MANDAMIENTO DE PAGO		VALOR TOTAL	
EL DESTINATARIO RECIBIO LA CORRESPONDENCIA		RECIBIDO	
ALTA VIDA ECONOMICA		RECIBIDO	
POR UN BLANCO		RECIBIDO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019 CORDIALMENTE.



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S



JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ANTES
 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ANTES
 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
 D.C.

No. consecutivo

CARRERA 10 14 - 33 PISO 10

**NOTIFICACION POR AVISO
 ART. 292. DEL C.G.P**

166

Señor (a):

LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ
 52456224
 CALLE 73 ASUR # 1 B 05 ESTE DIRECCION CATASTRAL USME
 BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA
 20 02 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2018 - 00130	EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA	2018-04-09

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	ALEXANDER POMAR CASTILLO Y LUZ MARINA MALAVERRODRIGUEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 09/ mes 04/ año 2018/ donde se profiere **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado Responsable	Parte Interesada
_____	ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
_____	<i>Esperanza Sastoque Meza</i>
FIRMA	FIRMA
_____	35330520
C.C.	C.C.
_____	_____

NOTA: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003
 Este documento es fiel copia del original enviado el **09 de febrero de 2019**
 Esperanza Sastoque Meza
 No. de envío: 45326876
 Este documento cotejado electrónicamente cumple con los requisitos de la Ley 1955 de 2012
 Tel. 2840438 Cel. 300 6594778
 esastoqueabogada@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C. Nueve (09) de abril de 2018

Proceso No. 2018-0130

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO., y en contra de ALEXANDER POMAR CASTILLO Y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ, por las siguientes cantidades:

1. Por la cantidad de 6639.5403 UVR, equivalentes a la suma de \$1'205.369,24 m/cte., por concepto de 11 cuotas en mora vencidas, discriminadas así:

Fecha Vencimiento Cuota	Valor en Pesos	Valor en UVR
05/04/2017	\$143.344,29	563,0570
05/05/2017	\$142.129,96	558,2871
05/06/2017	\$140.911,12	553,4995
05/07/2017	\$139.687,70	548,6939
05/08/2017	\$138.459,67	543,8702
05/09/2017	\$166.934,26	655,7185
05/10/2017	\$165.883,01	651,5892
05/11/2017	\$164.828,71	647,4479
05/12/2017	\$163.771,43	643,2949
05/01/2018	\$162.711,07	639,1298
05/02/2018	\$161.647,55	634,9523
TOTAL	\$1'205.369,24	6639.5403



COTEJADO

Este documento es una copia del original enviado el 20 de Febrero de 2018. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

2. Por los intereses de mora causados sobre el capital, liquidados a la tasa del 11,00% efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase la suma certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

3. Por la suma de 378.622.6613 UVR, que equivale a \$96'390.590,08 m/cte., por concepto de saldo insoluto, contenido en la obligación arimada como base de la ejecución.

- 4. Por la suma de \$9'352.640,33 por los intereses corrientes causados y no pagados, sobre las cuotas causadas y dejadas de pagar desde el 5 de abril de 2017 al 05 de febrero de 2018.
- 5. Por los intereses de mora causados sobre el saldo insoluto, liquidados a la tasa del 11.00% efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase la máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día en que se presentó la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

Decretase el embargo y posterior secuestro, del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-1009687 objeto de la hipoteca, para lo cual se dispone el oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos zona respectiva de esta ciudad a fin de que se sirva sentar la medida.

RECONÓZCASE a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos indicados en el memorial poder debidamente presentado.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
 ALBA YULETZA GABRIELA MARRADO
 JUEZ

AM MENSAJES
 LIC. REG. COLOM. 0000297

COTEJADO

Este documento es fiel copia del original
 Fecha: 20 de Febrero de 2019
 Número del envío: 45326876
 Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN REGISTRO No. 23 HOY 10 DE ABRIL DE 2018 A LA HORA DE LAS 4:00 A.M.

[Handwritten Signature]
 ANA MILENA BULLA ANGULO
 SECRETARIA

CRA 10 PISO 10

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

JUZGADO 35 CIVIL MPAL
89438 4-MAR-'19 9:22

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ. PROCESO N°. 2018 – 00130.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, aporto dos (2) certificaciones de las entregas realizadas del aviso de notificación de que trata el artículo 292 del CGP, a los demandados **ALEXANDER POMAR CASTILLO** y **LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ**.

En consecuencia, solicito se les tenga por notificados y se dicte la sentencia que en derecho corresponda.

Cordialmente,


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T. P. N° 44.473 C.S.J.

SMIG
FNA 268

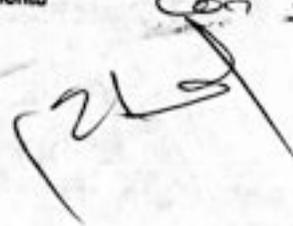
Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

19 MAR. 2019

- Al despacho del Señor Juez hoy _____
- Con el anterior memorial para resolver _____
- Con el anterior despacho conisorio _____
- venció en silencio para excepcional _____
- Allegado en términos _____
- Término con cedido venció en silencio _____
- Una vez con plido lo ordenado en el auto de fecha _____
- Con Póliza Judicial _____
- Requerir L y 1194 _____
- De oficio para lo pertinente _____

con cotizo 2914292

SECRETARIA



170

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO No. 2018 00130 00

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 468 del C.G.P., y considerando que la parte demandada al recibir la notificación del mandamiento de pago no propuso excepciones, procede el Despacho a tomar la decisión que legalmente corresponde en éste trámite, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado el 13 de marzo de 2018, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, obrando por medio de apoderada judicial, instauró demanda ejecutiva con garantía real (hipoteca) de menor cuantía contra **ALEXANDER POMAR CASTILLO** y **LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ**, con el propósito de obtener el pago de los valores descritos en el pagaré allegado como base de la ejecución.

Como quiera que la demanda reunió los requisitos de los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado libró mandamiento de pago el 09 de abril de 2018, a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada. Además se dispuso el embargo del inmueble hipotecado mediante escritura pública No. 1070, Notaría 34° del Circulo de Bogotá D.C., distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1009687 (fl. 50 a 54), providencia que le fuere notificada a la parte ejecutada mediante aviso, en los términos del art. 291 y 292 del C.G. del P., quienes dejaron vencer en silencio el término para pagar y excepcionar.

Así las cosas, y conforme lo establecido en la precitada norma legal (art. 468 del C.G.P.), al no formularse oposición mediante excepciones, resulta procedente proferir el auto que ordene llevar adelante la ejecución, el remate de los bienes embargados y secuestrados, para el cumplimiento de las obligaciones adeudadas a la fecha, así como practicar la liquidación de crédito y proferir condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40657013, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

SEGUNDO: Seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese el avalúo del bien inmueble hipotecado previamente embargado y secuestrado.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría practíquese su liquidación conforme al artículo 366 *ibídem*, e inclúyase la suma de \$4.280.000,00, por concepto de agencias en derecho.

SEXTO: Notificar la presente providencia conforme al inciso 3°, del artículo 295 *ib*.

Notifíquese,

La Jueza,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 045 de fecha 21 de marzo de 2019.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ. PROCESO N°. 2018 – 00130. (Origen 23 CMD y 58 CM)

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, solicito se corrija el literal PRIMERO de la parte resolutive de la sentencia emitida el 20 de marzo último, en lo que respecta al número de folio de matrícula inmobiliaria, que es **50S-1009687** y no como quedó allí escrito.

Atentamente,



ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

Memorial FNA 268
ESM

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

98128 22-MAR-'19 14:43

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

REF.: No. 11001 40 03 058 **2018 00130 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral primero (1º), de la parte resolutive del auto de fecha 20 de marzo de 2019 (fl. 170), en el sentido de indicar que el inmueble del que se decreta la venta en pública subasta es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1009687 y no como quedó allí señalado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bj

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 53, hoy 5 de abril de 2019.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No 1100140030580013000 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER ROPDRIGUEZ, se dictó un auto de fecha octubre dieciocho de dos mil dieciocho, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-1009687, ubicado en la Calle 73 A Sur NO 1 B 05 Este, dirección catastral de esta ciudad denunciado como de propiedad del demandado(a), ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER ROPDRIGUEZ. Se designa como secuestre, a DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, a quien se puede localizar en la Calle 2 No 4-29 Interior 1-29 de esta ciudad y a quien se le designan como honorarios la suma de \$180.000.00 Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local dela Zona Respectiva, a quien se le librrara comisorio con los insertos de ley-

INSERTOS:

El Dr (A), ESPERANZASASTOQUE MEZA, actúa como apoderado(a) de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente en Bogotá, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Dando así cumplimiento al auto de fecha 15 de febrero de 2019.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Autorizada
Liliana Marcela Hernández G
CC 51905.602
24 Abril/2019.

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519



E.C.
SEÑOR (A)
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER
Calle 2 No 4-29 Interior 1-29
CIUDAD

TELEGRAMA No. 0709. COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA OCTUBRE DIECIOCHO DE DOS M IL DIECIOCHO, DICTADO DENTRO DEL PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No 1100140030580013000 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER ROPDRIGUEZ, SE LE INFORMA QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 0064.-

ATENTAMENTE,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

174


SEJ
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y Otra. Proceso N° 2018 – 00130.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, presento en 4 folios útiles la liquidación del crédito, practicada por mi mandante.

Cordialmente,


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

FNA 268
SMIG

TIPO: Liquidación UVR

PROCESO: 2018-130

DEMANDANTE: Fondo Nacional del Ahorro

DEMANDADO: Alexander Pomar Castillo

TASA APLICADA: $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO UVR	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-04-05	2017-04-05	1	11,00%	563,0570	563,0570	0,1610	563,2180	0,0000	37.748,2202	38.311,2772	0,0000	0,0000
2017-04-06	2017-04-30	25	11,00%	0,0000	563,0570	4,0253	567,0823	0,0000	37.752,2455	38.315,3025	0,0000	0,0000
2017-05-01	2017-05-04	4	11,00%	0,0000	563,0570	0,6440	563,7010	0,0000	37.752,8895	38.315,9465	0,0000	0,0000
2017-05-05	2017-05-05	0	11,00%	558,2871	1.121,3441	0,0000	1.121,3441	0,0000	37.752,8895	38.874,2336	0,0000	0,0000
2017-05-05	2017-05-07	3	11,00%	0,0000	1.121,3441	0,9620	1.122,3061	0,0000	37.753,8515	38.875,1956	0,0000	0,0000
2017-05-08	2017-05-08	1	11,00%	0,0000	1.121,3441	0,3207	1.121,6648	4.175,5337	33.578,6385	34.699,9826	4.175,5337	0,0000
2017-05-09	2017-05-31	23	11,00%	0,0000	1.121,3441	7,3751	1.128,7192	0,0000	33.586,0136	34.707,3577	0,0000	0,0000
2017-06-01	2017-06-04	4	11,00%	0,0000	1.121,3441	1,2826	1.122,6267	0,0000	33.587,2962	34.708,6403	0,0000	0,0000
2017-06-05	2017-06-05	0	11,00%	553,4995	1.674,8436	0,0000	1.674,8436	0,0000	33.587,2962	35.262,1398	0,0000	0,0000
2017-06-05	2017-06-30	26	11,00%	0,0000	1.674,8436	12,4523	1.687,2959	0,0000	33.599,7486	35.274,5922	0,0000	0,0000
2017-07-01	2017-07-04	4	11,00%	0,0000	1.674,8436	1,9157	1.676,7593	0,0000	33.601,6643	35.276,5079	0,0000	0,0000
2017-07-05	2017-07-05	0	11,00%	548,6939	2.223,5375	0,0000	2.223,5375	0,0000	33.601,6643	35.825,2018	0,0000	0,0000
2017-07-05	2017-07-17	13	11,00%	0,0000	2.223,5375	8,2659	2.231,8034	0,0000	33.609,9302	35.833,4677	0,0000	0,0000
2017-07-18	2017-07-18	1	11,00%	0,0000	2.223,5375	0,6358	2.224,1733	1.987,9514	31.622,6147	33.846,1522	1.987,9514	0,0000
2017-07-19	2017-07-19	1	11,00%	0,0000	2.223,5375	0,6358	2.224,1733	1.987,8811	29.635,3694	31.858,9069	1.987,8811	0,0000
2017-07-20	2017-07-31	12	11,00%	0,0000	2.223,5375	7,6301	2.231,1676	0,0000	29.642,9995	31.866,5370	0,0000	0,0000
2017-07-31	2017-07-31	0	11,00%	0,0000	2.223,5375	0,0000	2.223,5375	409,3294	29.233,6701	31.457,2076	409,3294	0,0000
2017-08-01	2017-08-04	4	11,00%	0,0000	2.223,5375	2,5434	2.226,0809	0,0000	29.236,2135	31.459,7510	0,0000	0,0000
2017-08-05	2017-08-05	0	11,00%	543,8702	2.767,4077	0,0000	2.767,4077	0,0000	29.236,2135	32.003,6212	0,0000	0,0000
2017-08-05	2017-08-31	27	11,00%	0,0000	2.767,4077	21,3668	2.788,7745	0,0000	29.257,5803	32.024,9880	0,0000	0,0000
2017-09-01	2017-09-04	4	11,00%	0,0000	2.767,4077	3,1655	2.770,5732	0,0000	29.260,7458	32.028,1535	0,0000	0,0000
2017-09-05	2017-09-05	0	11,00%	655,7185	3.423,1262	0,0000	3.423,1262	0,0000	29.260,7458	32.683,8720	0,0000	0,0000
2017-09-05	2017-09-20	16	11,00%	0,0000	3.423,1262	15,6620	3.438,7882	0,0000	29.276,4077	32.699,5339	0,0000	0,0000

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO UVR	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-09-21	2017-09-21	1	11,00%	0,0000	3.423,1262	0,9789	3.424,1051	3.972,8338	25.304,5529	28.727,6791	3.972,8338	0,0000
2017-09-22	2017-09-27	6	11,00%	0,0000	3.423,1262	5,8732	3.428,9994	0,0000	25.310,4261	28.733,5523	0,0000	0,0000
2017-09-28	2017-09-28	1	11,00%	0,0000	3.423,1262	0,9789	3.424,1051	198,5768	25.112,8281	28.535,9543	198,5768	0,0000
2017-09-29	2017-09-30	2	11,00%	0,0000	3.423,1262	1,9577	3.425,0839	0,0000	25.114,7859	28.537,9121	0,0000	0,0000
2017-10-01	2017-10-04	4	11,00%	0,0000	3.423,1262	3,9155	3.427,0417	0,0000	25.118,7014	28.541,8276	0,0000	0,0000
2017-10-05	2017-10-05	0	11,00%	651,5892	4.074,7154	0,0000	4.074,7154	0,0000	25.118,7014	28.193,4168	0,0000	0,0000
2017-10-05	2017-10-31	27	11,00%	0,0000	4.074,7154	31,4604	4.106,1758	0,0000	25.150,1618	29.224,8772	0,0000	0,0000
2017-11-01	2017-11-04	4	11,00%	0,0000	4.074,7154	4,6608	4.079,3762	0,0000	25.154,8226	29.229,5380	0,0000	0,0000
2017-11-05	2017-11-05	0	11,00%	647,4479	4.722,1633	0,0000	4.722,1633	0,0000	25.154,8226	29.876,9859	0,0000	0,0000
2017-11-05	2017-11-30	26	11,00%	0,0000	4.722,1633	35,1089	4.757,2722	0,0000	25.189,9315	29.912,0948	0,0000	0,0000
2017-12-01	2017-12-04	4	11,00%	0,0000	4.722,1633	5,4014	4.727,5647	0,0000	25.195,3329	29.917,4962	0,0000	0,0000
2017-12-05	2017-12-05	0	11,00%	643,2949	5.365,4582	0,0000	5.365,4582	0,0000	25.195,3329	30.560,7911	0,0000	0,0000
2017-12-05	2017-12-31	27	11,00%	0,0000	5.365,4582	41,4261	5.406,8843	0,0000	25.236,7590	30.602,2172	0,0000	0,0000
2018-01-01	2018-01-04	4	11,00%	0,0000	5.365,4582	6,1372	5.371,5954	0,0000	25.242,8962	30.608,3544	0,0000	0,0000
2018-01-05	2018-01-05	0	11,00%	639,1298	6.004,5880	0,0000	6.004,5880	0,0000	25.242,8962	31.247,4842	0,0000	0,0000
2018-01-05	2018-01-14	10	11,00%	0,0000	6.004,5880	17,1706	6.021,7586	0,0000	25.260,0668	31.264,6548	0,0000	0,0000
2018-01-15	2018-01-15	1	11,00%	0,0000	6.004,5880	1,7171	6.006,3051	3.958,8830	21.302,9008	27.307,4888	3.958,8830	0,0000
2018-01-16	2018-01-31	16	11,00%	0,0000	6.004,5880	27,4730	6.032,0610	0,0000	21.330,3739	27.334,9619	0,0000	0,0000
2018-02-01	2018-02-04	4	11,00%	0,0000	6.004,5880	6,8683	6.011,4563	0,0000	21.337,2421	27.341,8301	0,0000	0,0000
2018-02-05	2018-02-05	0	11,00%	634,9423	6.639,5303	0,0000	6.639,5303	0,0000	21.337,2421	27.976,7724	0,0000	0,0000
2018-02-05	2018-02-28	24	11,00%	0,0000	6.639,5303	45,5672	6.685,0975	0,0000	21.382,8093	28.022,3396	0,0000	0,0000
2018-03-01	2018-03-12	12	11,00%	0,0000	6.639,5303	22,7836	6.662,3139	0,0000	21.405,5929	28.045,1232	0,0000	0,0000
2018-03-13	2018-03-13	0	11,00%	378.622,6613	385.262,1916	0,0000	385.262,1916	0,0000	21.405,5929	406.667,7845	0,0000	0,0000
2018-03-13	2018-03-31	19	11,00%	0,0000	385.262,1916	2.093,2126	387.355,4042	0,0000	23.498,8055	408.760,9971	0,0000	0,0000
2018-04-01	2018-04-30	30	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.305,0726	388.567,2642	0,0000	26.803,8781	412.066,0697	0,0000	0,0000
2018-05-01	2018-05-31	31	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.415,2417	388.677,4333	0,0000	30.219,1198	415.481,3114	0,0000	0,0000
2018-06-01	2018-06-30	30	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.305,0726	388.567,2642	0,0000	33.524,1924	418.786,3940	0,0000	0,0000
2018-07-01	2018-07-31	31	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.415,2417	388.677,4333	0,0000	36.939,4341	422.201,6257	0,0000	0,0000
2018-08-01	2018-08-29	29	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.194,9035	388.457,0951	0,0000	40.134,3376	425.396,5292	0,0000	0,0000
2018-08-29	2018-08-29	0	11,00%	0,0000	385.262,1916	0,0000	385.262,1916	24.729,4054	15.404,9322	400.667,1238	24.729,4054	0,0000
2018-08-30	2018-08-31	2	11,00%	0,0000	385.262,1916	230,3382	385.482,5298	0,0000	15.625,2704	400.887,4620	0,0000	0,0000
2018-09-01	2018-09-30	30	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.305,0726	388.567,2642	0,0000	18.930,3430	404.192,5346	0,0000	0,0000
2018-10-01	2018-10-31	31	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.415,2417	388.677,4333	0,0000	22.345,5846	407.607,7762	0,0000	0,0000

197

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO UVR	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-11-01	2018-11-30	30	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.305,0726	388.567,2642	0,0000	25.650,6572	410.912,8488	0,0000	0,0000
2018-12-01	2018-12-31	31	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.415,2417	388.677,4333	0,0000	29.065,8989	414.328,0905	0,0000	0,0000
2019-01-01	2019-01-31	31	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.415,2417	388.677,4333	0,0000	32.481,1406	417.743,3322	0,0000	0,0000
2019-02-01	2019-02-28	28	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.084,7344	388.346,9260	0,0000	35.565,8750	420.828,0666	0,0000	0,0000
2019-03-01	2019-03-31	31	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.415,2417	388.677,4333	0,0000	38.981,1167	424.243,3083	0,0000	0,0000
2019-04-01	2019-04-30	30	11,00%	0,0000	385.262,1916	3.305,0726	388.567,2642	0,0000	42.286,1893	427.548,3809	0,0000	0,0000
2019-05-01	2019-05-08	8	11,00%	0,0000	385.262,1916	881,3527	386.143,5443	0,0000	43.167,5420	428.429,7336	0,0000	0,0000

178

TIPO: LIQUIDACIÓN UVR
 PROCESO: 2018-130
 DEMANDANTE: Fondo Nacional del Ahorro
 DEMANDADO: Alexander Pomar Castillo

VALOR UVR EL DIA 2019-05-08 : 265.5414		
RESUMEN LIQUIDACION	EN UVR	EN PESOS
VALOR CAPITAL	385.262,1916	\$ 102.303.061,72
SALDO INTERESES	43.167,5420	\$ 11.462.769,53
VALORES ADICIONALES		
INTERESES ANTERIORES	37.748,0592	\$ 9.352.640,3300
SALDO INTERESES ANTERIORES	0,0000	\$ 0,0000
SANCIONES	0,0000	\$ 0,0000
SALDO SANCIONES	0,0000	\$ 0,0000
VALOR 1	0,0000	\$ 0,0000
SALDO VALOR 1	0,0000	\$ 0,0000
VALOR 2	0,0000	\$ 0,0000
SALDO VALOR 2	0,0000	\$ 0,0000
TOTAL A PAGAR	428.429,7336	\$ 113.765.831,2575
INFORMACION ADICIONAL		
TOTAL ABONOS	41.420,3946	\$ 10.615.647,0000
SALDO A FAVOR	0,0000	\$ 0,0000

180

Traslado. Para efecto del traslado se fija el presente asunto en lista, 17-05-2019

Por el termino legal de Traslado que inicia 20-05-2019 y vence el -2205-2019

Hoy----- de Bogotá pasa al despacho informando que a la parte a quien

Se le corrió traslado de ART-110 C.G.P. - presento si ----- en tiempo, o no -----

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

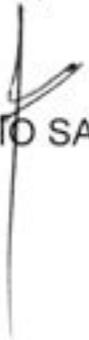


LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA



HACE CONSTAR:

Que este Despacho no corrió términos Judiciales el día 22 de Mayo de 2019, por el cierre que se realizó en Edificio Hernando Morales desde las 2 p.m. Lo anterior se informa con el fin de control de términos en este proceso y garantía de los mismos a los usuarios.


SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez juez 27 MAYO 2019
Con el anterior memorial o carta notarial _____
~~Con el anterior despacho admitido~~ _____
~~Señaló en silencio para excepciones~~ _____
~~Allegó en memoria~~ _____
Termino con debido vencimiento en silencio x _____
Una vez con plido lo ordenado en el auto de lucha _____
Con Póliza Judicial _____
Requerir L y 1194 _____
De oficio para lo pertinente ✓ _____

FI. RETARIA

(Handwritten signature)

182

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 20-03--2019 **procedo a liquidar costas** 12

2018-130	
Asesorías en derecho	\$4.280.000,00
Arancel Judicial	\$0,00
Certificados de Existencia	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$17.400,00
Publicaciones Emplazamientos	\$0,00
Gastos Curador	\$0,00
Pólizas Judiciales	\$0,00
Registro de Documentos	\$77.000,00
certificados libertad	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios perito	\$0,00
Publicaciones Avisos de Remate	\$0,00
otros gastos	\$0,00
TOTAL LIQUIDACION COSTAS	\$4.374.400,00

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.



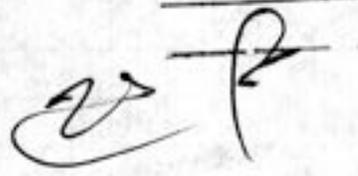
SANDRA SABOGAL PELAYO

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bayamón, D.C.

27 MAYO 2019

Al despacho del Señor Juez hoy _____
Con el anterior memorial para resolver _____
Con el anterior despacho de este _____
Venció en silencio para el caso por la _____
Allegado en términos _____
Término con pedido venció en silencio _____
Una vez con pedido lo ordenado en el auto de fecha _____
Con Poliza Judicial _____
Requerir L y 1194 _____
De oficio para lo pertinente _____

RETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO No. 2018 00130 00

El Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de \$ 103.150.184,25, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3º, del artículo 446 del C.G.P.

De igual manera, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$4.374.400,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 079 de fecha 29 de mayo de 2019.
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria



Bogotá D.C.,

Señor(a).
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 10.
Teléfono 3413519.
La Ciudad

92269 4-JUN-19 8:24

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No. 0064.
Proceso: No. 110014003058020180013000.
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro.
Demandado: Alexander Pomar y Luz Marina Malaver.

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

Ref.: Radicado FDLU No. 20195510047842.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En atención a las consideraciones expuestas en el Radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicador de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijará fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido despacho comisorio.

Igualmente, este Despacho le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Agradecemos su preocupación por ayudarnos a construir una Localidad y Bogotá Mejor Para Todos.

Cordialmente.

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Hermanon Camacho Buiche	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó:	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 – 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

185
Esperanza Sastoque Meza
Abogada

CRA 10 PISO 10

92389 4-JUN-'19 15:58

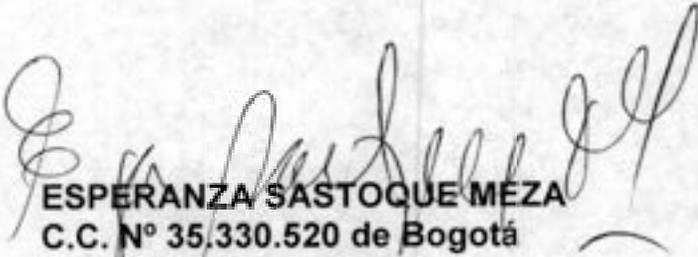
Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ. PROCESO N°. 2018 - 00130. (Origen 23 CMD y 58 CM)

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, solicito se corrija el valor de la liquidación del crédito que se aprueba ya que es \$113.765.831,15 y no como quedó escrito allí.

Atentamente,


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

Memorial FNA 268
ESM

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

10 JUN. 2019

Al despacho del Señor Juez hoy _____
Con el anterior memorial para resolver _____
Con el anterior despacho comisorio _____
Venció en silencio para excepciones _____
Alegado en términos _____
Término en silencio para excepciones _____
Una vez que se lo ordenado en el auto de fecha _____
Con Póliza Judicial _____
Requerir L y 1194 _____
De oficio para lo pertinente _____

SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

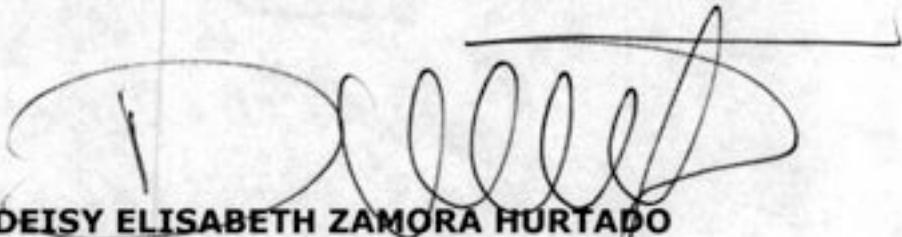
PROCESO No. 2018 00130 00

En revisión de la liquidación presentada, se aprecia que no se dio conversión a las UVR a pesos al momento de la operación aritmética, luego su aprobación no era dable. En línea a esto, se deja sin valor y efecto el inciso primero del auto del 28 de mayo del año en curso (fl. 183).

Por lo anterior, se ordena rehacer la liquidación de crédito, a fin que a la par de los saldos de UVR, se indique el valor de dichas unidades, adicional del saldo y demás datos necesarios en pesos (intereses, abonos, etc...).

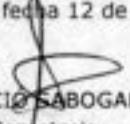
Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 088 de fecha 12 de junio de 2019.


SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

187

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogota, Dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019)

INFORME SECRETARIAL

Proceso No. 2018-130

Se deja constancia que una vez verificado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, NO SE encontraron títulos judiciales dentro del proceso ejecutivo No 2018-130 de FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO identificado con NIT. No. 899.999.284 – 4 Contra ALEXANDER POMAR CASTILLO identificado con C.C. No. 79.987.417.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los títulos o al juzgado seleccionado

 SP: 2018.017.24.4
 Fecha: 01/07/2019 09:10:00 a.m.

Elija la consulta a realizar

Por número de identificación demandado

Seleccione el tipo de documento:

Ingrese el número de identificación del demandado:

¿Consultar dependencias subafiliadas? Sí No

Elijir el estado:

Elijir la fecha inicial: Elijir la fecha final:

Consultar

WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

188

FECHA: 27/06/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 35 JUZGADO DE ORIGEN: 58

NÚMERO DE PROCESO: 2 2 0 0 2 4 0 0 3 0 5 8 2 0 1 8 0 0 1 3 0 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE: F.N.A.
DEMANDADO: Alejandro Pardo Castaño

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
paganc	1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	186	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA57-10678)		SI	NO
REQUISITO			
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito			X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución		X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			X
La liquidación de costas esta en firma.		X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.			
Traslado de proceso portal web.			
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARÁ REPARTO: SI NO

REVISADO POR: <i>[Signature]</i>	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17



189

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 05/Jul/2019

Página: 1

11-001-41-89023-2018-00130-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

002 27762 05/Jul/2019

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

52456224

LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ

DEMANDADO

79987417

ALEXANDER POMAR CASTILLO

DEMANDADO

05/07/2019 11:00:00 AM

05/07/2019 11:00:00 AM

u7970

C01012-OF3343

REPARTI

023-2018-00130-00- J. 02 C.M.E.S

11001418002320180013000

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Se permite dar respuesta a su solicitud, conforme a la Políticas establecidas por la entidad
Que:



190

Número de Obligación: 7998741702
Nombre del deudor: POMAR CASTILLO ALEXANDER
Número de Cedula: 79987417

Fecha de análisis: 12-jun-19
Saldo total obligación: \$ 124,535,000
Saldo total mora: \$ 28,400,000
Cuotas en mora: 22

Programa de recuperación: Pago total de las cuotas en mora

Valor Oferta cliente: \$ 5,800,000
Valor Aprobado FNA: \$ **7,202,000** Incluye cuota Julio - 2019
Valor descuento Aplica Fondo: \$ 21,198,000

Fecha límite de pago: 25-jun-19

Datos de notificación:
Correo electrónico: angeladayana.23@gmail.com
Teléfono: 3006858227 7575588

EN CASO QUE EL CRÉDITO SE ENCUENTRE EN COBRO JURÍDICO: Debe cancelar los honorarios y gastos judiciales adeudados, a fin de obtener paz y salvo por tales conceptos y presentarlo ante el Fondo Nacional del Ahorro con el fin de que el proceso le sea terminado.

Si el deudor se encuentra en cobro jurídico, no se le suspenderá el proceso ejecutivo mientras no demuestre que han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos contenidos, salvo que exista fecha establecida por el juzgado para la diligencia de remate, evento en el cual el deudor deberá cancelar el monto requerido por el Fondo Nacional del Ahorro y allegar el paz y salvo del abogado por todo concepto dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para el remate.

Presenta Cobro Jurídico: SI 06. LIQUIDACIÓN
Nombre del apoderado: SERLEFIN
Dirección: CLL 32 A No. 19 - 13
Teléfono: 7569906 - 305 7341476

NOTA: Recuerde que si su crédito presenta nuevamente mora, se revertirá automáticamente el alivio otorgado y los pagos realizados se entenderán como abono a la obligación.

En el evento que no cumpla con el pago de la suma aprobada, es decir no cancele la totalidad del esfuerzo económico aprobado dentro del plazo otorgado o no presente la documentación exigida, no se aplicara el descuento ofrecido y el pago realizado se entenderá como abono a la obligación.

Casa de Cobro: SERLEFIN
Dirección: CLL 32 A No. 19 - 13
Teléfono: 7569906 - 305 7341476

Información tomada como muestra, con corte 01 de Junio de 2019

Recuerde que los abonos por cesantías, no son tomados en cuenta para esta aprobación.

Aprobación sujeta a verificación y cambios en el momento de la aplicación

Punto6

DETALLE ESTADO DE CUENTA: Credito - 7998741702

ca1

Información Del Deudor Principal

Afiliado	79987417	ALEXANDER POMAR CASTILLO
Dirección	CL 73A SUR #18 -05 BRASILIA SNATA LIBRADA (BOGOTA D.C.-BOGOTA) - Teléfono : 3144734262	
Otros Teléfonos		

Información Del Crédito

Fecha Desembolso	22/07/2015	Monto Prestamo	88.100.000,00
Línea Crédito	CICLICO DECRECIENTE	Tipo Crédito	CHAB
Moneda OP	UVR	Valor Unidad	267,2987
Tasa Interés	11 %	Tasa Mora Actual	16,5 %
Fecha Final	05/06/2035	Total Cuotas	238
Cuotas Facturadas	48	Tasa Frech	0 %
Estado OP	VIGENTE	Días Mora	0
Cuotas Mora	0	Estado Cobranza	POLITICA NORMALIZACION SARC

Desembolsos

Fecha	Peso	UVR	Cotizacion
22/07/2015	88.100.000,00	395.521,3160	222,7440

Estado Del Crédito A 09/07/2019

Concepto	Pesos	UVR	Concepto	Pesos
Saldo Capital	98.312.494,16	367.113,4108	Valor Cuota	1.044.268,73
Interes Corriente	110.383,36	412,1878	Valor Seguros	39.294,43
Interés Mora	0,00	0,0000	Saldo Vencido	0,00
Seguros	5.070,24	N/A	Seguro Contra Inflac.	0,00
Abonos por Anticipado	445.191,69	1.662,4117	Otros	0,00
Otros Cargos	0,00	0,0000	Honorarios de Abogado	0,00
Saldo Acumulado-COB	0,00	0,0000	Gastos Proceso Ejecutivo	0,00
Interes Acumulado COB	0,00	0,0000	Menos Anticipos	449.830,08
			Menos beneficio frech	0,00
			Valor Total a Pagar	633.733,08
			Pagar antes de	05/08/2019
TOTAL DEUDA	97.982.756,07		Saldo Periodo Academico	0,00

Resolución 055

Certificado...

Generar Certificación

Volver

Julio - 11 - 2019

Bogotá D.C.

Juzgado 2 Civil Municipal de ejecución de Sentencias

Señor Juez : Emite el despacho comisorio 0064 – Juzgado 35

23 - 18 - 130.

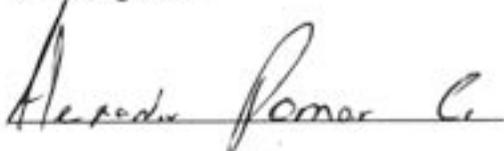
Proceso radicado N° 2019-551-004784-2 demandante Fondo Nacional del Ahorro

Demandados Alexander Pomar Castillo identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.987.417 de Bogotá, Luz Marina Malaver Rodriguez Identificado con cedula de ciudadanía N° 52.456.224 de Bogotá.

Yo Alexander Pomar Castillo Identificado con cedula de ciudadanía N° 79.987.417 siendo mayor de edad y Luz Marina Malaver Rodriguez Identificada con cedula de ciudadanía N° 52.456.224 siendo mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y residenciados en la Dirección CALLE 73 A SUR # 9 B – 7. Por medio del siguiente oficio nos dirigimos a su honorable despacho en calidad de demandados dentro del proceso de radicado N° 2019-551-004784-2 para manifestar que la obligación de dicho proceso se encuentra totalmente terminada y a la vez nos permitimos solicitar a su honorable despacho que se dé por terminado dicho proceso, de igual manera las medidas cautelares .

Anexo paz y salvo y Recibo de pago.

Muchas gracias



Alexander Pomar Castillo

C.C 79.987.417



Luz Marina Malaver Rodriguez

C.C. 52.456.224

37. notulio.
39248 11-JUL-'19 11:16
G3 45-66-2.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
letra.

192
192



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _ **16 JUL 2019** _

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

16 JUL 2019 11:11 AM

OF. EJEC. CIVIL MUN. BOGOTÁ

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

30 JUL 2019

Ref. Ejecutivo 23-2018-00130

Se les indica a los demandados que siendo este un proceso de Menor Cuantía, toda petición deberá ser elevada a través de apoderado judicial debidamente constituido, razón por la cual este Estrado Judicial se abstiene de resolver la misma.

No obstante, y como quiera que no se cumplen con los presupuestos que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, se niega lo pretendido.

Notifíquese.

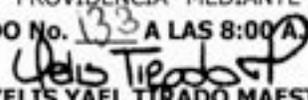

 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 31 JUL 2019 SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO No. 133 A LAS 8:00 A.M.


 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 Secretaria

194

Bogotá, D.C.

Señor(a).

95227 13-SEP-'19 8:45

AL EJECUCIÓN

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 10.

Teléfono: 3413519.

Ciudad.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0064.

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía.

Radicado: N° 110014003058020180013000.

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro.

Demandado: Alexander Pomar Castillo y Luz Marina Malaver Rodríguez.

Ref.: Radicado Alcaldía Local de Usme No. 20195510047842.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 0064, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía N° 110014003058020180013000 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 de 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha 27 de junio de 2019 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente.

JORGE ELIECER PENA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó	Karen Lina Prieto Rodríguez	Asistente - Área de Gestión Policial y Jurídica - GPJ	
Revisó	Harrison Camacho Buiche	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Policial Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Policial Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



195

RADICADO No. 20195510047842 DESPACHO COMISORIO No. 0064, PROVENIENTE DEL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, RADICADO No. 11001400305820180013000, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE. DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO; DEMANDADO: ALEXANDER POMAR CASTILLO Y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ.

Bogotá D.C., 27 de Junio 2019, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1009687** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Usme en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor **HELMINSON CAMACHO BUICHE**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.123.546 de Espinal – Tolima, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 0064 proveniente del juzgado 35 civil municipal de Bogotá; se hace presente el Dr. **NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía número **19.395.640**, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, con tarjeta profesional N° **70.071** del CSJ, en sustitución de la Dra. **ESPERANZA SASTOQUE MEZA** identificada con cedula de ciudadanía 35.330.520, mencionada como apoderada judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó la Sra. **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS** identificada con cedula de ciudadanía 53.165.864 de Bogotá, autorizada de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, NIT: 900.676.184-2** dirección de correspondencia Carrera 8 N° 16 -21 – Oficina 201 y número de teléfono 3144338900, quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho comisorio N° 0064, en ausencia de **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**, designado como secuestre en el despacho comisorio antes mencionado; seguidamente nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CALLE 73 A SUR N° 9 B 07** identificado con matrícula inmobiliaria **50S-1009687**, una vez identificado y ubicado el mismo, fuimos atendidos por **LUZ MARINA MALAVER** identificada con cedula de ciudadanía **52.456.224**, quien actúa como demandada en la presente diligencia, se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Usme, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez lo dejo a título gratuito en cabeza de quien atiende la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora Dr. **NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Usme, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, hace parte de la misma, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 0064 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 11:25 horas.

Atentamente:

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Secretario ad-hod

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó	Liliana Prieto Rodriguez	-Asistente de Área de Gestión Policia Juridica - despachos comisorios	
Aprobó	Helminson Camacho Buiche	-Profesional de Apoyo Área de Gestión Policia Juridica -despachos comisorios	

Los ambas firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: Secuestro inmueble UBICADO EN LA DIRECCION: Clle 73 A Sur # 96-07 FECHA: 27 Junio
de Bogotá dentro del proceso 2015-0130 REF: DESPACHO COMISORIO No. 0064 PROVIDENCIA DEL JUZGADO 35 civil municipal
Fondo nacional del ahorro contra Alexandra Romero y Luz Marina Malaver con radicado Excm. hipotecario de

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Luz Marina Malaver	España demandada	52456224	—	Clle 73 A Sur # 96-07	3575528	Luz Marina Malaver R.
Dora Azellbeneda	Secuestro	53165864	—	Clle 8 # 16-21	3144338900	Dora Azellbeneda
Natali Montaña	Apoderada	19395690	70071	Cra 7 # 17 - 01 / 35	3108016673	Natali Montaña

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva SI No

Se aplaza la diligencia: SI - No Fecha: _____

Fija Aviso: SI - No

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia SI No Valor: \$ 180.000

Pago de honorarios en diligencia: SI No

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Apoyo Administrativo



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934829443AC9

30 de mayo de 2019 Hora 09:52:21

0119348294

Página: 1 de 3

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
N.I.T. : 900676184-2 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02389239 del 21 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 4 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 8 # 16- 21 PISO 7 OF 201
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

Dirección Comercial: CR 8 # 16- 21 PISO 7 OF 201
Municipio: Bogotá D.C.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

191

Email Comercial: SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Socios del 5 de noviembre de 2013, inscrita el 21 de noviembre de 2013 bajo el número 01782990 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
15	2016/09/08	Junta de Socios	2016/11/08	02155959
003	2018/10/09	Junta de Socios	2018/10/29	02390010
004	2018/10/20	Junta de Socios	2018/11/15	02394959
006	2019/04/10	Junta de Socios	2019/05/03	02461298

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: La gestión de negocios profesionales jurídicos y contables, incluyendo lo interdisciplinario enfatizado en el derecho, para lo cual puede desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar negocios relacionado con finca raíz, administración de propiedad horizontal, servir como secuestre y perito bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (entes administrativos, corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). 2. Realizar gestiones de cobranzas, recuperación de cartera y otros considerados afines. 3. Podrá, asesorar en la formación o constitución de personas jurídicas de toda índole, prestar asesoría jurídica en constitución de empresas de Colombia y en el exterior así como realizar peritazgos que requieran los juzgados en todas sus jurisdicciones, avalúos comerciales, públicos y privados. 4. Contratará con el estado, asesorías o negocios para el cumplimiento de su fin social o por necesidades de servicios u obras civiles, podrá crear uniones temporales y consorcios, para contrataciones específicas. 5. Contratar con el estado, la empresa privada o mixta, la prestación de servicios de consultorías, y servicios profesionales desde lo interdisciplinario, con énfasis en derecho, economía, contabilidad, ingenierías, civil, industrial, ambiental, agronomía, automotriz, sistemas, catastral, administración de empresas y otras ciencias, para lo cual se acompaña de la técnica y la tecnología de personal idóneo o la coadyuvancia y apalancamiento de personas jurídicas o naturales especializadas. 6. La sociedad administraciones judiciales Ltda., está facultada para dedicarse a uno, todos u algunos puntos de objeto social, lo mismo que reducirlo o ampliarlo cuando la junta de socios lo considere pertinente. 7. Para la eficacia y el logro de lo anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas, con la finalidad de representar a la persona contratante,



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934829443AC9

30 de mayo de 2019 Hora 09:52:21

0119348294

Página: 2 de 3

* * * * *

pudiendo comisionar en otra persona esas facultades o delegar, con la autorización previa del contratante o poderdante. 8. Podrá prestar servicios de representación, asesoría y consultoría en las materias relacionadas con el objeto social y en general, realizar todos los actos relacionados con el mismo, como son: la adquisición, enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, grabados en cualquier forma; recibir o dar dinero a título de mutuo, gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole. La sociedad contará con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y de comercio establecidas u demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, ya sean de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra, que pueda complementar de alguna forma el objeto social, podrá fusionar la sociedad con otra u otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. Organización, planeación y realización profesional, técnica, y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

891

Capital y Socios: \$30,000,000.00 dividido en 10,000.00 cuotas con valor nominal de \$3,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERNANDEZ CERON RICARDO	C.C. 000000016731231
No. cuotas: 5,000.00	Valor: \$15,000,000.00
PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL	C.C. 000001003713964
No. cuotas: 4,900.00	Valor: \$14,700,000.00
PACHECO CANTERO ALBERTO JOSE	C.C. 000001073811764
No. cuotas: 100.00	Valor: \$300,000.00
Totales	
No. cuotas: 10,000.00	Valor: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente con su respectivo suplente, (o de los cargos que se creen) quien remplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 006 de Junta de Socios del 10 de abril de 2019, inscrita el 3 de mayo de 2019 bajo el número 02461299 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL	C.C. 000001003713964

Que por Acta no. 05 de Junta de Socios del 23 de noviembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el número 02398979 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
PACHECO CANTERO ALBERTO JOSE	C.C. 000001073811764

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

194



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934829443AC9

30 de mayo de 2019 Hora 09:52:21

0119348294

Página: 3 de 3

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso ***

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

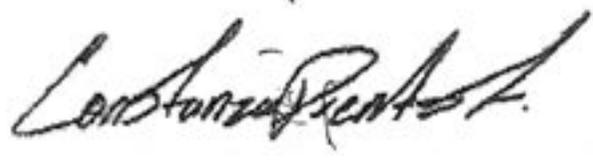
Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino Rentería". The signature is fluid and cursive, with a prominent initial "C" and a long, sweeping tail.

SEÑORES: Alcalde de usme

PROCESO N° 2018-00130

JUZGADO ORIGEN: _____

COMISORIO N°: 0064

ASUNTO: PODER ART, 52 C.G. DEL. P.

Cordial Saludo:

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, identificada como aparece bajo su respectiva firma actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, muy comedidamente manifiesto al Señor (a) JUEZ, (o) ALCALDE LOCAL, que la empresa le otorga poder a Diana Marcela Avellaneda quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 53165864 de Bogota quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía como secuestre **POSESIONADA** para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, **con presentación personal** para todos sus efectos legales.

VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL

Del señor juez, Administraciones Judiciales Ltda.
NIT. 900.676.184-2

Atentamente  Administraciones
Judiciales Ltda.
NIT. 900.676.184-2


ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
C.C. 1.003.713964
REPRESENTANTE LEGAL
Cra 8 No. 16- 21 Oficina 201

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUN. 2013

...a, D.C.

... la suscrita secretaria de este Juzgado Anterior compareció:
ARGENIDA ISABEL
PACHECO CANTERO

... con C.C. No. 1.003.713.964 de SAN POCAY

C.P. No. _____ se hizo autenticación de su
firma puesta en el anterior escrito

Comparecientes: _____

Secretaria _____





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190626668921289460

Nro Matricula: 50S-1009687

Página 1



Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:26:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
 FECHA APERTURA: 26-11-1986 RADICACIÓN: 86-132378 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-10-1986
 CODIGO CATASTRAL: AAA0024JZPPCOD CATASTRAL ANT: US R1286

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 1 MANZANA 6 JUNTO CON LA CASA DE HABITACION CONSTRUIDA SITUADO EN LA ZONA MENOR DE USME BOGOTA DISTRITO ESPECIAL CON UN AREA DE TERRENO 72 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 5575 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.986, DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO N. 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

TRADICION: YOLANDA BEDOYA VELASQUEZ ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 5575 DEL 29-09-86, NOT. 4. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1009686; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JOSE ANIBAL RAMIREZ NIÑO SEGUN ESC. # 4413 DEL 14-11-67, NOT. 2. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0683786; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 2950 DEL 24-07-65. NOT. 2. DE BGTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 73A SUR 9B 07 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CALLE 73A SUR #9B 07

2) CL 73A SUR 1B 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 1 MANZANA 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1009686

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1986 Radicación: 86-132378

Doc: ESCRITURA 5575 del 29-09-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA

CC# 41768949 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-1990 Radicación: 1990-11410

Doc: ESCRITURA 2165 del 20-04-1989 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$179,760

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA

CC# 41768949

A: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA

CC# 41664096 X

A: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO

CC# 462169 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-02-1996 Radicación: 1996-13728

Doc: ESCRITURA 1404 del 28-06-1995 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

102

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190626668921289460

Nro Matricula: 50S-1009687

Página 2



Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:26:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA	CC# 41664096	
DE: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO	CC# 462169	
A: CASTRO CHAPARRO ARTURO	CC# 4107799	X
A: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA	CC# 41419683	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1996 Radicación: 1996-80705

Doc: ESCRITURA 3652 del 24-09-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CHAPARRO ARTURO	CC# 4107799	
DE: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA	CC# 41449683	
A: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA	CC# 20277926	X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA	CC# 20277926	
A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074	X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA		

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074	X
A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	CC# 41713250	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-07-2002 Radicación: 2002-55733

Doc: OFICIO 1572 del 03-07-2002 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

202

103



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190626668921289460

Nro Matricula: 50S-1009687

Página 3

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:26:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 02-0759.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC.

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: MARIA DEL CARMEN DIAZ SIC.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-31090

Doc: ESCRITURA 1277 del 26-11-2012 NOTARIA TREINTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$12.000.000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-06-2013 Radicación: 2013-53275

Doc: OFICIO 0157 del 09-02-2013 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, PROCESO N. 1009687 (NO SE REGISTRA REMANENTE POR SER SOLICITADO EN PROCESO EJECUTIVO JUZG 48 CIVL MPAL 2006-0434 (ACCION PERSONAL) Y ESTE FOLIO TENER AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-07-2013 Radicación: 2013-63921

Doc: ESCRITURA 1194 del 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-07-2013 Radicación: 2013-63921

Doc: ESCRITURA 1194 del 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$18.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

202

Certificado generado con el Pin No: 190626668921289460

Nro Matricula: 50S-1009687

Página 4

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:26:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO CC# 19330074

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-07-2013 Radicación: 2013-73402

Doc: ESCRITURA 1658 del 19-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO CC# 19330074

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-10-2013 Radicación: 2013-101785

Doc: ESCRITURA 2397 del 07-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN CC# 41713250

A: SALAMANCA LESMES ESTEBAN CC# 347564 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-06-2015 Radicación: 2015-46581

Doc: CERTIFICADO 318126 del 24-03-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-06-2015 Radicación: 2015-52047

Doc: ESCRITURA 1070 del 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$110,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA LESMES ESTEBAN CC# 347564

A: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA CC# 52456224 X

A: POMAR CASTILLO ALEXANDER CC# 79987417 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-06-2015 Radicación: 2015-52047

Doc: ESCRITURA 1070 del 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$88,100,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA CC# 52456224 X

12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

206

Certificado generado con el Pin No: 190626668921289460

Nro Matricula: 50S-1009687

Página 6

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:26:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2019-256020

FECHA: 26-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La ciudad de Bogotá, D.C.

Señores
ALCALDIA LOCAL DE USME
Bogotá D.C.

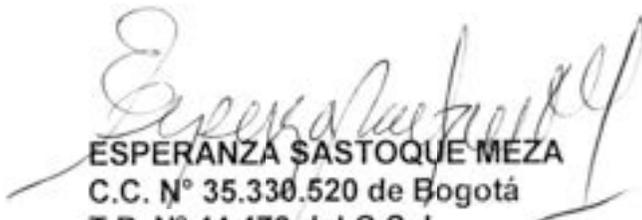
REF: DESPACHO COMISORIO N° 0064. PROVENIENTE DEL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y OTRA. N°. 2018 - 00130.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, en mi condición de reconocida apoderada judicial de la parte actora, manifiesto que sustituyo en la persona del abogado **NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ**, el poder que me fue conferido para actuar en nombre de esta, única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro de que trata el comisorio en referencia.

Esta sustitución se hace con fundamento en el artículo 74 del CGP¹ y conlleva las facultades de que trata el artículo 77 del CGP.

Atentamente,

Acepto,


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J


NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
C.C. N°. 19.395.640
T.P. N°. 70.071 del C.S.J

FNA 268
SMIG

¹ “..Las sustituciones de poder se presumen auténticas” (244 Inc.3)

208

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCION:

ALCALDE LOCAL DE USME

Grupo / Clase de Proceso:

DESPACHO COMISORIO # 0064

No. Cuaderno: _____ Folios Correspondiente _____

DEMANDANTE (S)

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS

RESTREPO **899.999.284-4**

Nombre(s) 1er Apellido 2°. Apellido No. CC ó NIT

Dirección de Notificación: **CALLE 19 # 7-48 PISO 2 COVINOC**
BOGOTÁ D.C

APODERADO

ESPERANZA SASTOQUE MEZA **35.330.520**

Nombre(s) 1er Apellido 2°. Apellido No. CC ó NIT

Dirección de Notificación: **Carrera 7 N° 17-01 Of. 1034-1035, Bogotá**
D.C. Tel 2840438.

DEMANDADO (S)

ALEXANDER **POMAR** **CASTILLO** **79987417**

Nombre(s) 1er Apellido 2°. Apellido No. CC ó NIT

DIRECCION: **CLL 73 A SUR # 1 B 05 ESTE**

ANEXOS: _____

Firma Apoderado

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

Alcaldía Local de Usme
R No.
2019-551-004784-2
2019-04-29 14:16 - Folios: 1 Anexos: 10
Destino: Area de Gestion Policial
Rem D: JUZGADO TREINTA Y CINCO



H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No 110014003058020180013000 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ, se dictó un auto de fecha octubre dieciocho de dos mil dieciocho, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-1009687, ubicado en la Calle 73 A Sur NO 1 B 05 Este, dirección catastral de esta ciudad denunciado como de propiedad del demandado(a), ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER ROPDRIGUEZ. Se designa como secuestre, a DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, a quien se puede localizar en la Calle 2 No 4-29 Interior 1-29 de esta ciudad y a quien se le designan como honorarios la suma de \$180.000.00 Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local dela Zona Respectiva, a quien se le librara comisorio con los insertos de ley-

INSERTOS:

El Dr (A), ESPERANZASASTOQUE MEZA, actúa como apoderado(a) de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente en Bogotá, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Dando así cumplimiento al auto de fecha 15 de febrero de 2019.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

https://play.google.com/store/apps/details?id=com.lupap.android&referrer=utm_source%3Dlupap-com%26utm_medium%3Daddresspage%26utm_content%3Ddesktop%26utm_campaign%3Dorganic - iOS App (<https://itunes.apple.com/co/app/lupap/id1115384778?mt=8>)
 Servicios de Geocodificación (<https://developer.lupap.com>) · Blog (<https://lupap.com/blog>) · Contáctenos (<mailto:info@lupap.com>)

CL 73A S # 1B - 5 E

Santa Librada Norte, Usme
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.
 110521, Colombia

 (<http://maps.google.com/maps?q=&layer=c&cbll=4.51849117053942,-74.1147802233167&cbp=>

[q=&layer=c&cbll=4.51849117053942,-74.1147802233167&cbp=](http://maps.google.com/maps?q=&layer=c&cbll=4.51849117053942,-74.1147802233167&cbp=)



156
112

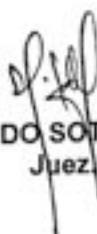
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil dieciocho

por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo del inmueble objeto de cautela, se decreta su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL del lugar donde se encuentra ubicado el bien, a quien se ordena enviar Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia mencionado en acta obrante a continuación de este proveído. Se señalan como honorarios al secuestre la suma de \$ 180.000.

Se tiene por arrimados al expediente los documentos provenientes de la Oficina de Registro de II.PP.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 158 de fecha 19 de octubre de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180806982914298957

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 1

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 01:51:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 26-11-1986 RADICACIÓN: 86-132378 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-10-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0024JZPPCOD CATASTRAL ANT: US R1286

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

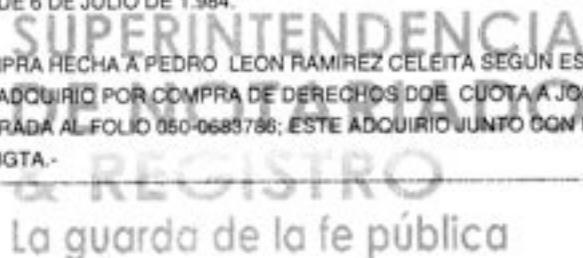
LOTE N. 1 MANZANA 6 JUNTO CON LA CASA DE HABITACION CONSTRUIDA SITUADO EN LA ZONA MENOR DE USME, BOGOTA DISTRITO ESPECIAL CON UN AREA DE TERRENO 72 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 5575 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.986, DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

RADICION: YOLANDA BEDOYA VELASQUEZ ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 5575 DEL 29-09-86, NOT. 4. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1009686; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A JOSE ANIBAL RAMIREZ O SEGUN ESC. # 4413 DEL 14-11-87. NOT. 2. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0683786; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PEDRO LEON RAMIREZ CELEITA SEGUN ESC. # 2950 DEL 24-07-65. NOT. 2. DE BGTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) CALLE 73A SUR #9B 07
2) CL 73A SUR 1B 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
1) LOTE 1 MANZANA 6



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1009686

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1986 Radicación: 86-132378

Doc: ESCRITURA 5575 del 29-09-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

I: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA

CC# 41768949 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-1990 Radicación: 1990-11410

Doc: ESCRITURA 2165 del 20-04-1989 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$179,760

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA VELASQUEZ MARIA YOLANDA

CC# 41768949

A: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA

CC# 41664096 X

A: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO

CC# 462169 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-02-1996 Radicación: 1996-13728

Doc: ESCRITURA 1404 del 28-06-1995 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

212

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

23

Certificado generado con el Pin No: 180806982914298957

Nro Matrícula: 50S-1009687

Página 2

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 01:51:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARIN MONTILLA JULIA ELVIRA	CC# 41864096
DE: WILCHES OLAYA JOSE ARISTOBULO	CC# 462169
A: CASTRO CHAPARRO ARTURO	CC# 4107799 X
A: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA	CC# 41419683 X

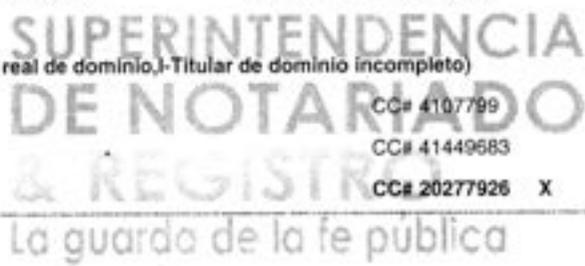
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1996 Radicación: 1996-80705

Doc: ESCRITURA 3652 del 24-09-1996 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CHAPARRO ARTURO	CC# 4107799
.E: SOCHA DE CASTRO BLANCA CECILIA	CC# 41449683
A: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA	CC# 20277926 X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PE/A MARIA BAUDELINA	CC# 20277926
A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074 X
. CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA	

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-115449

Doc: ESCRITURA 6654 del 18-12-1997 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO	CC# 19330074 X
A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	CC# 41713250

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-07-2002 Radicación: 2002-55733

Doc: OFICIO 1572 del 03-07-2002 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 02-0759.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

212

Certificado generado con el Pin No: 180806982914298957

Nro Matricula: 50S-1009687

Página 3

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 01:51:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC.

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: MARIA DEL CARMEN DIAZ SIC.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-31090

Doc: ESCRITURA 1277 del 26-11-2012 NOTARIA TREINTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 6

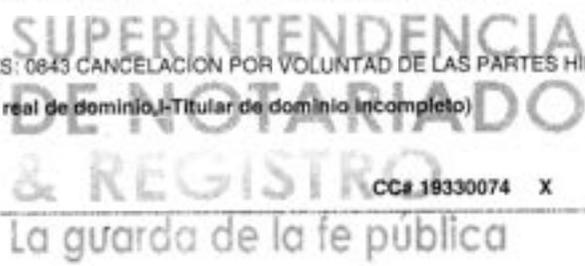
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JE: BANCO CAJA SOCIAL

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-06-2013 Radicación: 2013-53275

Doc: OFICIO 0157 del 09-02-2013 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, PROCESO N. 1009687. (NO SE REGISTRA REMANENTE POR SER SOLICITADO EN PROCESO EJECUTIVO JUZG 48 CIVL MPAL 2006-0434 (ACCION PERSONAL) Y ESTE FOLIO TENER AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-07-2013 Radicación: 2013-63921

Doc: ESCRITURA 1194 del 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074 X

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-07-2013 Radicación: 2013-63921

Doc: ESCRITURA 1194 del 27-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

215

Certificado generado con el Pin No: 180806982914298957

Nro Matricula: 50S-1009687

Pagina 4

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 01:51:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-07-2013 Radicación: 2013-73402

Doc: ESCRITURA 1658 del 19-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO SIERRA FERNANDO

CC# 19330074

A: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-10-2013 Radicación: 2013-101785

Doc: ESCRITURA 2397 del 07-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 41713250

A: SALAMANCA LESMES ESTEBAN

CC# 347564 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-08-2015 Radicación: 2015-46581

Doc: CERTIFICADO 318126 del 24-03-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-06-2015 Radicación: 2015-52047

Doc: ESCRITURA 1070 del 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$110,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA LESMES ESTEBAN

CC# 347564

A: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

CC# 52456224 X

A: POMAR CASTILLO ALEXANDER

CC# 79987417 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-06-2015 Radicación: 2015-52047

Doc: ESCRITURA 1070 del 04-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$88,100,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

CC# 52456224 X

DE: POMAR CASTILLO ALEXANDER

CC# 79987417 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

216

Certificado generado con el Pin No: 180806982914298957

Nro Matrícula: 50S-1009687

Página 5

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 01:51:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-06-2018 Radicación: 2018-37757

Doc: OFICIO 419 del 26-04-2018 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20180013000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: MALAVER RODRIGUEZ LUZ MARINA

CC# 52456224 X

A: POMAR CASTILLO ALEXANDER

CC# 79987417 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-19999 Fecha: 25-11-2010

EN SECCION PERSONAS NOMBRE DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/JLC/COR23....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-309358

FECHA: 06-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD



DATA FILE S.A.
772228



República de Colombia

Pág. No. 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1.070.** **NO 1070**
MIL SETENTA.
DE FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN LEY 1579 / 12 ART. 8 PAR. 4

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-1009687 ✓
CEDULA(S) CATASTRAL(ES): US 25958 ✓
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO () RURAL () BOGOTÁ D.C. _____
NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERENO JUNTO CON LA CASA DE
HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1)
MANZANA SEIS (6), UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES A SUR (73A SUR)
NUMERO NUEVE B CERO SIETE (9B-07) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

1.- COMPRAVENTA:

VENDEDOR: _____

ESTEBAN SALAMANCA LESMES (C.C. No. 347.564 de Cabrera)

COMPRADORES: _____

ALEXANDER POMAR CASTILLO (C.C. No. 79.987.417 de Bogotá D.C.) ✓

LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ (C.C. No. 52.456.224 de Bogotá D.C.) ✓

2.- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA:

DEUDORES: _____

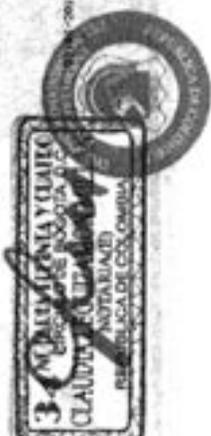
ALEXANDER POMAR CASTILLO (C.C. No. 79.987.417 de Bogotá D.C.)

LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ (C.C. No. 52.456.224 de Bogotá D.C.)

ACREEDOR HIPOTECARIO: _____

FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO NIT

899.999.284-4. _____



República de Colombia

12

Apoderada General **SANDRA CECILIA CARO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.664.985 de Duitama. _____

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015), ante mí **ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: _____

ACTO I

COMPRAVENTA

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA POR MEDIO MAGNETICO: ---

Entre los suscritos a saber, por una parte: **ESTEBAN SALAMANCA LESMES**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número 347.564 expedida en Cabrera, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LOS) VENDEDOR(ES)**; y por la otra, **ALEXANDER POMAR CASTILLO**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.987.417 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, de estado civil soltero con unión marital de hecho y **LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ**, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.456.224 de Bogotá D.C., estado civil soltera con unión marital de hecho; obrando en nombre propio, de quien(es) en adelante se denominará(n) **EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**, hemos celebrado un contrato de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:
EL(LOS) VENDEDOR(ES) enajena(n), a título de compraventa, mediante la presente escritura pública, a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), quien(es) a su vez, lo adquiere(n) de igual modo, el pleno derecho de dominio y la posesión útil, quieta y





República de Colombia

Pág. No. 3



NO 1070

pacífica que la primera tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles, cuya área y linderos son tomados textualmente del título de adquisición escritura pública número dos mil trescientos noventa y siete (2397) de fecha siete (7) de octubre de dos mil trece (2013) de la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

LOTE DE TERENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) MANZANA SEIS (6), UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES A SUR (73A SUR) NUMERO NUEVE B CERO SIETE (9B-07) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuenta con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con vía de acceso a la calle segunda (2ª)

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts), con lote número dos (2) y parte del lote número cuatro (4) de la misma manzana y con lote número tres (3).

POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), con el lote número dos (2) de la misma manzana.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), con vía de acceso a carrera segunda (2ª) y encierra.

A este (os) inmueble (s) le corresponde el número de matrícula Inmobiliaria número **50S-1009687** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., y cédula catastral número **US 25958**.

PARAGRAFO I. No obstante la cabida medida y linderos anotados el(los) inmueble(s) que se vende(n), se vende(n) como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO II.-DESTINACIÓN: El(los) inmueble(s) objeto de este contrato sólo podrá(n) ser destinado(s) para vivienda familiar. Esta destinación también obliga a ella o los futuros adquirentes de este(os) inmueble(s), a cualquier título.

SEGUNDA.-TRADICIÓN Y TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: El(los) inmueble(s) objeto de este contrato fue(ron) adquirido(s) por **EL(LOS) VENDEDOR(ES)**, por compra



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones e instrumentos de carácter notarial

04-00000000000000000000

1300



hecha a MARIA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, en los términos de la escritura pública número dos mil trescientos noventa y siete (2397) de fecha siete (7) de octubre de dos mil trece (2013) de la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1009687.

TERCERA.- LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO:

EL(LOS) VENDEDOR(ES), garantiza(n) que la propiedad individual y demás derechos objeto del presente contrato, no han sido vendidos por acto anterior al presente, ni enajenados, ni soportan ni soportarán limitaciones al dominio. En todo caso, la enajenación del inmueble de que da cuenta este instrumento se efectúa libre de medidas cautelares y registro por demanda civil; uso y habitación; arrendamiento por escritura pública; patrimonio de familia no embargable, hipotecas; movilización de la propiedad; condiciones suspensivas o resolutorias de dominio; poseedores u ocupantes y, en general, libre(s) de limitaciones al dominio o gravámenes.

PARÁGRAFO PRIMERO.-SANEAMIENTO: No obstante lo anterior, EL(LOS) VENDEDOR(ES) se obliga(n) al saneamiento en todos los casos previstos por la ley.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del inmueble enajenado, es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma que será cancelada por EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) a EL(LOS) VENDEDOR(ES) de la siguiente forma:

1.- La suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$21.900.000.00) MONEDA CORRIENTE, que EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) le ha(n) pagado a EL(LOS) VENDEDOR(ES), con recursos propios y que estos declara recibida a satisfacción.

2.- El saldo del precio, es decir, la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$88.100.000.00) MONEDA CORRIENTE, con el producto de un préstamo con garantía hipotecaria que le fue otorgado a EL (LA, LOS)

Duplicado notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Pág. No. 5 **NO 1070**



COMPRADOR(A, ES) por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" en adelante simplemente el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", según Oferta de Crédito No.79.987.417 de fecha 2014-11-28, que se protocoliza junto con este instrumento.

QUINTA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: EL(LOS) VENDEDOR(ES) y EL(LA) (LOS) COMPRADOR (ES), declaran que renuncian expresamente al ejercicio de toda condición resolutoria emanada de la celebración de este Contrato.

SEXTA.- ENTREGA MATERIAL: La entrega material de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) por EL(LOS) VENDEDOR(ES) se hará(n) cuando el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" haga el respectivo desembolso, en el estado y forma que se encuentre a entera satisfacción de EL(LA) (LOS) COMPRADOR (ES).

SEPTIMA.- DERECHOS NOTARIALES, IMPUESTO DE REGISTRO, DERECHOS DE REGISTRO Y OTROS:

A. Solamente los derechos y gastos notariales que se causen por el otorgamiento de esta compraventa, serán pagados por ambas partes en igual proporción.

B. Las copias de la escritura, el impuesto de registro (antes beneficencia) y los derechos de registro emanados de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., de esta compraventa correrán por cuenta exclusiva de EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES).

C. Será de cargo de EL(LOS) VENDEDOR(ES) el pago correspondiente a la retención en la fuente derivada de la venta que trata este instrumento público.

D. Los derechos y gastos notariales, el impuesto de registro y los derechos de registro derivados de la constitución de la hipoteca de que da cuenta este instrumento público a favor de el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", correrá por cuenta exclusiva de EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES).

OCTAVA.- ORIGEN DE RECURSOS: EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), obrando en la calidad indicada al inicio de este contrato, de manera voluntaria, por medio de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificados y autorizados en el archivo notarial

1601-0007070100

2015



República de Colombia

121



Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Cra. 10 No. 14 – 33 Piso 10 057-1- 3413519
Cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., Septiembre 13 de 2019

OFICIO No. 3.680

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

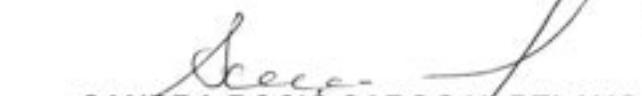
REF: REMISIÓN MEMORIAL

Mediante la presente me permito remitir a su despacho el memorial que a continuación se relaciona, el cual fue recibido por error en la secretaria de este estrado judicial:

- EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001418902320180013000 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ

Se anexa lo anteriormente comunicado en veintiséis (26) folios y un (01) CD para los fines pertinentes.

Atentamente,


SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA



27f notalicio.
OF. EJEC. CIVIL MPRAL.
49747 18-SEP-19 15:17
8977-175-02

13 SEP 2019



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Medio de Casación No. 12
del 14 de Agosto de 2018

01 27 SEP 2019

Al demandado: _____
C/ _____
E/ _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001418902320180013000
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1ed DE 0064 Ejecutivo Garantía Real, Secuestro Inmueble Juzg 35 Civil Municipal de Bogotá
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO 221



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

900676184

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

21/11/2013

Dirección Oficina

CRA 8 NO 16-21 OFI 201 EDIFICIO SAWA

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3144338900

Celular

3144338900

Correo Electrónico

SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)IberUS (<http://www.iberius.org>)e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 10 OCT 2019

Ref. Ejecutivo 23-2018-00130

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el despacho comisorio No. 0064 debidamente diligenciado, y el mismo póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se requiere al auxiliar de la justicia nombrado en el oficio de secuestre designado y posesionado en diligencia de secuestro del 27 de junio de 2019 (fl.195) para que rinda informe y cuentas sobre la gestión encomendada. Líbrese comunicación.

Notifíquese.

[Handwritten signature]
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>10 OCT 2019</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>10</u> A LAS <u>8:00</u> A.M.</p> <p align="center"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p align="center">CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

Certificación Catastral

Radicación No. W-102742

Fecha: 10/02/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ	C	52456224	50	N
2	ALEXANDER POMAR CASTILLO	C	79987417	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1070	2015-06-04	BOGOTÁ D.C.	34	050S01009687

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 73A SUR 9B 07 - Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 73A SUR 9B 11

KR 9C 73A 12 SUR

Dirección(es) anterior(es):

CL 73A SUR 1B 05 ESTE, FECHA: 2014-06-03

LT 1 MZ 6 PT BUENA VISTA, FECHA: 1997-03-06

Código de sector catastral:

002528 44 13 000 00000

CHIP: AAA0024JZPP

Cedula(s) Catastra(es)
US 25958

Número Predial Nal: 110010125052800440013000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Uso Catastral: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.6	54.7

Información Económica

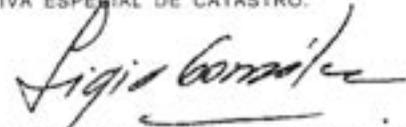
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	66,827,000	2020
1	55,708,000	2019
2	54,428,000	2018
3	42,788,000	2017
4	44,729,000	2016
5	42,677,000	2015
6	40,253,000	2014
7	35,404,000	2013
8	34,046,000	2012
9	31,930,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 10 días del mes de Febrero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **651A4DD2F521**.

224

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

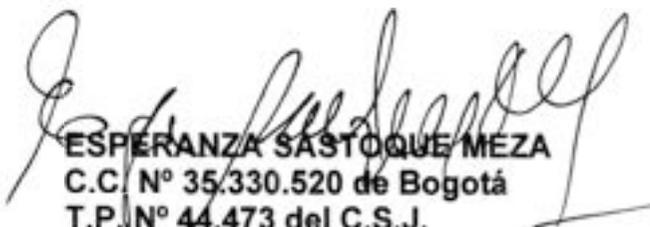
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y Otra.
Proceso N°. 2018 - 00130. (Origen ~~35~~ CM) 23.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante del proceso que cito en la referencia, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 444 del C.G.P y siguiendo la metodología allí planteada, adjunto a este escrito copia del avalúo catastral correspondiente al inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la **CALLE 73 A SUR # 9 B - 07 (DIRECCION CATASTRAL)**, de Bogotá, cuyo valor para el presente año 2020 es de **\$ 66.827.000**.

Conforme al artículo 444 numeral 4 del C.G.P., para determinar el avalúo del bien inmueble, se toma el valor del avalúo catastral del predio y se incrementa en un cincuenta por ciento (50%); razón por la que el valor resultante para la propiedad aludida es el siguiente: **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$100.240.500)**.

Cordialmente,


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

ENT AVALUO

FNA 268

SMIG

Fac 27
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
70 Esperanza
62275 10-FEB-20 12:37
1634-98002



República de Colombia
Para Municipios, Parte Pública
Escuela de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D. C.
- DEPARTAMENTO DE JERPACHO

13 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) _____

Observación _____

El (la) Secretario (a) _____

~~3~~

RAMA JUDICIAL


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

 Bogotá, D.C. _____

19 FEB 2020

Ref. Ejecutivo 23-2018-00130

Del avalúo catastral obrante a folio 213 incrementado en un 50%, presentado por la parte actora del bien inmueble pre-cautelado córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 444 del Código General.

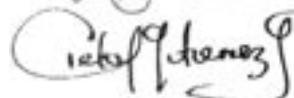
Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 20 FEB 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.

226

CRA-10 PISO 1	
CIVIL	10
F	10
U	10
REVICADO	
25/03/2017	

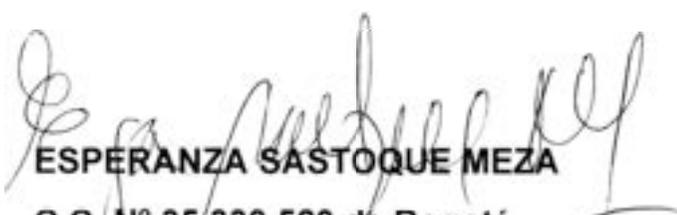
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y Otra.
Proceso N°. 2018 - 00130. (Origen 35 CM)

93

82412 9-MAR-'20 14:17

En calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, solicito al señor Juez, de conformidad con el inciso 1º del art. 448 del C.G.P. señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



ESPERANZA SASTOQUE MEZA

C.C. N° 35.330.520 de Bogotá

T.P. N° 44.473 del C.S.J.

FNA 268

SMIG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 JUN 2020

03

Al despacho del Señor (R) (M) (A) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 26 AUG 2020

Ref.: 023-2018-00130-00

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 27 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

228

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 18275

Bogotá D. C., 22 de septiembre de 2020

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-023-2018-00130-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4 contra ALEXANDER POMAR CASTILLO CC. 79.987.417 Y LUZ MARINA MALAVER RODRÍGUEZ CC. 52.456.224 (Origen Juzgado 23 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILI MARI CELIS DÍAZ
P.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

229

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 18275

Bogotá D. C., 22 de septiembre de 2020

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad.

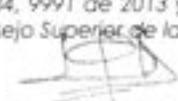
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-023-2018-00130-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4 contra ALEXANDER POMAR CASTILLO CC. 79.987.417 Y LUZ MARINA MALAVER RODRÍGUEZ CC. 52.456.224 (Origen Juzgado 23 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitaria Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

230

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 18276

Bogotá D. C., 22 de septiembre de 2020

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-023-2018-00130-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4 contra ALEXANDER POMAR CASTILLO CC. 79.987.417 Y LUZ MARINA MALAVER RODRÍGUEZ CC. 52.456.224 (Origen Juzgado 23 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

231

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 18276

Bogotá D. C., 22 de septiembre de 2020

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-023-2018-00130-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4 contra ALEXANDER POMAR CASTILLO CC. 79.987.417 Y LUZ MARINA MALAVER RODRÍGUEZ CC. 52.456.224 (Origen Juzgado 23 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



LILIANA MARCELA DÍAZ DÍAZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 05 de octubre de 2020 12:37 p. m.
Para: Presidencia Consejo Superior; Atencion Usuarios Bogota
Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 023-2018-130 JDO 2 ECMS
Datos adjuntos: PROCESO EJEC 023-2018-130 JDO 2 ECMS.pdf

232

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Presidencia Consejo Superior	Entregado: 05/10/2020 12:38 p. m.
	Atencion Usuarios Bogota	Entregado: 05/10/2020 12:38 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio me permito allegar el oficios N° 18275 y 18276 de fecha 22 de septiembre 2020 dentro del proceso 023-2018-130 que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.*

Conforme ACUERDO PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de proteccion.

La contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remitase al despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,



Alexander Parra M.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina Bogotá
Teléfono: 2438796

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Presidencia Consejo Superior
Enviado el: lunes, 05 de octubre de 2020 12:37 p. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJEC 023-2018-130 JDO 2 ECMS

233

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Presidencia Consejo Superior (presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 023-2018-130 JDO 2 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJEC ...

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Atencion Usuarios Bogota
Enviado el: lunes, 05 de octubre de 2020 12:37 p. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJEC 023-2018-130 JDO 2 ECMS

234

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Atencion Usuarios Bogota (atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 023-2018-130 JDO 2 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJEC ...

ENTREGA AVALUO AÑO 2021 - Proceso N°. 11001418902320180013000. - EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXÁNDER POMAR CASTILLO y Otra.

235

ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

Mar 06/07/2021 12:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (250 KB)

ENT AVALUO FNA 268.pdf; AVALUO 2021.pdf;

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y Otra. Proceso N°. 11001418902320180013000. (Origen 35 CM)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso que cito en la referencia, adjunto a este escrito, avalúo para el año 2021.

63668 9-JUL-21 10:59

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

ABOGADA

Tel. 2840438 Cel. 300 6594778

sastoquenotifica@gmail.com

Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá

OF. EJEC. CIVIL 2ª PH. 2

63668 9-JUL-21 10:59

6094- 79-002

Restrepo
Letra



Certificación Catastral

Radicación No. W-178802

Fecha: 04/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MARINA MALAVER RODRIGUEZ	C	52456224	50	N
2	ALEXANDER POMAR CASTILLO	C	79987417	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1070	2015-06-04	BOGOTA D.C.	34	050S01009687

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Código Postal: 110521.

Dirección: 9C 73A 12 SUR

Dirección(es) anterior(es):

Código Postal: 110521, FECHA: 2014-06-03

Dirección: 1 MZ 6 PT BUENA VISTA, FECHA: 1997-03-06

Código de sector catastral:

0257 4 13 000 00000

HI JA0024JZPP

Cedula(s) Catastra(es)

US 25958

Número Predial Nal: 110010125052800440013000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Strato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.6	54.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	67,255,000	2021
1	66,827,000	2020
2	55,708,000	2019
3	54,428,000	2018
4	42,788,000	2017
5	44,729,000	2016
6	42,677,000	2015
7	40,253,000	2014
8	35,404,000	2013
9	34,046,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 04 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **27EA1E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

237

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y Otra. Proceso N°. 11001418902320180013000. (Origen 35 CM)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante del proceso que cito en la referencia, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 444 del C.G.P y siguiendo la metodología allí planteada, adjunto a este escrito copia del avalúo catastral correspondiente al inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la **CALLE 73 A SUR # 9 B – 07 (DIRECCION CATASTRAL)**, de Bogotá, cuyo valor para el presente año 2021 es de **\$ 67.255.000**.

Conforme al artículo 444 numeral 4 del C.G.P., para determinar el avalúo del bien inmueble, se toma el valor del avalúo catastral del predio y se incrementa en un cincuenta por ciento (50%); razón por la que el valor resultante para la propiedad aludida es el siguiente: **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$100.882.500)**.

Atentamente,



ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N.º 35.330.520 de Bogotá
T.P. N.º 44.473 del C.S. de J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

ENT AVALUO

FNA 268

SMIG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
14.000000 Bogotá D.C.
EJECUCIÓN DE SENTENCIA

15 JUL 2021

Al despacho del Señor Jefe hoy

Observaciones

es (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

238

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 023-2018-00130-00

Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 236, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

A través de la Oficina de Apoyo, publíquese el mismo en el micrositio web del Despacho y déjense las correspondientes evidencias.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá D.C.

HOY 26 DE JULIO DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 077 A LAS
8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE PROCESO 11001418902320180013000

ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

Mié 20/10/2021 14:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

239

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y Otra. Proceso N°. 11001418902320180013000. (Origen 35 CM)

En calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, allego en archivo adjunto solicitud fijar fecha remate.

--

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

ABOGADA



Tel. 2840438 Cel. 300 6594778

sastoquenotifica@gmail.com

Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá

LAG (FNA 268)

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

09515 29-OCT-'21 14:45

10614-20002

240

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y Otra.
Proceso N°. 2018 - 00130. (Origen 35 CM)**

En calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, solicito al señor Juez, de conformidad con el inciso 1º del art. 448 del C.G.P. señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

Atentamente,



ESPERANZA SASTOQUE MEZA

C.C. N.º 35.330.520 de Bogotá

T.P. N.º 44.473 del C.S. de J.

Email: sastoquenotifica@gmail.com

FNA 268

LAG


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
NESPACHO

04 NOV 2021 ①

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretaria(a) _____



246

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900676184

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

Religión

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

21/11/13

Dirección Oficina

CARRERA 08 NO. 16-21 OF 305

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3144338900

Celular

3144338900

Correo Electrónico

SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
---------------	-------------------------	-----------	--------	-------------

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
---------------	-------------------------	-----------	--------	-------------

SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
------------	---	--------	--------	--

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
------------------	-----------------	----------------------	--------

Secuestre	01/04/21	31/03/23	Activo
-----------	----------	----------	--------

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

... JINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 iberIUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

242

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 023-2018-00130-00

En atención a la solicitud vista a folio 240, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **tres (03)** del mes de **febrero** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50S-1009687** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del bien, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 y el artículo 13 del Acuerdo PCSJ21-11840 del 26 de agosto de 2021, de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, para lo cual, se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá D.C.**

**HOY 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 138 A LAS 8:00 A.M.**

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitaria**